

ESTUDIO DE HACIENDA.

L' alcool, richesse nationale.

L' alcoolisme, perile national.

Louis Jacquet.

(L' alcool. Étude économique générale.)

Ensayo de sustitución de **nuestra renta de alcohol**

(Oficialmente Renta de Licores)



1914

SAN SALVADOR.-TIP. LA UNION

TESIS

de mi Doctoramiento en la

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Y CIENCIAS SOCIALES.

**Universidad Nacional: San Salvador, a las
9 de la mañana del 26 de Octubre de 1914.**

A la memoria de mi inolvidable padre

Don Francisco R. Mirón;

y a mi madre queridísima

Doña Angela v. de Mirón.

Alm...

J. Emilio Murru

Prólogo

Más o menos todos, hemos pensado alguna vez en la palabra *alcohol*. Ante nuestros ojos, desde que nacemos, se presenta una multitud de hechos, sin excepción, nefastos para la humanidad. Me refiero a los producidos por el consumo de licores. La botella de aguardiente, gin, cognac, cerveza, etc., de color atrayente y de etiqueta polícroma representa en su producción una suma de trabajo, un gasto de energía, según la concepción vulgar de este problema de economía social; pero si concebimos todas las acciones humanas con base moral verdadera vemos que la génesis de un frasco de licor constituye tentativa de un delito de lesa humanidad. Aquellos objetos son kaleidoscopios: podemos ver al través que los tintes rosa que percibieron los que apuraron su contenido, se han trocado, se truecan y siempre se trocarán en una horda de miserias, de flagelos y de llantos.

Ha sufrido la humanidad toda su vida así. La acción del alcohol es terrible tanto en el orden material como en el moral. Esta es una sentencia que en nuestros días tiene fuerza de cosa juzgada. Los ejemplos abundan: baste citar los contemplados en los Caps. I X - (20-21-&) y X I X (30-31-32 etc.) del Génesis. En la época moderna la observación y la experiencia han demostrado la influencia perniciosa de las bebidas alcohólicas en la economía y generación.

Los estadistas y los altruistas no descansan buscando las soluciones o solución única del problema. Me parece que una norma definida, producto de una especulación, por de larga y sesuda gestación que sea, nunca podrá llenar las aspiraciones que actualmente se tienen. Lo que sí puede hacerse es conocer el mal en toda su extensión y detalles: una vez sabida e infiltrada en las masas la idea de la necesidad de su extirpación, atacarlo rudamente en la vía pública, en lo político, en el hogar, en la escuela, etc. Naturalmente, uno de los medios eficaces y de los más preconizados para conseguir el objeto que se esboza en estos párrafos, es la escuela. No se duda de su influencia práctica y benéfica; pero llegado el hombre a la edad adulta y desposeído de las teorías escolares tan distintas de la vida diaria, en el vaivén de su devenir, de

nada le sirven los consejos que recibió del maestro: está probado que la coacción oral, si se pudiera decir, no ejerce más que una influencia momentánea debil. Ahora bien eso no es defecto de la escuela, lo es de su organización y método: es pues un accidente de ella, no consecuencia. Se ha caído en la cuenta de tal cosa y en todas partes se nota un movimiento de reforma a la pedagogía. Pero aún no se ha llegado al desideratum: es necesario que se transforme la escuela de predominantemente instructiva que es, en educativa y enseñadora fiel de la vida. Una vez vivida así la escuela debe en ella asignársele el papel principal a *la voluntad* como objeto prístino de adquisición. Ese es el quid de todas las incógnitas sociales.

* * *

Al tomar la lucha contra el alcoholismo como objeto definido, surge la imprescindible necesidad de considerar sus relaciones con las disciplinas que estudian las diversas facetas de la sociedad o sus actividades. Solo mencionaré las que tiene con las principales y haré de tales relaciones una exposición formal desde un punto de vista estático.

La primera referencia que tiene el asunto declarado es con la Sociología. Se trata de un mal (vicio) de la humanidad y esta ciencia cuyo objeto es el estudio de la sociedad humana y de las leyes o principios a que obedece su transformación constante, necesariamente tiene que tomarlo en cuenta, en sus aplicaciones prácticas, como un factor no despreciable de las resultantes que observa.

La Sociología estudiarlo de una manera general a la especie humana; pero como no bastaría en ningún concepto considerar al hombre de manera única como ser societario, sino también como objeto primordial y básico de ciertos estudios: la antropología; la relación con esta segunda ciencia es evidente. La filosofía del hombre, principalmente una de sus más vigorosas ramas, la antropología criminal, presenta de un modo palmario, la íntima relación o mejor dicho la acción de los alcoholes como exitantes nerviosos sobre el delincuente.

Los conocimientos sociológicos y antropológicos nos describen la sociedad o al hombre; pero también debemos tomarlo como sugeto de actividad, labrando su ambiente y haciéndose su vida: ejercitando el Derecho. Pasando sobre las diversas formas de vivir éste, nos fijaremos en las colectividades de fin jurídico: los Estados Políticos. Ahí vemos al género humano agrupado parcialmente con un fin determinado: la vida intensa del derecho a perpetuidad. La Política como ciencia general del Estado y el Derecho político en sus partes orgánicas, tienen que estudiar la influencia del alcohol en el ciudadano, elector, funcionario etc. Pueda que parezcan estos aspectos de estudio vagos y sin concreción, fi

jémonos en que los habitantes son el segundo elemento y complemento del Estado, además del territorio. Las colectividades lasas, las multitudes averiadas por el alcohol y sus miserias, no son terreno ubérrimo para el cultivo del Derecho Político. Choca rotundamente a la idea que envuelve una rama de éste, al Derecho administrativo, el patronato del Estado de un factor poderoso de disgregación social: la renta alcoholera: ¿hace política vendiendo alcohol a los ciudadanos? El dinero que gana ¿tiene un origen moral? Ordena, conserva, y perfecciona sus instituciones porveyéndose de funcionarios y empleados alcohólicos? El mismo los forma, los incuba. Desde el punto de vista de la ingerencia social, se encuentra en la ineludible situación de combatir el alcoholismo individual y colectivamente a virtud del derecho y del deber de conservación propia.

Tenemos enseguida la Estadística. La crítica de los datos proporciona para cada país el coeficiente de su valor intrínseco y un exponente de su progreso. El país que beba más en relación al vigor físico de sus habitantes, a su clima, o capacidad productiva, tarde o temprano dará cuenta de su existencia ominosa al fallo de la historia.

Viene a cuento otra más: la Economía social. Busca, procura con sus principios, la consecución, por medio del trabajo, de la riqueza, con el mínimum de esfuerzo y el rendimiento máximo. Tiene forzosamente una base ética; y hasta admitiendo la base utilitaria, al final de la jornada se advierte que, la riqueza adquirida fabricando alcohol para el consumo individual, provecho de unos pocos, se transforma en la bancarrota del todo.

Finalmente, tenemos que ver el alcoholismo, en relación con la ciencia especial que trata de cómo adquiere el Estado su propia riqueza: la Ciencia de la hacienda. La explotación del Estado, ya sea en forma de monopolio, o con cierta participación pecuniaria o reglamentaria, de la producción de alcoholes, es un factor negativo. Su conducta en ese sentido es la misma del individuo que no se contenta con gastar la renta sino también ataca el capital.

Habida conciencia de lo antes expuesto, y ajustando mis aspiraciones a los dictados y benéficos influjos de la moral social, al papel moralizador, regulador e impulsor que las teorías actuales le asignan al Estado Político, trataré especialmente en el contexto del estudio que sigue del ensayo de la sustitución de nuestra perniciosa renta de licores por otras que no participen de sus caracteres.

De manera que al tratar de que el Estado pueda desposeerse del dañoso ingreso procedente del alcohol, solo se procura vencer en un combate de la campaña que tiene que librar la humanidad contra uno de sus más terribles enemigos: *el alcoholismo*.

*
* *
*

La República de El Salvador con 34.126 k., y 1.226,000 habitantes cada día sufre los estragos del alcoholismo en progresión

creciente. Se nota un malestar general, que tiene por causa la mandanza económica. Esta será el producto de muchas más; pero su principal es el pulpo del alcohol. Los obreros concurren al taller solamente tres días por semana porque han estado de juerga desde el sábado anterior, llegan agotados y enfermos, su capacidad productiva forzosamente disminuye en cantidad y calidad. Los braceros en las fincas y haciendas proporcionan, en los días domingos y festivos el 90 % de la criminalidad, principalmente delitos contra las personas: Su raza es casi pura: azteca y este grupo étnico es muy dado a la embriaguez. ¿Qué girón de ventura puede tener para sí un hogar de nuestros indios, sean panchos o izalqueños? A ellos no llega la aurora de la instrucción, ni siquiera un trato humano; ni la higiene; por último, su trabajo netamente mecánico, es remunerado de manera risible. En cambio el Estado les permite tomar aguardiente, sin contar que burlan la vigilancia fabricando chicha y *chaparro* (aguardiente destilado en ollas). Forman estas desgraciadas masas nuestro orgullo: las lanzamos a la revuelta a que se maten como gallos en caucha, a las farsas eleccionarias, al servicio militar que practicado por nosotros resulta más despótico que el de cualquier satrapía rusa, les damos una instrucción primaria pésima y por último los hacemos figurar en nuestros cuadros estadísticos como elemento de fuerza, siendo lo contrario. La clase que mejor ejemplo debiera dar, aquella que ha pasado por la escuela concéntrica, por el Liceo o Instituto y definitivamente tal vez por la Universidad, no anda mejor parada en cuanto a alcoholismo. Y cuenta que además de ese azote sufre otros más añadidos al egoísmo y la indolencia conciente que es el peor de todos.

Sus actos malos se filtran por las distintas capas sociales y a medida que van llegando a la clase ínfima van adquiriendo fuerza de autoridad cada vez mayor porque entre más bajo es el nivel moral e intelectual del ser, menos discute lo que observa.

Ahora bien: claro es que ese cuadro, ese boceto mejor dicho, es pavoroso; pero creemos que sus trazos negros pueden ir borrándose y cambiarse por haces luminosos que nos enseñen el porvenir, pues no nos declaramos aún vencidos sino al contrario: sentimos energías latentes, mucho valor en nuestro corazón, y tenemos muchas esperanzas!

Introducción

En este estudio, como lo he expresado en la parte final del prólogo, solo trataré del ensayo de la sustitución de nuestra renta de licores, de manera concreta, en sí. Quedan las otras relaciones bosquejadas para motivos de desarrollo que no entran en mi plan.

Todo tema por desarrollar implica una tesitura especial de exposición, determinada por sus elementos principales. De un tiempo acá, todo el material amorfo recogido por los que cultivan las ciencias sociales, ha sido objeto de un riguroso examen: se ha procurado que a la observación siga en lo posible la experiencia: después ha venido la crítica y la crítica superior a producir, como en los placeres, después de minucioso laboreo, el oro puro de los principios. Naturalmente, si puede decirse, solo poseemos muy pocos kilos de verdaderos principios: lo demás es una inmensa pléyade de hipótesis por comprobar. En todo este trabajo han prestado su contingente necesario, insustituible, las ciencias matemáticas. De una de las principales ciencias sociales ya se puede afirmar que cuenta con un conjunto homogéneo de principios: el edificio está enteramente construido, solo falta quitarle los andamios y acabarlo, pulirlo: la Estadística; gracias a las ciencias matemáticas. Así irán trasformándose todas aquellas que sean susceptibles de su influencia directriz. Es claro que una ciencia esencialmente jurídica-social nunca puede tener base matemática de explicación.

La Ciencia de la hacienda trata de la adquisición de la riqueza del Estado. Es una rama de la Economía social. Toma como regulador la ley sociológica del máximo efecto útil. Pero comprende también la actividad que desarrolla el Estado en la distribución de su riqueza: los egresos. Ambas órdenes de esa actividad: los ingresos y egresos constituyen una serie de complicados problemas en la época actual. Y el presente, la tantas veces repetida sustitución de nuestra renta de alcohol, pertenece a los primeros. La actividad financiera del Estado tiene su aspecto jurídico en cuanto es medio para que el fin se cumpla y puede ser un fin en cuanto su existencia como actividad del Esta

do le es necesaria a su vida y se deben facilitar todos los medios para que tenga pleno desarrollo.

*
* *

Expuestas estas ligeras consideraciones, conviene notar algo del método que seguiré en mi trabajo: la sustitución aplicada a una renta determinada, a la nuestra de alcohol. En cuanto a la manera de hacerlo, cabe también notar: la ciencia de la hacienda tiene como auxiliares inmediatos a la Estadística y a la Economía Social. La primera es eminentemente matemática y casi ya la segunda. Pero al estadista le queda amplio campo para tomar una dirección dada y aplicar, según su criterio filosófico, las deducciones obtenidas del análisis y crítica de los datos.

La exposición matemática del problema y la aplicación general de fórmulas a los datos suministrados por nuestras oficinas fiscales y estadísticas, no podrá hacerse de manera satisfactoria y palmaria por la ausencia de un criterio matemático-social definido. Solo hago un abordamiento al complicado problema de la eliminación del monopolio del alcohol como renta del Estado. Más todavía, para sentar un principio, una conclusión o hacer una inducción que nos surgiera una fórmula de las ciencias mencionadas, es necesario mucha cordura y pulso y sobre todo una completa fuente de datos, cosa que por ahora falta; y forzando más la intención de lo que quiero expresar, se necesita que esos datos sean en lo posible exactos, porque de lo contrario las deducciones serán erróneas.

La necesidad de independizarnos del alcohol la sentimos todos, y no es necesario aducir razonamientos fuertes para comprenderla. Sentado esto, cabe conocer el asunto en concreto.

Para esto he dividido el trabajo en 2 partes:

La 1ª—Conocimiento de una manera objetiva, de nuestra renta de alcohol, según nuestras leyes y las reglas corrientes de Estadística.

2ª La sustitución: Consideraciones. Ensayo de nuevos impuestos, la parte esencialmente práctica y comentarios finales.

Parte Primera

HISTORIA.

I

No haré de nuestra renta de licores una historia completa sino una ligera reseña histórica por dos razones: 1ª Para nuestro trabajo no es absolutamente indispensable y los límites de él lo impiden, y 2ª “Fácil habría sido nuestra tarea si entre nosotros se encontraran fuentes seguras adonde se pudiera acudir para el registro de nuestras leyes y ellas perduraran sin modificación; pero desgraciadamente no es así, sino que al contrario, la deficiencia de nuestros archivos, públicos y privados, acarrea mil dificultades; dificultades que crecen de punto debido al lamentable prurito de legislar de que entre nosotros se padece, lo que ha hecho necesariamente harto embrollada nuestra legislación”. (1)

Los antiguos pobladores de nuestra patria, que formaron el reino de Cuscatlán y parte de la misteriosa Tlapallan (2), aunque hasta cierto punto habían desarrollado su civilización nahoa, (fueron tribus que se constituyeron independientes del reino de Hueytlatō o Payaquí) nunca, como ningún pueblo indígena, tuvieron la concepción de convertir sus bebidas espirituosas en renta del Estado. Si bien es cierto que tenían una especie de matrimonio civil, correos peatones y otros progresos, *la chicha*, bebida nacional, corría libre y en abundancia para dar realce a las fiestas religiosas. El señor don Agustín Gómez Carrillo en su Historia de Centro América, consigna la guerra civil, que por causas económicas, estalló en el reino del Quiché, en tiempo de Quicab. Los plebeyos no soportando los excesivos tributos se alzaron en armas contra la nobleza. Consiguieron sus pretensiones. Estos tributos eran per capita, y no gravaban ninguna producción manual. Ni aún, pues, de esa nación quiché, más adelantada que Cuscatlán, tenemos noticias precisas y fehacientes de que hubiese usado gravámenes sobre la producción. Hay más, si hubo manufacturas,

(1) Adolfo Castro y P. Meléndez A. Codificación de leyes de Hacienda de la República.—1893.

(2) Francisco Gavidia—El Dios antiguo de Cuscatlán—1913.

nunca tuvieron el desarrollo y vida social que se observa actualmente hasta en el más pequeño pueblo civilizado: las telas, los vestidos, adornos, etc., se hacían para la familia y únicamente intervenía el cambio de aquellas cosas que era imposible conseguirlas de otra manera. Usaban el cacao como moneda.

Hay que desacertrar del campo de investigaciones, ese período de nuestra historia, cuyo estudio, a través del tiempo, nos produce honda melancolía. Que vinieron los conquistadores iberos y con ellos su civilización europea. Después de setenta y cuatro años de haber sido descubierta Centro América, así que se hubo afianzado el señorío de los Reyes Católicos en el Itsmo, se promulgó en 1576 la Real Cédula (3) que ordenaba enterar a las Reales Cajas el 2% sobre toda compraventa, trueque o cambio que se efectuase. A su virtud, satisfacíase dicha cuota en toda transacción *de vino*, aceite, vinagre, etc. etc. Quienes estaban obligados a tal pago eran todos los habitantes del Reino. Los aborígenes no pagaban esta alcabala, únicamente, como testimonio de vasallaje estaban obligados a dar tributo anual desde los 18 hasta los 50 años; al principio fue de \$ 1.50 y después se elevó \$ 2 por cabeza.

Como se ve, el pago de esa alcabala no constituía ni un rudimento de renta alcoholera especial: el gravamen se dirigía a la operación económica compraventa, no de vino ni a cualquiera otra bebida alcohólica de manera concreta; indirectamente sí, pues por cada cambio de vino por dinero o especies, el Fisco Colonial obtenía cierto provecho. Anteriormente a esta cédula se expidió otra propia del Reino de Guatemala, en 1573 por el entonces Presidente de Guatemala Dr. Dn. Pedro de Villalobos, implantando la sisa (impuesto) de 2 reales por cada botija de vino que se importare para el consumo del país (4). Esta sisa era fuente de ingreso que directamente se refería al vino, bebida alcohólica: ya era renta de licores.

En toda nuestra gestación colonial, contra las buenas intenciones de muchos funcionarios españoles y nativos en favor del progreso moral del país, veremos cernirse las ambiciones de unos pocos y los intereses egoístas con que traficaban, como en toda la vida del género humano, contra los más caros intereses de los habitantes. Allá lejos, a España, no llegaban sino las noticias enteramente falseadas, que añadidas al poco interés, ambición, desidia y menosprecio, que tenían y nos prodigaban los de la Corte, redundando en nuestro perjuicio. Hay que tener en cuenta los criterios dominantes en la época.

Al querer apuntar únicamente lo que se refiere a la renta de licores de los siglos de colonia, es imposible prescindir de ciertos detalles de la acción social que ejercieron algunos funcionarios

(3) A. Gómez Carrillo.—Historia de C. A. y José Milla, *idem*. Más minuciosa la noticia del último dice que pertenecía la alcabala a las leyes que forman el Tit. XIII—Lib. VIII de la Recopilación de Indias, como lo estaba en España y era esxtensiva también al vino de la tierra [aguardiente].

(4) José Milla—*Ob. cit.*

de buen corazón con las medidas por ellos dictadas. Primero se ve al señor Presidente y Oidores del reino de Guatemala preocupándose por la condición moral de los indios; al efecto por acuerdo de 20 de mayo de 1585 (5) se prohibía a los dueños de trapiches suministrar guarapo (6) bajo ningún pretexto, ya fuera gratis, venta o pago, a los aborígenes, so pena de \$ 10.00 de multa. Trascurren algunos años y se da la Real Cédula de 18 de mayo de 1615 (7) en la que se prohibía la entrada por el Puerto de Acajutla de los vinos del Perú, porque su riqueza alcohólica era excesiva, causando con ello mucho daño a los naturales “que se acababan muy aprisa”.—El Presidente Osorio (8) con mucho celo y energía proveyó el auto de 11 de octubre de 1635. De manera ruda se proponía tratar a los que contravinieran su orden absoluta de no fabricar chicha que bebían los indios y negros, pues les hacía mucho daño: señaló como penas la multa de 100 ducados a los españoles; a los mestizos, indios, mulatos o negros la misma cantidad y cien azotes que se les propinarían en las calles públicas. Aquel que no satisficiera la multa, sufriría 200 azotes sin formación de causa si era cogido infraganti. En 14 de junio de 1678 (9) se dictó una Real Cédula en la cual se prevenía al Presidente del Reino que de acuerdo con el Obispo de la Diócesis entablara una campaña contra el abuso de la bebida; pero sin prohibirla. A pesar de esas medidas y del empeño en combatir el mal, principalmente en la raza indígena, no se obtuvo ningún resultado satisfactorio lo que motivó la cédula de 30 de septiembre de 1714 (10) en que se prohibió bajo varias penas, la fabricación, venta y uso del aguardiente.

Las notas que siguen en esta enumeración están extractadas de la notable obra del señor García Peláez. Ahora ya vamos a ver una tentativa de reglamentación al establecimiento de los estancos o tabernas y la venta del aguardiente y sus afines. Asimismo es la primera vez que el Estado empieza a deslizarse por la peligrosa pendiente de traficar con los vicios sociales, aceptando participación en los negocios de bebidas alcohólicas, so pretexto de hacer menos dañosa la influencia de los estancos con su vigilancia.

La Real Cédula de 27 de febrero de 1739, tomaba en consideración que existían más de 30 tabernas; que en varias de ellas se vendía caldos hechizos y perniciosos a la salud pública, consumidos en su mayor parte por las indios; por tanto se redujo el número de estancos a 16, se reformó el régimen interior de los mismos; se les repartió uno en cada barrio y el resto en el centro de

(5) Ilmo. Sr. Dr. Dn. Francisco de Paula García Peláez—Arzobispo de Guatemala.—Memorias para la Historia del antiguo Reino del mismo nombre.

(6) Según Alcedo—Peláez, *ibid*—el guarapo era una bebida popular, vino de los negros y gente común. Se hacía mezclando sumo de caña de azúcar y agua que se dejaban fermentar.

(7) José Milla—*ibid*.

(8) García Peláez—*ibidem*.

(9) Milla José—Obra citada.

[10] García Peláez—*ibid*.

la ciudad y se les asignó como cuota que debían pagar entre todos la suma de \$ 1.200 a \$ 1.500 al año. Según parece, éste como casi todos los acuerdos de su clase, fue letra muerta, pues por el posterior de 18 de enero de 1741 se mandaban cerrar las tabernas que no tuvieran licencia; tres años más tarde el 21 de enero, se amplió el número de estas a 26 con \$ 100 de impuesto cada una. Y por cédula de 13 de diciembre de 1744, se prohibió de nuevo la fabricación y uso del aguardiente por una medida económica: los vinos de Andalucía necesitaban mercado y era necesario desalojar a sus rivales en estas tierras para evitar la competencia. Como no disminuyera la embriaguez entre el pueblo, el Regidor Felipe Manrique de Guzmán, practicó visita de inspección. El público se quejaba de los muchos escándalos que hacían los borrachos y del crecido número de tabernas, públicas y ocultas; el Regidor de Guzmán limitó el número por todas a 14, se las confió a igual número de personas honradas, dándole a cada una un reglamento que se debía observar; únicamente podían vender vino, mistelas y aguardientes del Perú y España a cualquier persona, a excepción expresa de los indios. Cada taberna pagaría \$ 100.00 de impuesto. El cabildo recibió noticia oficial de las medidas tomadas, el 23 de agosto de 1747 y por un razgo que se repite durante la dominación hispana, sacrificó una de sus más fructuosas rentas en pro de la salud pública.

Con ligeras alteraciones en uno y otro sentido continuaron las cosas hasta que en 15 de julio de 1752 el Presidente Vásquez Prego, dirige al Rey un memorial en el cual, entre otras cosas, le decía a su Majestad Católica, que los males de la bebida eran cada vez mayores por el crecimiento intenso del vicio y solicitaba de su señor la autorización para establecer en estas tierras el estanco del aguardiente de caña. Argüía el señor Prego que ya en otras partes habíase concedido tal privilegio y añadía que con el producto de la renta podría sostenerse una buena guarnición de línea de 50 hombres que mantendrían el prestigio Real, además de los auxiliares necesarios de la justicia, agentes fiscales, etc. Quedó formalmente establecido el estanco por cédula de 22 de octubre de 1753. La reacción benéfica no se hizo esperar y el cabildo en su sesión de 2 de mayo de 1754 acordó elevar a S. M. una exposición en la cual se le decía que el estanco sería la ruina total del reino si se establecía en los términos de la cédula citada, que la Municipalidad haría postura en la licitación para poder así tomar a su cargo y vigilar el estanco. Con el conocimiento práctico que de esa manera obtendría el C. M., bien podría informar a la superioridad de los males que se inferían al país con las medidas relacionadas. En definitiva el Ayuntamiento tomó para sí el estanco por cinco años debiendo satisfacer por el arrendamiento la suma anual de \$ 8.000.00. El 18 de febrero de 1755 el Municipio estableció cuatro tabernas dentro del perímetro de la ciudad, dictó su reglamento respectivo y nombró un celador y un comi-

sario para que vigilaran su observancia; así mismo prohibió que, fuera de los dueños de estanco, persona alguna fabricara aguardiente. Los estancos de las provincias se sub-arrendaron y algunos Ayuntamientos de ellas formaron parte en el estanco general. Antes de pasar adelante es bueno hacer notar: que en un principio las tabernas vendían chicha, guarapo, caldos nocivos, otros brevajes alcohólicos y solo por excepción, a un precio elevado, aguardiente y vino de Castilla. Por el año de 1739, como se ha consignado en este relato ya empieza la reglamentación de los puestos de expendio y por el de 1744 ya se habla de manera categórica del aguardiente: se prohíbe su fabricación porque el vicio de tomarlo se había infiltrado de manera asombrosa en la masa popular. A partir del año de 1744 todo el problema del alcohol gira al rededor del aguardiente. Esto tiene su explicación en que durante todo el siglo XV y parte del XVI solo los alquimistas sabían fabricar aguardiente de vino; era tal fabricación un secreto misterioso de tales personajes. (11) Pero en la primera mitad del siglo XVIII ya la industria de la destilación empieza a tomar cuerpo y a partir de la segunda mitad de la misma centuria despliega una fas de completo desarrollo: había entrado al dominio económico. Aunque estas noticias históricas se refieran a Francia, es natural que en toda la Europa civilizada de entonces, haya ocurrido cosa semejante, porque en tratándose de las cosas malas es muy fácil su reproducción. Así es que nuestros antepasados pudieron aprovechar esos conocimientos para dedicarse a la fabricación del aguardiente en estas regiones. Según el mismo autor, Louis Jacquet, pag. 24, más o menos por el año de 1709, ya se empleaba mucho, en las Antillas francesas, las espumas y melazas de la fabricación del azúcar de caña, para obtener un aguardiente que los negros llamaban *taffia* y los colonos *guildines*. Pueda ser que de allí nos halla venido ese invento: no se tiene noticia precisa ni fidedigna de quién haya sido entre nosotros el que primero extrajo aguardiente del guarapo, chicha, cachaza o mieles. Pueda ser también que alguien, siguiendo el curso de ciertas analogías dió en el punto. El hecho cierto es que nuestros historiadores en sus relaciones, nos dan por sentado que, a la época señalada ya había destilerías de alcoholes en toda fuerza y forma. Acepto gustoso cualquiera indicación que me sirva para rectificar mis asertos.

Ya es tiempo de volver al objeto principal. En el curso del año citado de 1755, a cortos intervalos fueron subastándose los estancos de algunas comarcas importantes de la colonia: en 1º de julio en \$900.00 *el de San Miguel* (hoy Depto. del mismo nombre, muy importante, de la región Oriental de esta República); en \$225 el de la villa de Nicaragua; en \$ 100.00 el del valle Sacajá (en Guatemala) y *el 1o. de agosto se hizo postura de \$ 700.00 por el de San Salvador*. Necesitábase ante todo una rectificación del esta-

(11) Louis Jacquet. L'alcool Etude Economique General. 1912 pags. 16 y 17.

do de esas cosas, que se obtuvo con la cédula de 31 de octubre de 1756. Sin duda alguna en la metrópoli española había cierto elemento sano que velaba por la salud pública del antiguo reino de Guatemala, porque de esta suerte trataba la cédula de 24 de enero de 1758 en la cual se ordenaba que de manera reservada se informara si el aguardiente de caña causaba daños a la sociedad. Hay en todo este vaiven histórico un razgo que especialmente nos enaltece; es muy grato y honroso conocer las buenas acciones de nuestros abuelos. La ciudad de San Miguel, solicitó a Guatemala (12) la extinción del estanco y los caballeros que integraban la Corporación Municipal ofrecieron pagar de su propio peculio la cuota que devengaba el estanco. Desgraciadamente el celo administrativo de los funcionarios del gobierno central se mostró contrario a tan elegante proposición: el señor Síndico Municipal de Guatemala con fecha 3 de julio de 1759 contradujo la solicitud y pidió que el Alcalde más antiguo siguiera información por separado. El señor Regidor Pedro Ortiz Letona, expresó que era un exceso de jurisdicción seguir la de San Miguel, ciudad que no estaba sujeta al Ayuntamiento de la metrópoli. En un escrito que presentó él mismo, el 13 de julio en referencia, defendió la conservación del estanco en San Miguel.

El día 3 de octubre de 1760 se remató el estanco de San Salvador en \$1,425.00. Hay que ver que el 1º de agosto de 1755 se hizo postura por el de esta ciudad, de \$700.00 y al cabo de cinco años poco más o menos, se remató el mismo en el doble. Para que así sucediera era necesario que el consumo hubiese aumentado en el ciento por ciento: índice triste de falso progreso. También se explica ese aumento con la densidad de población de la provincia de San Salvador que desde los tiempos coloniales ha sido siempre la mayor de C. A., actualmente es de 35.92 habitantes por kilómetro cuadrado.

El de la ciudad de León (Nicaragua), fue rematado en \$1,505; en la misma fecha el de Granada en \$400.00 y el de Tegucigalpa (Honduras), a un particular en \$225.00.

En el decurso del segundo quinquenio, se expidió una real orden que mandaba se incorporase el estanco del reino a la Real Hacienda y fuera administrado por su cuenta. Como Director de la renta vino el oidor Calvo, a quien el Municipio le entregó todos los efectos pertenecientes al estanco: según datos de las sesiones de 14 y 29 de octubre de 1766. El 1º de noviembre quedó completamente instalado bajo su nueva forma. Así las cosas, estando la renta de licores agregada al Fisco Colonial y administrada bajo su inspección directa, nos llovió milagrosamente la cédula de 23 de agosto de 1766. Habíase producido en el gobierno español una conciencia justa que palpaba los grandes males que trae el alcoholismo, por eso, en dicha cédula se estatuyó la abolición

(12) Peláez Ob. cit.

de la renta de licores y la fabricación de los mismos; hacíase todavía un sacrificio más: se mandaba derramar toda cantidad de licor que estuviese en depósito. Únicamente, para los usos médicos, se dejaba el espíritu de vino importado de otras partes. Esta cédula fue publicada por bando de 28 de febrero de 1767 y confirmada por las de los años de 1768 y 1770.

No se vaya a creer que basta la sola orden o disposición del Gobierno para trocar un estado social en otro mejor. Esto lo vemos patente en que a pesar de la cédula que se ha mencionado antes, tan clara como imperativa, hubo necesidad de permitir en la ciudad la existencia de las tabernas de concesión; pero con el nombre de *vinoterías*. Explicación de lo mismo es que, si no se educa al individuo y las masas, de nada sirven las mejores leyes: en 1772 se notaba que la embriaguez se difundía entre las clases populares de manera alarmante. Investigada la causa, se dió en que era el fuerte contrabando a que se dedicaban algunas personas. (13)

Tenemos, pues, que desde el año de 1766, en el antiguo reino de Guatemala había dejado de subsistir oficialmente la renta de licores. A instigaciones sin duda de algunos comerciantes que veían lo lucrativo del negocio, fue permitida la entrada de los aguardientes de Cuba con fecha 1^o de enero de 1777, pagando los respectivos derechos.

Es curioso ver las sucesivas mudanzas de criterio de los gobiernos respecto a ciertas medidas administrativas. Achacar a un solo funcionario los desaciertos que haya cometido, es uno de los más injustos errores: toda influencia que ejerza un hombre de gobierno sobre la sociedad, a virtud de su cargo, es la resultante de su personalidad ética y jurídica y del medio en que obra.

El señor Fiscal Saavedra solicita el restablecimiento del estanco de aguardiente en Guatemala. Poco tiempo después el de igual cargo Cistue produce una información al respecto y concluye abogando por lo mismo.

A causa de estas instancias se siguieron los trámites del caso por la Junta de Hacienda y se elevó informe a S. M., quien por Real Orden de 14 de diciembre de 1783, mandó restablecer el estanco de aguardiente del reino de Guatemala sobre las bases antiguas, quedando incorporado a la Hacienda Pública y administrado por su propia cuenta.

El Prelado Diocesano, con elevación de miras y por el interés de su grey, protestó; pero su obra meritoria no produjo ningún efecto en el Gobierno, porque el 18 de abril de 1796, se confirmó el mantenimiento del estanco y se derogaron todas las disposiciones que lo prohibían. Ya antes, el 8 de julio de 1785 el Ayuntamiento había dirigido un memorial en que solicitaba la reducción del número de tabernas de 26 que eran a 12.

Hasta aquí concluyen los preciosos datos del señor Arzobispo

(13) Este fenómeno se ha reproducido de 1890 a la fecha, según lo demuestro en el curso de este trabajo.

García Peláez, quien, con mucho tino concluye su crónica con este resumen: «en el primer siglo el aguardiente no es prohibido ni tolerado; en el segundo es prohibido y tolerado; y en el tercero, permitido, estancado y hecho objeto de emulaciones. En el uno nada produce; en el otro produce para los propios y en el último para el Fisco. Semejantes fenómenos recomiendan la máxima de Smith, «de ser el uso de estos licores objeto y efecto de la educación pública.»

He procurado que a cada noticia histórica del P. Peláez, la expliquen o le sirvan de introducción algunas reflexiones, pues si bien la exposición del mencionado autor es erudita y sabia, su estilo no es propio para el público en general, que se fastidiaría y no sacaría ningún provecho de leer una larga serie de fechas.

Con la última noticia consignada de 1796, se cierra el período colonial de la historia de nuestra renta de licores. Se puede suponer que durante el espacio de veinticinco años que siguió después, las cosas hayan seguido más o menos lo mismo y cuando más con ligeras variaciones de detalle, porque de haber pasado lo contrario, el señor Peláez, que ha sido mi principal recurso de datos, lo hubiera mencionado: es bueno también recordar aquí las palabras transcritas al principio de esta reseña histórica. Una razón más que tengo en apoyo de la creencia que las cosas siguieron el curso señalado, desde 1796 hasta 1821, es la analogía de objetos que se encuentra manifiesta en la recopilación de las leyes de El Salvador, (14) en la parte que se refiere a este estudio.

Es muy natural, que el legislador, prudente, no haya querido introducir una reforma de fondo y dejó las cosas como estaban. Se habrá notado que en toda la relación que precede, no se mienta para nada la bebida nacional de los mexicanos, el pulque. Los aztecas, pipiles, nahoas, quichees, etc., todos usaban esa bebida, pero cosa digna de mención: durante el período colonial del antiguo reino de Guatemala, que abarcaba desde Chapas, hoy estado mexicano hasta Costa Rica, no aparecen indicios que se consumiera de manera copiosa el licor de la Princesa Xochitl. Se ha encontrado en la «Historia de Guatemala o Recordación Florida», escrita en el siglo XVIII por el capitán don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, un dato muy preciso: «pero entre todos los veintiocho pueblos de esta circunvalación propinqua, son más señalados el de Almolonga o Ciudad Vieja, y el de San Gaspar, por la abundancia de saludable *pulque*, que de ellos se introduce en esta ciudad, que es una bebida, que frecuentemente usan los indios, de saludables y conocidas calidades, que se saca de la planta que llaman *maguey*.....» Según el mismo cronista, abriendo su bohordo da una miel medicinal, luego el *pulque*; después otro líquido menos grato que éste y por último una sustancia líquida sumamente agria y fuerte con la cual

(14).—Recop. de las leyes del Salvador, formada por el señor Pbro. Dr. y Lic. don Isidro Menéndez.—1856. T. II. Pág. 91.

se embriagaban los indios. También consignan que del pulque agrio se sacaba vinagre de igual calidad que el del vino; y del pulque añejo se destilaba aguardiente de buena clase.

El pulque dejó de consumirse en estas comarcas desde que el Ilmo. Señor don Fr. Andrés de las Navas prohibió, pena de excomunión, esta bebida. La noticia anterior la da el Br. don Domingo Juarros en su Compendio de Historia de Guatemala, que también nos dice algunas cosas importantes sobre ese fraile. «El Ilmo. Sr. don Fr. Andrés de las Navas, natural de Baza, en el Obispado de Guadix, Religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced..... Fue trasladado a la Iglesia de Guatemala el año de 1782..... En octubre de 1683 recibió sus bulas y tomó posesión de la Silla Episcopal el 27 de diciembre del mismo año. Murió el 2 de noviembre de 1702, a los 80 años de edad y fue enterrado en su Iglesia Catedral.»

Sobre el origen del pulque se registran varias leyendas: En la monumental obra «México a través de los siglos,» tomo 1º pág. 373, se lee: «Ome ácatl (15)-935-Topiltzin ce ácatl Quetzalcoatl murió en este año en Tollan Coluacán.....» y también se sabía que en su tiempo, él mismo descubrió el licor que causa un éxtasis de placer, y la sabrosa bebida del cacao. En el mismo tomo, pág. 385 se refiere que cuando mandaba el Rey de los toltecas Tecpancaltzin, llegóse a él, en el décimo año de su reinado, una doncella hermosísima llamada Xochitl acompañada de su padre Papantzin. Estos presentaron al rey el pulque descubierto por ellos.

El gran cronista Fray Bernardino Sahagún nos ha conservado otra tradición de la invención del pulque, o del pulcre como él decía. Según dicho cronista fueron cuatro los descubridores: Tepuztecatl, Quatlapanqui, Tliloa, Papatz—Tactzacoca, en el Monte Chichinauhia o Popoconaltepetl.

Para cerrar el período de la colonia es bueno referir que en las segundas Cortes de Cádiz, el año de 1821, en la sesión del 17 de mayo, el Dr. José María Méndez, Diputado por Sonsonate presentó y fue leída por primera vez, esta su solicitud: «Que mediante las fatales consecuencias que se han experimentado en todos los pueblos de la Capitanía General de Guatemala por el establecimiento de estanquillos de aguardiente, provocando a la desmoralización y ruina de las familias con el vicio de la embriaguez, que en solo la capital de Guatemala ha llegado al escandaloso término de entrar en el hospital de 800 a 900 heridos en cada año, sin contar los muertos, y que en los pueblos de solo indios se van consumiendo por la muerte que les causa el uso de este licor contrario a su complexión, a la que solo es análoga la bebida regional de la chicha, pido que las Cortes tomen en consideración semejantes perjuicios, y que para evitarlos decreten la abolición absoluta de dichos estanquillos de aguardiente.»

(15) *Ome ácatl*, Léase: el año de..... Los mexicanos acentúan la palabra acátl en la primera sílaba.

II

Con la aurora que se creyó ver en el día 15 de septiembre de 1821, principió una nueva fase para la existencia de Centro América. Las intenciones fueron nobles, elevadas y grandiosas; pero las acciones, siendo productos de los seres y de la sociedad, fueron determinados por la naturaleza defectuosa de estos. No es este lugar oportuno para una crítica de nuestra vida política independiente y volviendo a mi propósito, entraremos ya a conocer la segunda y última parte de la historia que he emprendido. De hoy más consideré lo que—en cuanto a renta de licores—se refiera a las otras secciones de la América Central.

A raíz de la independencia, en 1821, el Estado de El Salvador, quedó en condiciones análogas a las de los otros Estados que formaron, con el nombre de provincias, el antiguo reino de Guatemala.

En 1824 se celebró el pacto federal que tuvo corta vida: fue roto en 1839. Después han seguido otras tentativas de unión centroamericana en las que nuestra República ha jugado siempre importante papel. La última, el Pacto de Amapala de 20 de junio de 1895, tuvo triste fin el 14 de noviembre de 1898.

Todos estos sucesos políticos se han referido más bien a su vida transitiva que a la suya interior: de allí que, si al caso, la influencia de aquellos haya sido pasajera para el ramo fiscal de aguardiente.

El Gobierno inspirándose en razones de moralidad y orden públicos, expidió el decreto de 7 de marzo de 1829, en el cual se prohibía hubiese estanquillos en los lugares donde no hubiera Municipalidad.

Con fecha 6 de junio del mismo año el Poder Legislativo ordenó la vigilancia e inspección del aguardiente de fabricación clandestina, su acción se extendía idénticamente a los caldos, chichas y mistelas.

Con la *vida independiente* se fueron sintiendo múltiples necesidades que llenar y la satisfacción de una de ellas es el Reglamento de aguardiente que decretó la Legislatura de 1830, el 2 de septiembre. Era en parte análogo al actual Reglamento de licores. La centralización existía únicamente para la venta. Los extranjeros estaban facultados para fabricar aguardiente.

El Art. 28 del citado Reglamento establecía que los despachos o tabernas se abrirían al amanecer y se cerrarían a las 8 p. m.

Los días festivos estaban abiertos hasta las 12 m.

En el mismo Reglamento se encuentra un artículo de peregrino contenido, reza así: «Art. 29.—Todas las tabernas tendrán sobre la puerta una señal que las distinga; y como el ramo de aguardientes hace una parte de las rentas públicas, *podrá ser un volcán.*» (El volcán, es el símbolo de nuestra patria.)

La Asamblea Legislativa, dictó una orden el 15 de abril de 1835, para que no se arrendaran los estanquillos de aguardien-

te a compañías, ni se permitiera la subdivisión de fábricas ni despachos.

Las leyes que tienden a robustecer la moralidad pública, o ampliar su difusión, no tienen una influencia perenne. Principalmente se observa eso entre las colectividades latinas cuyos miembros no conciben ni viven el espíritu de solidaridad. Sucede pues, que allá al tiempo, es necesario repetir la promulgación de la ley, haciendo la misma exposición de motivos y expresando, muchas veces con franqueza, que se da porque la observancia de la que le ha precedido es letra muerta entre los ciudadanos.

Este fenómeno lo vemos confirmado con la orden legislativa de 16 de julio de 1840, suprimiendo los estanquillos de los lugares donde no haya Municipalidad, y los que sean más dañosos a la moral pública, orden y seguridad generales. (Véase pág. 24—Nota 17)

Su punto principal es que se haga observar el Reglamento del Ramo y la ley de 7 de marzo de 1829.

El 23 de diciembre de 1841 el Gobierno acordó imponer multa a los estanqueros que no pagasen puntualmente sus cuotas.

El mismo expidió otro acuerdo el 10 de septiembre de 1840 para que los Administradores solo cobraran el 1% en la parte de papeles que se percibía, a causa del exceso de cuotas con que estaban sobrecargados los asientos de aguardiente. Surtió sus efectos desde el 1º de octubre siguiente.

Ahora viene ya, en la vida libre, una tentativa de establecer administración formal de la renta. Al efecto la Asamblea decretó el 10 de marzo de 1847, que al Poder Ejecutivo se le facultaba para reglamentar el ramo de aguardiente, sobre el sistema de administración. Es muy del caso conocer el artículo único de ese decreto: «Art. único.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que arregle el ramo de aguardiente bajo el sistema de administraciones en todo el Estado, o por Departamentos, según vaya facilitándose, dictando en su oportunidad los reglamentos del caso.»

En la codificación de leyes patrias, formada por el Lic. don Cruz Ulloa, de fecha 6 de marzo de 1879, se registra el Reglamento de la renta vigente en aquella época, cuyos artículos principales son:

Art. 147—Las rentas de aguardiente se administrarán por cuenta de la Nación y estarán a cargo de una dirección general radicada en la capital de la República, con los empleados necesarios para el servicio.

Art. 148— En los Departamentos habrá administraciones dependientes de la Dirección General, etc.

Art. 150—Habrá también en los Departamentos proveedurías de aguardiente que suministren a las administraciones todo lo necesario para el consumo.

Art. 152—Las proveedurías y despachos se arrendarán por

remate público, hecho por la Junta General de Hacienda, con las formalidades establecidas en esta ley. (323)

Quedaban por la misma, estancadas a favor del Fisco; las confecciones de aguardiente que imitaran los licores extranjeros.

Las cantinas debían tener en la parte exterior de la puerta, en letras grandes esta leyenda: «Cantina de licores fuertes extranjeros y confeccionados en el país.»

El Art. 312 se refería a los licores fabricados fuera del país y establecía que los de gran riqueza alcohólica y los endulzados conocidos con el nombre de rosolis al ser importados, se pagaría por cada caja de 12 botellas, \$ 3.00 de derechos, seis reales al fondo de policía, dos pesos en billetes de la deuda consolidada, más el bodegaje y peaje.

Por decreto de 4 de noviembre de 1885, se declaró vigente la codificación de leyes patrias sancionada por Decreto Legislativo de 20 de febrero de 1879. Dicha codificación era la formada por el Lic. Cruz Ulloa.

El Poder Ejecutivo, considerando las necesidades creadas por la centralización de fábricas de aguardiente, tuvo a bien decretar el 17 de septiembre de 1888, un nuevo Reglamento de la Renta de Licores, que reformaba el anterior de la misma de fecha 1^o de julio de 1887.

Seguiremos ahora la enumeración lisa y llana, de los acuerdos y leyes que se refieran a la materia para mayor comodidad y expedición:

«Acuerdo de 21 de octubre de 1890, que mandaba cobrar por cada botella de aguardiente desinfectada seis y un cuarto centavos menos, del impuesto fijado al por mayor en aquella fecha, en los depósitos fiscales.»

«Acuerdo de 3 de febrero de 1891, disponiendo que por cada botella de aguardiente que se venda en los depósitos nacionales, de la capacidad de 24 onzas y de una riqueza alcohólica de 50°, se paguen \$ 0.56¼.»

«Acuerdo de 22 de septiembre de 1891, derogando el de 26 de junio del mismo año, que redujo a 46¼ cts. el impuesto fiscal sobre cada botella de aguardiente.....»

«Decreto de 22 de diciembre de 1891, suprimiendo la Dirección General de Rentas, creada por decreto de 22 de octubre de 1890, restableciendo la Dirección General de Licores y anexando al Tribunal Superior de Cuentas la Sección de Contabilidad, tal como estaba establecida por decreto de 26 de marzo de 1886.»

Por Decreto Legislativo de 28 de abril de 1891 publicado el 2 de marzo de 1893, se decretó el impuesto de \$ 0.60 el kilo de la importación de aguardientes fuertes o dulces como coñac, ajenojo, ron, etc.

Por el Decreto Legislativo publicado el 22 de marzo de 1892, se reformó el anterior, aforando a \$ 0.30 k. p. b. la caja de 12 o más botellas de los licores mencionados.

Los mismos; pero importados en barriles u otro envase de volumen mayor que un litro, a \$ 0.60.

Se aumentó también con 5 cts. la riqueza alcohólica del coñac que pase de 22° Carthier.

Un Decreto Legislativo importante: “Considerando: que el excesivo consumo del aguardiente en la República está produciendo resultados alarmantes en la moral pública, los cuales son debidos en gran parte al sistema adoptado para la percepción de la renta, ha tenido a bien decretar; y Decreta: Art. único.—Excítase con instancia al Poder Ejecutivo, para que, sin pérdida de tiempo estudie y adopte un sistema, que sin consideración alguna a la disminución de esa renta, ponga remedio al progreso de los males relacionados”. Hasta ahora el país no ha sentido la benéfica influencia de la ejecución de esa ley. El Poder Ejecutivo se hecho oídos de mercader. Se preguntará ¿qué prisa tendría nuestra Asamblea para dictar tal medida? Héla aquí: (por aquella ley se veía próximo un gravísimo escándalo, pues se palpaban sus poderosas causas generadoras.)—“Nuestra degeneración política no puede estar más clara, si se examinan los grupos de ciudadanos que componen actualmente nuestros diferentes cuerpos políticos. Examinando uno, el más numeroso, la Asamblea Nacional, vemos que de 42 honorables representantes, 22 son dados al aguardiente, y fue muy difícil hacerlos concurrir a las sesiones, a los unos porque la crápula les hacía olvidar sus obligaciones, y a los otros porque se consideraban deprimidos con tales compañeros.....Los continuos y escandalosos decretos que dió este honorable cuerpo, ¿no son una prueba de degeneración política? (16)

Por Decreto Legislativo publicado el 9 de abril de 1895, se derogó la ley 7ª de la sección idem de las leyes de hacienda codificadas. Se restablecía la Dirección General de Licores, entendiéndose también derogado el Decreto de 22 de octubre de 1890.

Las funciones reglamentarias que las leyes de Hacienda conferían a la Dirección General de Licores, las desempeñaría un empleado designado por el Poder Ejecutivo, quedando anexa la oficina a la Tesorería Nacional.

Por Decreto Legislativo publicado el 30 de abril de 1896, se establecieron varias cosas.

Se elevó a \$ 1.00 el impuesto fiscal por cada botella de aguardiente que se vendiera en los depósitos nacionales; introducción libre de aguardiente y alcoholes extranjeros; el máximo de venta entre destiladores y patentados, y facultad que se otorgaba al Poder Ejecutivo para modificar *como quisiera*, el sistema entonces vigente de Reglamento de la Ley de Licores.

A iniciativa del P. E. se dió la ley publicada el 23 de abril de 1898, relativa a evitar los abusos que se cometían en la administración de la renta y para mejorar sus rendimientos.

(16) Dr. Francisco José Monterrey. Estudio del actual sistema fiscal de Aguardiente. Tesis. 1896.

En 1901, se produjo en esta República una anomalía jurídica, propia de nosotros. En efecto, el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de noviembre, acordó que se tuviera como ley del Estado el Título IX del Código Fiscal sancionado por la Asamblea Legislativa el 30 de mayo de 1900. El resto de ese Código nadie lo conoce, hasta la fecha no ha sido publicado, le hace falta pues un requisito esencial de su promulgación. El título noveno declarado de las Rentas Públicas y en sus secciones, II, III y IV, capítulos III y siguientes, de la renta de licores, en su parte económica y reglamentaria. Por esas disposiciones, con ligeras reformas ulteriores, se administra hasta la fecha, nuestra renta pública alcoholera.

Por Decreto Legislativo de 2 de mayo de 1903, se derogó el acuerdo Supremo de 6 de abril de 1899, que gravaba a los destiladores de aguardiente con dos centavos níquel por cada botella de aguardiente que expendieran en los depósitos fiscales.

El 23 de marzo de 1904, se publicó una ley, muy nueva en parte. En ella se prohíbe terminantemente la fabricación de vinos sintéticos, que imiten los de uva; y se estableció un impuesto sobre los vinos de frutas del país.

El 22 de abril se publicó la ley que establece la cantidad de centavos que los Administradores de rentas deben percibir sobre la venta de aguardientes. Esa cantidad de centavos es sobre cada botella vendida. Aunque se diga que esa sisa es en pago de sus servicios, es altamente inmoral e ilegal. Inmoral porque incita de esa manera a los Administradores a procurar que la venta sea lo mayor posible, aumentando la venta el consumo crece y sus males.....; ilegal porque el presupuesto que se da como una ley que contiene el monto probable de los ingresos y egresos del Fisco, es vago en ese punto, por cuanto el sueldo de dichos funcionarios no aparece determinado. Ese sueldo está representado por una incógnita perniciosa. Hay que advertir, que la ley nuestra de presupuesto, solo fija a priori lo que se proyecta gastar y lo que se presume que va a entrar, empero deben ser explícitos los presupuestos en toda erogación que se trate de hacer. La proporción de centavos que se perciben, varía entre 1 y $5\frac{3}{4}$ por botella, según el Departamento.

Para la "Cruz Roja" se ha destinado un sobreimpuesto de un centavo por cada botella de aguardiente que se venda. Esta disposición emana del D. L. publicado el 24 de abril de 1907.

De hecho se había estado abusando con la venta de aguardiente, (17) pues según la voz pública, había estancos hasta en los caminos reales, en despoblado, y en las iglesias, hasta en el más

(17) Véase las memorias de Hacienda y Crédito Público de los años 1907 y siguientes. En los de 1907 y 1908 se tuvo la franqueza de señalar con un asterisco marginal, en los cuadros de patentes, las poblaciones menores [caseríos] y los valles. Entre nosotros a cualquier aldea o aldehuela que esté situada en un vallado o planada, se le denomina *valle*. Según los cuadros mencionados, en el año de 1907, hubo estancos, en 91 valles y en 1908 en 158! Halagadora esa progresión! En los años subsiguientes se ha omitido ese asterisco que estigmatiza a los hombres de Gobierno, pues todas las desgracias que con la permisón de estancos se acarrean a los rústicos de valles y caseríos, es un latigazo a la dignidad de la República. El lec-

pequeño villorio del país; para remediar este inmenso mal se dió el D. L. de 22 de mayo de 1911, prohibiendo la venta de aguardiente de cualquier manera que fuese, en los valles y caseríos. Los Administradores de Rentas, bajo su más estricta responsabilidad, deben abstenerse de extender licencias de venta. Tiene razón de ser esa disposición en que, donde no hay Municipalidad es absolutamente imposible reprimir los desórdenes promovidos por los borrachos.

En el año de 1912, no se dió más ley de interés general sobre licores que la del D. L. publicado el 18 de abril de 1912: es un inciso al Art. 268 del Reglamento vigente que prescribe donde no deben situarse los puestos de venta de aguardiente y la manera de disponer la entrada y salida de los respectivos edificios.

La ley anterior en nada se refiere al objeto. El Reglamento que ahora rige, fue reformado por el D. L. de 14 de mayo de 1908 en la parte que dispone sobre el contrabando y sus penas. En 1914 se han establecido penas de prisión a los contrabandistas.

En 1913, por Decreto de 19 de mayo se estableció el sobreimpuesto de \$ 0.03 sobre cada botella que se venda en los depósitos nacionales. De los tres centavos se destinan dos a la construcción de los puentes sobre el río Lempa y el resto a la del Manicomio Nacional.

Los destiladores pagan al Gobierno a cuenta de los patentados, por cada botella que se vende \$ 1.28, y por impuesto directo de destilación \$ 0.05; \$ 0.25 es el valor de venta por botella para los primeros. Así es que el precio total de la botella de obligación es de \$ 1.58.

Por las botellas de exceso se paga \$ 0.78 por cju. y por las de sobre-exceso \$ 1.03, incluido en estos precios el sobreimpuesto mencionado.

El estado actual arranca desde 1911. El Gobierno dispuso, el 8 de abril de dicho año, que a los patentados se les cobrara, por las compras de exceso que hicieran, después de llenar su obligación, solamente \$ 0.75 por botella. Sin duda a los intereses del Fisco no convino esa reforma parcial porque el 30 de junio siguiente, se acordó que en lugar de dos pesos que se cobraban por las botellas de obligación y exceso, se exigiera por las primeras un peso veinticinco centavos y por las segundas setenta y cinco centavos, limitando a veinticinco centavos el precio máximo de realización para los destiladores. Posteriormente, el 27 de julio, se asignó un peso de impuesto a las botellas que se compraran después de vendidas las de obligación y exceso.

tor podrá ver que desde 1909 ha aumentado también la venta de licores en los valles, a pesar de las prohibiciones expresas que siempre han existido. Adelante, daré un cuadro del movimiento general de estancos, en el quinquenio de 1909-1913. Es muy fácil cerciorarse de que se siguió vendiendo aguardiente en los valles: tómese la memoria de 1908 y compárese la con la de cualquiera de los años subsiguientes, y se verá que se mencionan casi todos y hasta más de los valles señalados en las de 1907 y 1908; pero ya sin asterisco. En 1912, ya no se vendió en los valles, ni en 1913, oficialmente, de hecho.....?

Por la venta de alcohol puro se cobra en proporción, computando su riqueza a 50° centígrados Gay Lussac y botella de 24 onzas.

Cabe aquí explicar el mecanismo de la compra y venta del aguardiente o alcohol, según se practica a la fecha.

Las personas que han obtenido patente para la venta al por mayor o al detall de dichos efectos, se entienden con el destilador de su preferencia: éste percibe de su cliente el valor total de las botellas compradas, a \$0.25 c/u., más cinco centavos por unidad, que es el impuesto a los fabricantes. Los destiladores hacen concesiones pequeñas a los patentados: rebajándoles uno o dos centavos del total de \$0.30 por botella que les entregan o pagando el porte del aguardiente del depósito al estanco. Estas rebajas se hacen con el fin de atraerse parroquianos, hay veces en que el fabricante obsequia el número de botellas que le place al patentado.

El destilador da una orden contra el depósito a favor del comprador. En esa orden se especifica la cantidad de botellas, su grado de riqueza alcohólica y la indicación de que se cargue a la cuenta del fabricante tantos cinco centavos como botellas ha vendido.

El patentado al llegar al depósito presenta en forma aquella orden, entera \$1.28 por botella, \$0.78, o \$1.03, según sean de obligación, exceso o sobre-exceso las que compre. Se le entrega lo comprado y queda la orden como descargo al guarda-almacén. La patente le sirve al estanco como guía y como comprobante de su calidad y es renovable cada mes.

La diferencia respecto del alcohol puro estriba sólo en la cuantía de los impuestos.

Para la venta de licores fuertes extranjeros se procede de análoga manera; pero esto se mencionará al exponer el actual reglamento en los párrafos que siguen.

III

Examinaré lo principal del Reglamento.

El artículo 206 prescribe que las fábricas de aguardiente, que también pueden fabricar alcohol, deben ser establecidas en los lugares determinados por el Gobierno. La razón de esta limitación es que así éste puede tener mayor vigilancia en la manufactura de los productos, en su pureza y sobre todo, impedir que se dedique al consumo cualquier cantidad de licor sin que antes se haya pagado el impuesto de ley.

Cualquier mayor de edad puede fabricar licores, aun los extranjeros. Basta a ello hacer una solicitud según las formalidades prescritas en el artículo 207. Los extranjeros se entiende que renuncian la vía diplomática en cualquier reclamación que hagan, aunque no lo digan expresamente.

Para la capacidad destilatoria de los aparatos, se ha señalado el mínimun de cien botellas en 12 horas. Además, terminante-

mente, todo fabricante debe tener los aparatos para desinfectar y rectificar los licores que fabrique.

Se puede destilar de día, absolutamente de noche, desde las 6 a. m. hasta las 6 p. m.

Toda cantidad de aguardiente destilada, se entrega al depósito.

«Artículo 222.—Ningún licor confeccionado podrá tener una riqueza alcohólica superior al 50% de su volumen. Para ensayar rápidamente los licores azucarados, los empleados del Fisco podrán medirlos con el alcoholometro centesimal de Gay Lussac, y el ángulo no deberá exceder de 25°.»

El alcohol destinado al consumo de farmacias tiene que ser también destilado en los lugares designados a los demás licores.

Es bastante sofisticado el artículo 226 que prescribe la destrucción de las materias primas para fabricar licores, que a juicio de peritos, sean nocivas a la salud. Es decir, que con materias buenas sigue siendo neutro, ya que no medicinal, el licor producido. Creo innecesario reiterar aquí el fallo incontrovertible sobre la nocividad intensa del alcohol sobre el organismo.

Toda operación que se refiera a la fabricación y confección de licores debe ser practicada en el recinto de la respectiva fábrica.

Los depósitos de aguardiente, en cuanto a su número y situación, estarán determinados por el Gobierno.

A estos depósitos los destiladores envían lo que han fabricado y reciben una nota de entrega del Guarda-Almacén.

Para saber el movimiento de los depósitos, se miden a principios de cada mes, todas las existencias indicadas en el balance del mes anterior. Si hay exceso, este pasa a ser propiedad del Gobierno; si falta, los Guarda-Almacenes son responsables.

Quedan excluidos como responsabilidades, las pérdidas ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor y la indispensable cantidad que se pierde por evaporación cuyo límite es de 1½ %.

Los depósitos pueden surtir solo a los estancos del Departamento donde estén situados aquéllos. Este artículo se viola a menudo, ya por el Gobierno, ya por los particulares. La ley establece excepciones muy raras; pero como no dejan de tener elasticidad, por ella se cuegan los abusos.

En este reglamento se ha hecho omisión del sistema métrico decimal, que según la ley debe ser empleado en toda clase de medidas de superficie, capacidad, latitud y longitud. En efecto, se ha adoptado para recibir o entregar aguardiente la botella de 24 onzas.

El alcohol desnaturalizado debe contener 5 gramos de naftalina por litro. También se le añade alcohol de madera, el 5%.

Ya antes he consignado la ley que prohíbe las ventas de aguardiente al por menor en las poblaciones donde no haya Municipalidad. También el reglamento de licores la consigna en su Art. 251.

Los extranjeros pueden vender aguardiente al por menor bajo las prescripciones señaladas a los extranjeros destiladores.

Todo dueño de estanco puede vender también licores del país y extranjeros, alcohol puro y naftalinado, cumpliendo se entienda, con las disposiciones legales.

“Queda prohibida la venta de aguardiente menos de 50° Gay Lussac”.

Las ventas al por menor podrán abrirse a las 5 a. m. y deberán cerrarse a las 10 p. m.

Art. 276. —Para importar y vender licores fuertes extranjeros al por mayor, se pagará una cuota *de setenta y cinco pesos mensuales* por cada puesto de venta.....

Art. 278.—Los establecimientos públicos para el expendio de licores fuertes extranjeros al por menor, podrán estar abiertos desde las 5 a. m. hasta las 11 p. m.

Art. 279.—Para la venta al por menor de licores fuertes extranjeros, se pagará una cuota igual a la asignada en el cuadro respectivo a cada población de la República para las ventas de aguardiente, y se cumplirán, además, los otros requisitos que se exigen a los patentados al por menor para obtener la licencia.

Art. 284.—La venta al por mayor y menor de vinos y cerveza, es libre.

El Reglamento asimismo contiene: la parte que prescribe los derechos y deberes del personal de empleados en el servicio; la que se refiere a Policía de Hacienda; la del contrabando y sus penas; la de disposiciones generales; y un apéndice que contiene las instrucciones para el uso del ebullioscopio perfeccionado por M. E. Malligand hijo, adoptado y empleado por la Cámara Sindical del Comercio de vinos y licores espirituosos de París, el 7 de julio de 1874; y las tablas de riqueza alcohólica y de dilución, según Duplais.

El alcohol desnaturalizado lo venden los destiladores a \$ 0.30 cts. la botella de 24 onzas. Es de 90 centígrados, su venta no tiene impuesto de ninguna clase.

Cada año D. G de L. publica una tabla del valor de las cuotas que deben satisfacer mensualmente los vendedores al por menor por su patente y del número de botellas que tienen obligación de comprar. Hoy existen reglas de proporción, según las cuales, al abrirse un nuevo despacho, disminuye el número de botellas de obligación. Esto se funda en que de un día para otro es imposible que el consumo aumente y baste a sostener mayor número de despachos.

IV

Para concluir consignaré un resumen de las medidas legislativas que se dieron durante la colonia y las que se han dado durante nuestra vida libre. Daré solo las principales.

1573 Impuesto de 2 reales sobre cada botija de vino importada.

	1576	Alcabala sobre transacciones, del 2 % que comprendía las de vino y aguardiente.
30 Sepbre.	1714	Prohibición de la venta, fabricación y uso del aguardiente.
27 febrero	1739	Impuesto, reglamentación y limitación del número de tabernas.
13 dic.	1744	Nueva prohibición de fabricar aguardiente en el Reino.
	1744	Impuesto a las 14 tabernas, que debían vender solamente licores del Perú y España.
	1747	El Municipio que era dueño de los productos renunció a ellos y persigue el vicio.
22 octubre	1753	Se establece el estanco en forma. Lo tomó arrendado el Municipio.
	1578 a 1766	Se manda a incorporar el estanco a la Real Hacienda.
23 agosto	1766	Queda abolido el estanco.
14 dic.	1783	Se establece el estanco por cuenta de la Real Hacienda.

*
* *
*

	1821	Independencia de Centro America.
	1830	Reglamento de la Renta de Licores. Se centraliza y monopoliza la venta de aguardiente. Se observa el sistema de proveedurías.
10 marzo	1847	Se faculta a S. P. E. para que elabore un proyecto de estanco con el sistema de administraciones.
	1886 a 1887	Empieza el sistema que hasta hoy rige de monopolio de la venta por parte del Estado. Se abolieron las proveedurías.
23 nov.	1901	El Gobierno no fabrica licores. Actual reglamento de los mismos.

El sistema de proveedurías consistía en que el Gobierno sacaba a licitación la provisión de aguardiente que necesitaba para la venta. Había un proveedor en cada Departamento, quien se obligaba a fabricar el licor que se le pedía y en cambio recibía los provechos determinados en el remate. Tal estado de cosas era dañoso en parte a la industria agrícola, pues las materias primas, como dulce, azúcar, mieles, etc. no alcanzaban mayor precio que el fijado a capricho por el proveedor. No teniendo otro empleo esas sustancias dejaban de fabricarlas los dueños o sufrían grande depreciación. Ese fue uno de los motivos para cambiar aquel sistema por el actual.

En algunos cuadros de las estadísticas de licores figuran ciertos datos que dicen "aguardiente del Gobierno" (v. memoria de Hacienda 1911): No es que el Gobierno sea fabricante de licores,

sino que, cuando se escasean las materias primas o llegan a adquirir un precio elevado, se pide al exterior el aguardiente indispensable para surtir los depósitos y hacer frente al consumo. Esto como se ve es excepcional. El Gobierno, coexistiendo como fabricante con los particulares, sería ruinosísimo a éstos. Puede consultarse el Art. 290 del Reglamento.

El ingeniero Louis Jacquet, en su obra citada, en la página 673, dice:

«Signalons en fin la *Republique du Salvador*, où l'État s'est réservé la fabrication et la vente des boissons spiritueuses,.....»

Este dato es cierto en cuanto a la venta de las bebidas alcohólicas destiladas, en cuanto a su fabricación no, como se deja dicho antes. El Gobierno solo centraliza la fabricación para los efectos de higiene pública y de orden fiscal.

Carácter. Clasificación.

El estanco o monopolio del aguardiente, mejor dicho, la centralización fiscal de la venta del mismo, que posee el Estado, tiene su fundamento legal en el Art. 34 de nuestra Constitución Política.

“Art. 34.—Toda industria es libre, y solo podrán estancarse en provecho de la Nación, y para administrarse por el Ejecutivo, el aguardiente, el salitre y la pólvora.

No habrá monopolio de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección a la industria. Exceptúanse únicamente los relativos a la acuñación de moneda y a los privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley a los inventores o perfeccionadores de algunas industrias.”

Se toma como sinónimo de Estado Político, el concepto de Nación. Ahora bien, el provecho, positivo, pecuniario, tal vez lo tenga el primero, más nunca la Nación que sufre todas las desventuras del alcoholismo. Se trata de quitar al Estado cierta fuente de ingresos; hago el ensayo de procedimientos para llegar al objeto que desea el alma nacional.

Existe una fuerte opinión que aboga para que el Estado conserve la Renta de Licores. Abogan los unos sinceramente basándose en principios económicos y financieros, los otros con miras hipócritas, solo viendo lo productivo del negocio.

Los primeros creen que el Estado puede reflejar (me refero a la práctica) hasta la última pincelada de la opinión popular, y llegado el día en que el pueblo tenga conciencia de los males que se hace manteniendo el monopolio del aguardiente, lo abandonará. Mientras tanto se dan leyes y reglamentos que al par

facilitan ingresos abundantes, cohiben en lo posible la extensión y penetración del alcoholismo y alivian sus males. Para esto dicen que con los mismos productos de la venta se sostienen los Hospitales y Asilos de Caridad y hasta se fomenta la Instrucción Pública. Como si a esos centros de miseria humana no llegara un porcentaje de enfermos que en el licor hallaron su eterna desgracia. Fuera también que muy pocos se acuerdan de la criminalidad, y de los cuantiosos gastos que hace el Estado Oficial en sostener su mala policía represiva; si disminuyera el alcoholismo, habría menor número de hospitales, gendarmes y tribunales: la economía de dinero y de penas sería inmensa.

Con sus teorías económico-liberales se engañan de medio a medio. La teoría del *laissez faire*, *laissez passer*, encarnada y practicada por el Estado Político, cada día pierde terreno. Ahora, no se puede nunca en materias sociales predicar lo absoluto, tal proceder sería pernicioso porque nada hay tan complejo como las sociedades. De ahí que siempre debemos inspirarnos en un eclecticismo racional. Como consecuencia de esas ideas viene surgiendo la nueva concepción de la ingerencia social del Estado, que es la segunda grande rama de su actividad, descartada aquella que propende únicamente al fin jurídico.

El Estado, pues, al venir en conocimiento de que la sociedad necesita fuerza para acometer una empresa de cualquier orden lícito, se entiende, que por sí sola aquella no podría llevar a buen término, corre en su ayuda y en las veces toma para sí totalmente el trabajo. Pero si tal cosa se produce, debe ser resultado de un estudio serio que demuestre la inminente necesidad y la impotencia de la colectividad de realizar la reforma o la empresa. Hay más, si el Estado ve que con su ingerencia se sobrecargará de trabajo, gastará más energía de la necesaria y el rendimiento que se busca será inferior al trabajo empleado, tiene que abandonar su intención pues quien en definitiva sufre las consecuencias todas es la sociedad y a ésta le convendría más dejar las cosas en su estado anterior.

Esto viene a decirnos cuán delicada es la misión del Estado Político en lo que respecta y a hacernos ver cuántas empresas llevadas a cabo por nuestros Estados Oficiales actualmente son una rémora del adelanto del país; y asimismo nos enseña el número considerable de obras que deben realizarse.

Es evidente que si yendo a la de perder inicia una reforma o toma el Estado a su cargo una explotación cualquiera y a más de hacerse mal a sí mismo, daña considerablemente a la Nación, no queda más disyuntiva que la eliminación de tales asuntos del cuadro de sus objetivos.

Aquí entre nosotros. No se ha hecho disminuir el alcoholismo, al contrario se le ha fomentado y con miras de política lugareña digo con miras.....(no tienen calificativo), ha habido Gobernantes que han tenido a las masas populares en perpetua embriaguez.

Los reglamentos que se refieren al aguardiente a más de ser defectuosos no se aplican con rigor. No se quiere decir que no se llena tal o cual formalidad, sino que la mente del Legislador al dictarlos o comisionar para su formación, ha sido que el vicio del alcoholismo se le mantenga a raya, y, aunque inmoralmente, el Estado explotando tal vicio, obtenga en lo posible las mayores ventajas. Le atribuimos esta intención, porque creer que su gusto sea haya grande consumo de licor para sacarle mayor provecho es absurdo; pero en la práctica así es.

Urge mudar de sistema. Debe abandonarse esa renta de licores tal como se le explota ahora. A la vista de todos salta que sufre el Estado, más la Nación y mucho más las sociedades, la familia y el hogar. De uno a otro confín de la República se multiplica un clamoreo que pide justicia. Es la protesta que ora ruje como el océano, ora tiene las notas quedas del sollozo!

Si se suprime la renta de licores, no debemos dejar ninguna puerta abierta al vicio. Bajo la inspección de empleados honrados y sagaces, debe quedar estancado el alcohol desnaturalizado con fines industriales. El Gobierno, puede fomentar las industrias de perfumería y de esencias concentradas, pues tenemos una rica flora propicia; puede también impulsar la industria de motores de alcohol. Tal vez no se pueda llegar a estos fines; pero con solo abaratar el alcohol y no se ponga ninguna traba a sus industrias derivadas o relacionadas, el cambio no se haría esperar.

Creo que todos los de buena voluntad estarán conmigo y con respecto a aquellas personas que quieren prosiga el régimen vigente porque ganan mucho dinero, es bueno recordarles el fallo de la historia sobre los que han afligido a la humanidad.....

Son tan palpables los provechos que nos traería la abolición de tal renta que me parece puerilidad insistir sobre ellos.

Una reforma implica concentración de energías nuevas y el aprovechamiento de las mejores que existan. Se debe lanzar la voz hacia el lado donde nazca el sol de la juventud sana respaldándose en las vigorosas cepas antiguas.

Eso en cuanto al yo moral, en cuanto a los medios externos, es otra cosa. El problema de la sustitución de la renta, no es cosa fácil y hacedera: su perfil en las cuartillas es mero trabajo de gabinete: su implantación necesita muchos esfuerzos.

Conforme a la ley del máximo efecto útil, los rendimientos pecuniarios y totales, serían superiores a las actividades empleadas. Un período grande para la vida del hombre no lo es a la de una nación, y debemos sacrificar nuestros microscópicos intereses a los de la colectividad, que son clásicamente hermosos.

La Constitución en su artículo citado, dice que solo podrán estancarse en provecho de la Nación, y para administrarse por el Ejecutivo, *el aguardiente, el salitre y la pólvora.*)»

Es decir una ley fundamental permisiva. Queda a prudencia

del Legislador, usar de las facultades que por ella se le confieren. Es la excepción de una ley de la misma índole; pero prohibitiva.

Como al Estado por su Constitución no le obliga terminantemente, una vez implantado el estanco de aguardiente seguir con él, bien puede abandonarlo. Eso sí, mientras que aquel no lo disfrute, nadie puede apropiárselo.

No falta, pues, más que un esfuerzo. Quién lo cumplirá? ¿quiénes?

*
* *

La palabra *monopolio* significa el aprovechamiento exclusivo y total de una cosa. Eso en su significación absoluta; pero bien puede darse el goce parcial exclusivo de las cosas, sin dejar de ser un monopolio, porque si vamos a considerar las cosas rigurosamente, nada hay exacto en el mundo, excepto las matemáticas puras.

He consignado el Art. 34 de la Constitución que habla clarísimo de estancos y monopolios. Respecto del aguardiente, dice que se puede *estancar* en provecho de la Nación. El público por costumbre dice que el Estado monopoliza los licores; pero entre la significación legal de estancar y la de monopolizar hay grande diferencia. Estancar se puede decir que es la idea específica y monopolizar, la genérica. Y muy bien ha comprendido el legislador la voluntad que se manifiesta en nuestra carta fundamental, centralizando la fabricación y venta de los alcoholes naturales y de industria, que si hubiera seguido la idea genérica hubiera transgredido la ley prima y convertido al Estado en productor, fabricante, y emprendedor, es decir grande empresario, carácter señaladamente dañoso a las instituciones políticas según la economía social liberal.

Distinto pasa con respecto de la moneda. Ahí vemos que el Estado Político es el único que puede fabricarla y hacerla circular con la garantía de su sello; lo mismo se ve en los otros monopolios que considera el artículo citado.

Cualquiera puede fabricar licores, todo consiste en sujetarse a las prescripciones legales; cualquiera puede expender los mismos, con iguales requisitos; y no cualquiera puede fabricar monedas sin ir a la cárcel.

El Estado pues, estanca el aguardiente y demás composiciones alcohólicas, es decir las capta para encausarlas en cierta dirección.

De lo anterior se puede decir, siguiendo las ideas del público, que se monopoliza en el país los licores, aunque no es exacto; porque lo único que se *monopoliza* es la venta de ellos.

Los monopolios pertenecen a los ingresos ordinarios de Derecho público, en el esquema de los ingresos económicos del Estado.

Nuestro estanco de aguardiente, según las ideas de Rau y Wagner; está constituido por sus fuentes, en un impuesto de recaudación mediata.

En el presente caso éste es percibido de los fabricantes que pagan cinco centavos por cada botella legal de aguardiente fabricado y de los patentados que enteran al Fisco los impuestos de obligación, exceso o sobre-exceso por cada unidad de volumen establecida. Naturalmente ambas cantidades repercuten sobre el consumidor, añadidos el precio de costo y la ganancia necesaria.

El impuesto de fabricación, tal vez esté bueno porque hasta hoy no ha habido protestas de los fabricantes. Según informes recogidos, los fabricantes gastan para producir una botella de aguardiente de 24 onzas y 50° centígrados Gay Lussac, la suma de 10 centavos término medio.

El precio de venta para los fabricantes, fijado por el Gobierno, es de \$ 0.25 y el impuesto a ellos de \$ 0.05.

Deducido del precio de venta el costo de la producción \$ 0.10 y el impuesto directo \$ 0.05, queda a favor de los fabricantes diez centavos por botella; pero esta ganancia aumenta si se considera que regularmente éstos se rezarcen de los patentados dicho impuesto directo. Con las rebajas que hacen viene quedándoles a los destiladores un provecho líquido de diez y ocho o diecinueve centavos por botella.

Claro es que el fenómeno de la renta tiene que presentarse entre los fabricantes que usen procedimientos técnicos modernos y adquieran las materias primas a ínfimo precio y aquellos que aún observan las prácticas añejas.

El impuesto o impuestos fiscales, si se lee con detenimiento la parte histórica, se verá que han cambiado mucho, y se puede decir que los actuales no son los definitivos, porque en materia de legislar sobre alcoholes, nada hay más variable. Esta variabilidad obedece a múltiples causas: encarecimiento de materias primas, contrabando, ideas de los que gobiernan, intereses ocultos, bienestar general, aumento o disminución de los vicios etc., etc.

El estanco del aguardiente sería aceptable si tuviera un fin social, no fiscal como ahora. Y aún en el primer caso, siempre sería nocivo a la salud pública, por lo que salvo mi voto en su favor.

Con el fin social, como está en Inglaterra, se trata de que el Estado no lucre con el vicio sino al contrario, tenga sacrificios en pro de la moralidad pública, de ahí las fuertes tasas que en esa nación se pagan: quinientos francos por hectólitro. Además existen prohibiciones legales muy acertadas: restricción del número de despachos, limitación de los días y horas de venta, etc. etc.

Según Federico Flora, «el monopolio es un derecho exclusivo que se reserva el Estado, de producir o de vender, o también de producir y vender una determinada mercancía, con el fin de recaudar un impuesto.»

Cuando el Estado produce la mercancía, fija el precio de venta en el cual van incluidos el de costo y el impuesto y deja libre el comercio a los particulares; este aspecto no se realiza aquí.

Si solo vende, añade al precio de adquisición, fijado de antemano, el impuesto que quiere y ambos constituyen el precio de venta. En tal caso, deja libre la producción y prohíbe el comercio.

Cuando el Estado produce y comercia con el efecto estancado, fija los precios según la ley.

De los tres casos contemplados ninguno realiza completamente el Fisco de la República; al que más se aproxima nuestro sistema es al segundo.

Veamos: aquí el Fisco no vende, quien hace esto son los destiladores; tampoco adquiere la mercancía que sigue siendo de los fabricantes. Se dicta el precio de venta únicamente como base y para que éstos no se coaliguen para elevarlo ocasionando así perjuicios al Gobierno. Enteramente libre la producción no es porque está centralizada y vigilada; es libre en cuanto cualquiera puede dedicarse a ella. Tampoco prohíbe el comercio, como en ciertos países de Europa, en los cuales el Estado es el único vendedor, nó, reglamenta el comercio para fines fiscales, dejándolo en manos de los particulares.

Por todo eso, afirmo, que el Estado, solo estanca el aguardiente y los demás licores, monopolizando su venta según la concepción vulgar.

Parece ser que las ideas corrientes de monopolio concuerdan con las de los autores de Finanzas sobre lo mismo. La interpretación del Art. 34 Cn. lleva a parecidos conocimientos. Esa es la causa de los dos criterios dominantes en este capítulo. Según la interpretación absoluta de dicho artículo, solo hay monopolio en el caso de que este sea integral, es decir que abarque la génesis de una cosa y toda su vida hasta desaparecer, cosa imposible. Para monopolizar así el alcohol, el Estado debería apropiarse de las tierras, los granos, maquinarias, empresas, etc., de todo lo que de algún modo contribuyera a hacer alcohol!

Aspectos económico y hacendario

Se tomará la renta de licores como una cosa que existe individualmente y voy a ver si es fuente de riqueza o capital y para quiénes.

Esta República está constituida por un organismo jurídico que de manera lenta; pero constante, progresa en el sentido de su perfeccionamiento; este organismo que llamamos Estado Político es la resultante de dos elementos fundamentales: su territorio y la población, considerados en sus mutuas relaciones para el fin de derecho: por un elemento étnico, etnológico y geográfico al cual ape-

llidamos la Nación salvadoreña, bien que para muchos que dejan por puertas el análisis de sus diferencias al Estado, ambas les parecen cosas idénticas. Nuestra raza, lengua, suelo, religión costumbres, tradición histórica, etc., todo, cada día adquiere tonalidades definidas y contornos característicos que determinan el carácter de nación en vías de obtener su tipo original, es decir, que refleje su propia vida.

Y en fin, por el elemento que en Política se llama Pueblo, con su opinión pública, rudimentaria, y por la pléyade de instituciones que en el seno de la República tienen vida y alientos, que con sus convivencias inmediatas y mediatas contribuyen grandemente a hacer más patente el eco de nuestro devenir.

Huelga aquí la observación de que al emplear la palabra República lo hago para sindicar cierta unidad continental, no una forma de Gobierno.

Pues bien, ¿a la República, utilitariamente hablando, le conviene la Renta de Licores que el Estado Político posee y el Oficial administra?

Veamos. Desde el punto de vista económico trátase de ver si con dicha renta se provee a la producción. Para que haya alcohol, aguardiente y demás licores espirituosos, es necesario que existan cultivos de plantas de cuya preparación propia se obtienen las materias primas. Hay que advertir, que no habiendo hasta hoy la química solucionado favorablemente, en cuanto a su baratura, la fabricación del alcohol sintético, se deja de por lado la producción de tal compuesto orgánico. Lo mismo se puede decir de los demás alcoholes monoatómicos, diatómicos, etc., etc., que no son consumidos por el nombre sino excepcionalmente: me refiero de manera especial al alcohol etílico, hidrato de etilo o etanol, llamado por el público alcohol ordinario, cuya fórmula es C^2H^6O .

Indudable es que los agricultores y empresarios se afanen por el cultivo de la caña (18) y del maíz que son las plantas que aquí se usan más para producir materias azucaradas o fermentos. Encuentran mercado seguro y bueno. Grandes cantidades se consumen en el país, de dulce, maíz, base de la alimentación nacional junto con los frijoles, azúcar refinado, azúcar de pilón y miel. Fuera del uso directo que de estos artículos se hace para sostener la vida, una cantidad importante se destina a las industrias y otra mayor a las de destilación de alcohol como se verá más adelante, al consignar el número de botellas de aguardiente y alcohol desnaturalizado que han sido expendidas de 1886 a 1913.

El exceso de maíz, azúcar, miel, etc., se exporta bajo buenas condiciones a diversos países.

(18).—La caña de azúcar fue llevada de las islas Canarias a Santo Domingo por un español llamado Aguilón, en 1506, según refiere Herrera. (Dec. II, Lib. III, Cap. XIV.)

Principalmente sirven para fabricar alcohol los productos industriales derivados del cultivo de la caña de azúcar: panela o dulce de tapa y mieles que se ponen a fermentar.

Aquí ha tomado grandes vuelos la industria azucarera y a pesar de la pequeñez del territorio nacional, los productores en grande han adquirido los mercados de algunas naciones de América, donde compiten ventajosamente con los productores extranjeros. Esta pujanza se ha producido con las leyes protectoras y primas de exportación que se establecieron en un principio. (19).

Ahora bien: las cantidades de azúcar, dulce y miel que se destinan para fabricar aguardiente y alcohol en el país, y las cantidades de dichas materias exportadas que en el extranjero sirven para lo mismo, representan una suma de trabajo considerable, circulación de riquezas, cambios económicos provechosos, y en resumen, un movimiento de capitales que sin duda nos hacen pesar más en el campo de los negocios.

Todos los braceros que en las fincas y haciendas ganan el sustento de sus familias con la siembra y transporte de la caña, los empleados, corredores, etc.; los destiladores en los centros urbanos donde hay fábricas, sus operarios asalariados; los patentados para la venta al detall; los empleados que el Gobierno tiene para la percepción de la Renta de Licores; los industriales de transportes, que acarrear y llevan las materias primas y los productos elaborados: todos, todos estos, sus familias y otros más que se me escapan, ganan su vida con la vida que entre nosotros tiene la producción de licores. Al ponerse a pensar que tales individuos son muchos, resulta que la cesación súbita del actual estado de cosas traería una crisis social y económica. Pese a quien le pesare, el hecho es que muchos viven de las desgracias de los demás. En resumidas cuentas, desde el punto de vista de una economía social indiferente, el conjunto de ingresos que el Estado tiene explotando el alcoholismo nacional, es *útil*.

Pero no solo a ciertos de los de aquí hace vivir nuestra renta alcoholera, también, en parte, a los fabricantes extranjeros de alambiques, pesalicores, tratadistas sobre la destilación, etc., etc., y de vez en cuando, a los destiladores extranjeros en el caso de pedirse aguardiente al exterior para atender al consumo.

De manera mediata recibe la Nación por intermedio del Estado, algunos beneficios de la renta como son ciertas obras de utilidad pública, puentes, asilos, hospitales, teatros, cañerías, manicomios, etc., etc., que se construyen o se sostienen con las cuotas de los productos líquidos a ellos destinados o con los sobreimpuestos establecidos a su favor.

(19).—En tiempo de la colonia ya tenía fama nuestro azúcar, a juzgar por la siguiente nota: «Nuestra Señora de la Asunción Aguachapa: uno de los mejores pueblos de esta región, de mucho comercio y competente vecindario, pues tiene 641 españoles, 1.383 mulatos y 2.500 indios: hay en sus cercanías muchos trapiches, y el azúcar que se fabrica en ellos es el más estimado del Reino.» Juarros.—Hist. de C. A., pag. 28.—Tomo I.

Impuesto a favor de los Hospitales.

Años	Cantidades
1907	₡ 7,447.75
1908	7,258.75
1909	4,360.75
1910	4,823.85
1911	5,099.75
1912	5,995.05
1913	6,768.95
TOTAL	₡ 41,754,85

La baja brusca de 1909 tiene por origen otra igual para el Estado, pues se tuvo una diferencia de ₡57,801.60 comparadas las entradas totales y líquidas de ese año con el de 1908. En 1910 más o menos siguió el mismo estado y a partir de 1911 empieza una reacción favorable.

Hé aquí la producción de alcohol desnaturalizado desde 1900 hasta 1913.

Hasta aquí los provechos económicos.

Dejaré a la orilla de este discurso la consideración de los efectos de orden biológico causados por el alcohol.

Años	No. de botellas
1900	3.522
1901	3.452
1902	6.333
1903	17.303
1904	34.781
1905	67.486
1906	101.075
1907	137.461
1908	157.529
1909	160.175
1910	178.019
1911	192.593
1912	201.275
1913	241.618
Total...	1.502.622

Núm. 1.—CUADRO que demuestra el número de botellas de aguardiente compradas en los Depósitos Nacionales, durante los años de 1886 a 1913.

DEPARTAMENTOS	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899
San Salvador.....	211,359	325,800	370,953	402,082	386,462	398,111	405,858	476,207	453,157	498,881	405,875	431,431	325,204	239,135
La Libertad.....	167,635	217,543	224,244	241,991	217,035	210,087	219,862	229,430	216,569	278,817	239,755	217,692	164,308	124,967
Sonsonate.....	197,468	241,052	261,719	291,266	250,214	237,708	293,090	281,856	293,840	354,600	315,325	290,075	222,738	175,663
Ahuachapán.....	104,894	160,964	180,565	206,246	189,654	170,449	188,584	190,068	182,794	205,283	204,528	183,434	131,527	104,138
Santa Ana.....	213,035	319,070	395,884	414,499	406,074	367,463	349,127	366,787	341,427	386,471	366,592	291,823	226,167	184,498
Chalatenango.....	79,118	75,445	82,601	80,350	74,847	86,572	97,811	115,050	91,040	89,850	70,027	60,115	43,409	32,694
Cuscatlán.....	69,121	98,759	114,531	124,469	104,092	220,235	166,304	161,759	120,232	123,794	112,231	101,272	74,638	58,626
La Paz.....	34,024	53,992	94,056	89,414	89,039	127,058	126,604	117,566	99,142	121,009	115,721	110,699	88,103	63,261
San Vicente.....	63,513	91,700	98,796	108,864	99,571	118,174	134,837	117,564	103,746	111,006	109,479	95,173	78,596	57,027
Cabañas.....	48,348	68,792	58,259	57,062	45,954	77,742	61,394	69,998	52,172	53,635	42,973	44,655	36,839	28,234
Usulután.....	86,182	104,832	110,521	117,565	124,021	136,625	136,816	143,050	151,057	187,298	165,740	154,478	142,114	86,915
San Miguel.....	76,601	110,657	131,592	149,144	147,232	154,480	145,600	152,862	157,795	187,910	159,428	143,096	124,518	85,240
Morazán.....	68,511	63,243	70,804	73,687	72,182	66,773	73,637	80,700	71,707	64,916	64,082	59,412	41,083	33,546
La Unión.....	41,042	73,834	72,655	73,904	74,372	45,333	61,703	80,820	76,347	68,555	83,085	70,155	38,728	33,930
Totales.....	1,460,851	2,005,683	2,267,180	2,430,543	2,280,749	2,396,810	2,521,330	2,572,717	2,411,025	2,732,027	2,454,841	2,253,510	1,738,032	1,309,874
San Salvador.....	276,670	273,146	278,380	293,991	292,651	276,214	365,512	393,346	427,704	340,012	281,277	374,591	422,210	476,178
La Libertad.....	129,432	112,839	112,238	114,827	139,785	134,285	157,839	150,325	134,577	136,467	122,959	124,627	159,082	177,527
Sonsonate.....	166,580	168,367	162,850	186,311	189,593	187,030	205,099	189,052	156,511	173,404	147,863	183,537	220,600	234,501
Ahuachapán.....	114,102	118,333	105,594	118,933	134,014	118,499	139,212	110,887	99,660	112,519	92,050	102,225	117,034	136,533
Santa Ana.....	193,103	194,764	194,588	215,014	232,613	232,129	285,835	222,758	200,376	183,322	162,381	191,516	234,180	249,944
Chalatenango.....	48,187	54,857	57,693	64,458	61,386	70,900	86,027	62,795	64,224	36,552	46,791	47,187	52,592	66,848
Cuscatlán.....	79,355	76,295	92,505	93,077	99,280	103,215	146,482	112,216	94,312	75,176	74,842	99,791	105,872	123,831
La Paz.....	82,728	85,147	95,283	105,959	122,397	138,324	157,414	126,529	125,596	120,092	112,306	139,234	187,760	197,523
San Vicente.....	84,047	82,086	79,174	88,242	113,876	117,617	133,231	105,804	97,196	77,571	70,244	78,509	103,042	115,718
Cabañas.....	33,215	35,217	39,977	38,484	40,960	42,696	44,802	44,358	43,540	35,576	33,845	34,373	47,977	45,839
Usulután.....	96,539	111,922	132,162	150,092	207,262	240,251	248,380	189,656	204,630	188,436	193,550	222,833	254,641	279,516
San Miguel.....	92,984	95,205	113,617	120,278	154,342	182,801	217,752	170,400	151,827	131,834	130,930	168,784	186,750	195,561
Morazán.....	53,686	70,794	65,780	58,388	69,049	67,734	89,692	76,156	60,830	47,593	57,064	75,857	78,813	93,879
La Unión.....	47,079	48,233	65,724	66,073	75,625	78,084	87,368	86,592	84,495	55,343	63,088	75,263	81,866	96,419
Totales.....	1,497,707	1,527,425	1,595,565	1,714,127	1,932,833	1,989,779	2,363,545	2,040,874	1,954,478	1,713,899	1,589,190	1,918,389	2,252,419	2,489,817

Dirección General de Licores: San Salvador, 27 de Enero de 1914.

El Director, **Bernardo Arce**.

El T. de L. Encargado del Ramo, **M. Castro Morán**.

Lo que da desde 1886 hasta 1913 el consumo: 57.417,759 botellas de aguardiente en toda la República. (20).

He aquí los diversos impuestos fiscales por cada botella, que ha establecido sucesivamente el Gobierno:

1887	Se cobró desde el 1º de octubre en que comenzó el sistema actual,.....	\$ 0.31
	Los primeros meses de ese año corresponden al antiguo sistema de <i>proveedurías</i> .	
1887	En todo el año.....	\$ 0.31
1888	De enero al 30 de septiembre.....	, 0.31
	1º de octubre en adelante.....	, 0.40
1889	En todo el año.....	, 0.40
1890	" " " "	, 0.46¼
1891	Enero y febrero.....	, 0.46¼
	De marzo a diciembre.....	, 0.56¼
1892	Durante todo el año.....	, 0.56¼
1893	Enero a julio.....	, 0.60
	Agosto a diciembre.....	, 0.70
1894	De enero a agosto.....	, 0.70
	De septiembre a diciembre.....	, 0.80
1895	Durante todo el año.....	, 0.80
1896	De enero a junio.....	, 0.80
	De julio a diciembre.....	, 1.00
1897	De enero a junio.....	, 1.00
1897	Julio a diciembre.....	, 1.07
1898	De enero a mayo.....	, 1.07
1898	Junio a noviembre.....	, 0.80 litro (21)
1898	Diciembre.....	, 1.00
(22) 1899	1º al 15 de enero.....	, 1.00
1899	16 al 31 de enero.....	, 1.05
1899	1º de febrero al 30 de abril.....	, 1.06
1899	1º de mayo al 31 de julio.....	, 1.07
1899	1º de agosto en adelante.....	, 1.22
1900	Durante todo el año.....	, 1.22
1901	" " " "	, 1.22
1902	" " " "	, 1.22
1903	De enero a junio.....	, 1.22
1903	Del 1º de julio en adelante.....	, 1.20
1904	Durante todo el año.....	, 1.20
1905	Enero a julio.....	, 1.20
1905	De agosto en adelante.....	, 1.00
1906	Durante todo el año.....	, 1.00

[20] El término *aguardiente* es genérico comprende el *aguardiente común* y las *confecciones*.

[21] Esta pequeña época en que se colectó el impuesto por litros, en nada afecta los cálculos.

[22] San Vicente y Santa Ana cobraron 4 cts. más por obras públicas propias y los 4 Departamentos orientales cobraron un centavo más de los \$1.22 o sean \$1.23 para la construcción del Teatro de San Miguel. Del 1º de agosto en adelante se cobró 50 cts. menos por las botellas de exceso: tampoco tienen importancia estas ligeras variaciones.

1907	Enero a marzo.....	1,00
1907	1º de abril a 6 de mayo.....	1,25
1907	7 de mayo al 31 del mismo.....	1,26
1907	1º de junio al 31 de diciembre.....	1,51
(23) 1908	Durante todo el año.....	\$1.51
(24) 1909	Durante todo el año.....	1,51
(25) 1910	Durante todo el año la obligación.....	1,53
1911	Enero a 4 de abril.....	1,53
1911	4 de abril, aumento de \$ 0.50 o sean.....	1,83
(26) 1911	1º de julio en adelante.....	1,25
(27) 1912	Todo el año.....	1,25

Sumados todos los impuestos arrojan un término medio de \$ 1.007 que ha percibido el Gobierno como impuesto fiscal por cada botella de aguardiente vendida en los depósitos. Para los cálculos, por comodidad se desprezará los siete milésimos y se tomará solo \$ 1.00.

Los fabricantes o destiladores han vendido sus alcoholes a diferentes precios que han llegado a subir hasta un peso por botella. El Gobierno ha evitado los abusos de especulación fijando el máximo de venta en \$0.25. Actualmente es de \$ 0.30 cts. por el impuesto directo sobre la fabricación, \$ 0.05. Estos precios de \$ 0.25, 0.30 y \$ 1.00 dan un promedio de \$ 0.50.

Ya se tiene pues que la botella vale \$ 1.50 por término medio, \$ 1.00 de cuenta del Fisco y \$ 0.50 de fabricación.

Todos los patentados y los vendedores al detalle quieren sacar provecho de la venta de licores y de ahí que haya necesidad de subirle al precio último de la botella, un tanto razonable. Tienen que hacer frente a los gastos de empleados, alquiler de casa, luz, perjuicios, casos fortuitos, clientes insolventes, etc., etc., fuera de la ganancia final que desean obtener.

Es muy probable y la práctica lo atestigua que esos traficantes vendiendo al menudeo, sacan un producto neto de \$ 1.50 a \$ 2 y más por botella; pero haciendo el siguiente cálculo aproximado se obtiene un precio más bajo y suficiente:

Un patentado que venda lo menos mil botellas mensuales y gane veinticinco centavos líquidos sobre cada botella, tendrá la ganancia de \$ 250.00 en el mismo período. Como no solo vende botellas de obligación sino también de exceso que valen menos que

[23] 1908. Del 1º de octubre se cobró solo por exceso 0.25 cts. hasta el 10 de diciembre y de ahí a 50 cts. hasta el 1º de marzo de 1909 y de esa fecha hasta el 1º de agosto a 75 centavos y de allí en adelante a \$ 1.50 cts. Hago la misma advertencia que en las anteriores notas.

[24] Exceso \$ 1.50 cts. Ahuachapán, Usulután, Gotera y San Miguel; \$1.53 cts. obligación. La Unión; \$ 1.55 cts. y Chalatenango 1.54 cts.

[25] Exceso \$ 1.51. En Ahuachapán, Usulután, Gotera, San Miguel y La Unión, 2 cts. más. Chalatenango 1 ct. más. Exceso \$ 1.51 cts.

[26] Obligación \$ 1.25 exceso \$ 0.75.

[27] En 1913 han seguido las cosas como estaban, solamente se decretó el 19 de mayo un sobrepuesto de 3 cts. para los puentes del Lempa y el Manicomio Nacional.

las primeras, si tiene suficiente clientela lo que pierde en las de obligación lo repone con la venta de las otras. Ya con \$ 250.00 mensuales puede atender algo a los gastos propios y los de su familia. Si el puesto de venta está situado en alguna población menor, la cantidad de botellas de obligación disminuye notablemente y también los gastos y ganancias necesarias; así es que se tomará como precio final de cada botella, la cantidad de \$ 1.75, porque es corriente mezclarle al licor líquidos que lo adulteran o usar medidas engañosas o en fin, es tanta la variedad de copitas, que por muy poco que difieran, a la larga vienen a producir ganancia.

Se ha dado la cantidad 57.417,759 de botellas consumidas de 1886 a 1913. Es insignificante la parte que pueda haberse usado de diversa manera que en bebida, no se tomará en consideración. Si multiplicamos ese número de botellas por el precio \$ 1.75, obtendremos ₡ 100.481,078.25 que la viril y desgraciada nación salvadoreña ha cambiado en desgracias sin cuento con gesto detestable en cortos 28 años. Los salvadoreños nos damos el lujo de disipar mas de \$ 3.500,000.00 por año según se comprueba con la observación del consumo en el lapso 1886-1913.

¿No será ese derroche miles de veces nefasto, una de tantas causas que motivan nuestra perenne crisis? Hay vicios, prodigalidades, que terminan con el acto que los constituyen, y cuando más tienen una corta consecuencia inmediata general o en las veces solo reobran contra su actor; pero el relacionado ejerce una acción destructora intensa y universal, sin fin, que se multiplica en progresión geométrica a medida que se le practica o crece el número de actores.

Esa suma anual de \$ 3.500,000.00; la aporta en su mayor parte la masa popular, la que se distingue por su tenacidad para el trabajo material y por su pujanza física. Las cualidades corporales y morales decaen cada día, no está lejano el de su total extinción y su cambio por las contrarias de pereza y estupidez. Siempre desde el punto de vista económico, tómense en lo que valen los gastos hechos inútilmente: tienen por consecuencia el encaucamiento de la vida, que detiene el aumento de la población.

Por no haber progresado como se debe en materia agrícola, industrial y comercial, ya el territorio es pequeño para sostenernos con sus productos, cosa que preocupa a muy pocos y que la mayoría sufre resignada. Este factor poderoso, junto con el que estudiamos, tarde o temprano disociará irremisiblemente a la Nación.

El decrecimiento progresivo de la población que se observa típico en Francia, al Este de los Estados Unidos y en ciertas provincias alemanas, tiene por origen el alcoholismo y el encaucamiento de la vida. Abramos los ojos, todavía es hora.

A la cantidad aquella de ₡ 100.481,078.25 que ha sido gastada miserablemente en 28 años, hay que agregarle otra considerable. Un pequeño cálculo lo demostrará.

Nuestro jornalero gana desde \$ 0.37 cts. diarios hasta \$ 1.25, en los campos y ciudades grandes respectivamente, o sea por término medio \$ 1.31.

Los obreros en las ciudades y fábricas (se comprende entre los obreros al pequeño industrial que trabaja con su mujer y sus hijos) de \$1.00 a \$4.00 excepcionalmente. Término medio \$2.50.

Los jefes de taller, empresarios, comerciantes en pequeño, de 4 a 7 pesos diarios; término medio \$ 5.50.

No se toman en cuenta a los profesionales, banqueros, funcionarios, grandes empleados, comerciantes al por mayor etc.

Tenemos los salarios \$ 1.31, 2.50 y 5.50 por jornada de 8 horas que se adopta como base para mayor facilidad. Su término medio es \$ 3.10.

Ese jornal de \$ 3.10, se le reduce a \$ 3.00 solamente y queda la diferencia compensada por los ratos de ocio. Tenemos, pues, que la hora de trabajo vale entre nosotros 37½ cts. o sean 0.375 de un peso fuerte de nuestra moneda, precio medio aritmético.

Una botella de aguardiente tiene 750 gramos, o sean 25 copitas de 30 gramos cada una, es decir 25 *tragos*; según se dice entre el vulgo.

No importa el número de copitas que ingiera cada obrero, jornalero o pequeño industrial. Para el caso interesa el tiempo que gasta en tomarlas. Pongamos cinco minutos por cada una. Estos cinco minutos comprenden la ida al estanco, pedir el licor, servirlo, tomar después agua, platicar con *los amigos* y hasta los instantes de buscar momento oportuno para salir y disimular. Esto último para muy pocos. Aunque sea el sábado por la tarde y el domingo entero, el tiempo propicio y que en general se destina a la embriaguez, y se objetara que ese tiempo no tiene valor económico pues está destinado al descanso y expansión, sí lo tiene porque el reposo bien entendido, es el tiempo que se dedica, después del trabajo, para reponer las energías gastadas, ganar y progresar en la cultura del alma y del cuerpo, no para destruirse. Además, son constantes las noticias de la prensa y del público todo quejándose de la inexactitud de braceros, empleados y obreros, en el cumplimiento de sus deberes, el día lunes, a causa de las borracheras del domingo. La tarea o manufactura sufre las consecuencias inmediatas, su precio decae y también su calidad. Así es que en definitiva, se han perdido los cinco minutos en cada copita, porque uno por uno los bebedores, en lugar de haber acrecentado su capital intelectual o físico con los sports, recreos decentes, etc. etc. lo ha menoscabado; con su conducta, ha atentado contra el progreso general de la Nación.

Tenemos cinco minutos por copita, por botella 125" o sean dos horas cinco minutos, a \$ 0.37½ la hora, \$ 0.78¼, se desprecia el cuarto de centavo y quedan \$ 0.78 centavos perdidos en tomar cada botella. Es decir que todo bebedor pierde a más de \$ 1.75, valor de la botella de licor, \$ 0.78 en tomársela.

Aunque nominalmente hayan aumentado del 86 a la fecha los salarios, en realidad de verdad están lo mismo que antes porque la vida ha encarecido en más de un 50%. Si nos fijamos, están peor que antes porque el aumento y el encarecimiento de la vida no han corrido emparejados ambos, sino mas el segundo que el primero.

Quienes sufren recrudescidas el peso de todas estas circunstancias son los jornaleros o braceros (mozos) porque su salario es el ínfimo de todos: una copita diaria a \$ 0.25 c. u. sin contar el tiempo perdido representa un 20% más o menos de su salario cotidiano. Si para un rico, no es nada veinticinco centavos diarios que se pierden, para un empleado de segunda categoría es algo, ya lo es para un obrero de los muchos y lo es demasiado para un pobre mozo que trabaja desde que amanece hasta que se pone el sol. No tienen obligación los patrones de pagar salarios elevados por obras que no requieren grande esfuerzo material o intelectual, la facilidad de llevarlas a cabo por todos hace que sean despreciadas; pero si la tienen de pagar lo justo y ya es tiempo de dar una revisada social en ese sentido entre nosotros; a todos nos obliga e incumbe directamente luchar por la difusión de las verdaderas doctrinas económicas cuya vida entre las multitudes trae tranquilidad a los países.

Si no se modifican las condiciones económicas de esa muchedumbre salvadoreña que corta el café, acarrea la caña, limpia las fincas, se tuesta en las salinas, cruje en las milicias y guerras, al menos quitemosle la ocasión de que pierda un veinte por ciento de su sueldo diario.

Disimúlese esta pequeña curva de mi cometido; pero la creo necesaria. Decía que se pierden \$ 0.78 cts. en una botella de aguardiente, en tomar las 57.417,759 se ha perdido la cantidad 44.785,855.02 de pesos plata en los mismos 28 años, que sumada al valor aceptado de venta de las botellas consumidas se obtiene el total \$ 145.266,930.27 o sean por año \$ 5.200.000.00 más o menos. Suma exorbitante que se ha perdido comprando la muerte embotellada que el Estado vende.

Se ha visto como aparentemente es insignificante el gasto que se hace en aguardiente; pero a poco que se ahondan las investigaciones, vamos descubriendo la fuerte corriente que mina la economía nacional en todo sentido.

No se ha tomado en cuenta los daños ocasionados a los patronos, a los particulares, multas de policía, indemnizaciones, robos que se cometen en los borrachos; delitos principalmente homicidios, que todos llevan invívitos el daño moral y el económico. Si tuviera medios para apreciar siquiera de un modo aproximado, el monto en dinero de esos perjuicios, con seguridad que daría una suma espantosa. No me han satisfecho ni los medios directos ni los indirectos por falta de fuentes estadísticas completas por lo que solo apunto el hecho. Queda a la conciencia y

apreciación del lector, su genuina consideración. Hay más: el hábito de la bebida, el alcoholismo que se acostumbra por muchos es dañoso al país. ¡Cuántos de estos ocupan altos puestos en gerarquía e importancia vital, y a causa del estado de excitabilidad nerviosa o depresión ocasionados por el licor cometen transgresiones de la ley y quedan impunes por la posición que ocupan o porque la miopía del legislador no ha clasificado tales atentados! Las transgresiones de la ley moral cometidos por la burocracia alcohólica son infinitas e irritantes. Esa incuria, esa desidia, esa estulticia, esa mediocridad que se notan en casi todas las oficinas del Estado, podrían disminuirse con la proscripción de funcionarios y empleados alcohólicos; la ley sobre la materia no ha dado resultados.

La República de El Salvador, como nación, tiene en su seno un peligro inherente e inminente, un factor tenaz y arraigado de disgregación. La pérdida anual, valuada por lo bajo, de más de cinco millones de pesos, no es poca cosa. Esa pérdida ha sido deducida de los datos de un período largo y ha sido establecida igual para todos sus años; pero como es natural que vaya en crescendo, con el trascurso del tiempo será mayor.

Existe un hecho económico esencial de las razas superiores en civilización: el ahorro. El economizar los capitales y riquezas para dedicarlos a una producción intensa y futura viene a constituir en poco tiempo fuente de bienestar. Si reflexionamos sobre lo que significa tener el territorio microscópico de 34,126 klm. y una población relativa de 35.92 por klm², es evidente que la filtración de más de cinco millones por año, o sean \$ 5 más o menos por cabeza, es demasiado, porque representa dicha filtración la actividad de los habitantes gastada inutilmente, ya que las riquezas del suelo están casi agotadas y el progreso agrícola, industrial y comercial, es tan lento que no da esperanzas de mejorar las condiciones generales del país. Y es más, se puede llegar el día en que no sólo se gaste la renta sino también el capital y por ser el vicio de la bebida tan destructor como aniquilador de las facultades físicas y morales, podremos llegar al estado en que la producción sea exigua, los impuestos fiscales aplastantes y nos amenace la crisis crónica: sería esto el coma terrible. Es decir que si por otra parte no se consiguen fuentes de riqueza y seguimos en el estado actual de estacionarismo, el progreso nacional, tiene que detenerse y empezar el retroceso causado por el alcohol y otros factores no menos poderosos.

Es necesario posesionarse de esta verdad: que el problema del alcoholismo, desde el punto de vista económico, es muy serio. Que no sólo a esta República la aflige sino al mundo entero; que por todas partes se busca el remedio y nosotros debemos también buscarlo y hallarlo.

De por si nuestra raza no es de constitución vigorosa, será resistente a las privaciones momentáneas (se cita mucho que

los soldados en las revoluciones casi ni comen, ni beben y pelean como salvajes); pero si para ello tal vez les ayude una red nerviosa especial y los factores psicológicos; es verdad de clavo pasado que somos perezosos en las tareas de la paz y rehacios al verdadero progreso. Se dirá: que se cultiva hasta los picos y cráteres de los volcanes, no hay parcela del territorio que no sostenga una enhiesta espiga de maíz. Pero que no hiciéramos ni eso, ¿adonde hubiéramos ido a parar? Si fuéramos progresistas no hubiéramos destruido los bosques, gozaríamos de mejor climatología de instrucción pública difundida, etc.

Si somos, pues, físicamente inferiores a otros pueblos, procuremos al menos no destruirnos del todo con los vicios, pues en la era que atravesamos, genuinamente comercial y económica, trabajan mejor y suplantán a las otras, las razas más civilizadas y vigorosas, compruébanlo si no los americanos del Norte y los germanos que han triunfado en toda la línea.

Tal vez pueda contradecirse que no es necesario cuerpo robusto para tener inteligencia y que con ésta todo se consigue; pero hay mayor probabilidad que sobre buenos hombros se asiente sólido cerebro y no sobre espina dorsal enclenque y encorbada. Mas aún, no necesitamos por ahora genios, que muchas veces no han podido andar por sus pies; para ser un pueblo pujante lo que necesitamos es inteligencia media general y buenos músculos; los adornos, volutas y espirales del espíritu vendrán después, el determinismo social los impondrá.

Y la inteligencia y músculos que necesitamos para triunfar en toda la línea, los conseguiremos atosigándonos de alcohol?

Trascribo estas palabras del gran economista francés P. Leroy Beaulieu: «Los vicios humanos son sin embargo, aún más grandes engendadores de pobreza que los accidentes y achaques físicos. La pereza de cuerpo y de espíritu, la imprevisión obstinada, la embriaguez, el mal carácter que hace perder los empleos o hasta simplemente un exceso de descuido y de ligereza, encaminan a muchas gentes por el camino de la miseria.» Digo con firmeza: por ese camino va la República de El Salvador! Si hubiéramos ahorrado siquiera 10.000,000.00 de los gastados en licores!

A todos los de la presente generación pregunto ¿cuál fue el origen de la última guerra contra Guatemala? Y que son las guerras? Aquella vez, para nosotros, un alcohólico fue el promotor del escándalo. Como consecuencia lógica, vinieron enormes gastos y delitos. La nación todavía no acaba de sufrir sus consecuencias, la educación política se ha retardado cincuenta años y la pobreza general acosa a los habitantes.

Ya es tiempo que que se vea como se haya repartido el consumo de aguardiente en la República, por medio de los números.

Para esto tomaré el período 1899—1912 por tener datos demográficos completos de él, aunque del aguardiente desde 1886.

La oficina de Estadística ha funcionado regularmente desde 1901, según puede verse en la nota de la página 2 del anuario de 1911.

Menores de 15 años en 1.020,000, 316.419. (28)

La población media de la República en el período 1899—1912 ha sido de 1.071,024. (29)

De donde se tiene esta proporción: 1.020,000; 316,419:: 1.071,024: X.

De donde $X = 332.247.39$.

La población media 1.071,024 menos la cantidad media probable de menores de 15 años $\frac{332,247}{738,777}$ (se desprecian las 39 centésimas.)

Esta cantidad 738,777 representa el número medio probable de hombres y mujeres habido en el período contemplado de 1899 1912. Adoptando para mayor comodidad la proporción de 106 mujeres por 100 hombres, pues el empleo de los factores de distribución por sexos haría muy larga la operación, se obtienen los siguientes datos:

En el lapso ha habido 380,177 hembras y

358,600 hombres

738,777

Raro es que las mujeres se entreguen como los hombres al vicio de la bebida, tanto en número como en intensidad; y lo mismo ocurre a los menores de 15 años, salvo contadas excepciones. Tomaré precisamente los 358,600 hombres como base de inducciones.

Si se aplican los factores departamentales, la población masculina resulta repartida durante la época consignada, en cada uno de los catorce Departamentos, por término medio, así:

	HOMBRES
Santa Ana	40,342.500
Ahuachapán.....	21,372.560
Sonsonate.....	26,608.120
La Libertad.....	27,540.480
San Salvador.....	41,310.720
Chalatenango	22,771.100
Cuscatlán.....	26,679.840
La Paz.....	23,129.700
San Vicente.....	20,906.380
Cabañas.....	14,379.860
San Miguel.....	27,899.080
Usulután.....	28,616.280
Morazán	19,005.800
La Unión.....	18 037.580
Total...	<u>358,600.000</u>

[28] Según un estudio por el Dr. Santiago I. Barberena publicado en «La Quincena», Tomo IX, N.º 99, pág. 89

[29] Véase anuario estadístico de 1912. Pág. 6.

Ahora ya se pueden seguir adelante las demostraciones. Se tomará la cantidad de botellas de aguardiente consumida en la República en igual período.

Estas botellas vendidas y consumidas en el período 1899—1912, divididas entre los 358,600 varones, da un consumo de 70.83 botellas por cada uno, o sean 5.05 al año, termino medio por cada varón mayor de 15 años. Por habitante he obtenido un consumo de 23.66 botellas y por año habitante, termino medio 1.68 botellas en dichos catorce años. Se advierte que esta cifra tan baja de casi 1.70 botellas no puede servir como índice para un estudio del alcoholismo en El Salvador, porque no representa más que el aguardiente de origen fiscal consumi-

Años	No. de botellas vendidas (30)
1899	1.309,877
1900	1.497,713
1901	1.527,525
1902	1.595,565
1903	1.714,127
1904	1.932,833
1905	1.989,879
1906	2.365,545
1907	2.040,874
1908	1.954,478
1909	1.713,899
1910	1.589,190
1911	1.918,389
1912	2.252,419
Total	25.402,313

do, nunca el total de bebidas alcohólicas como chicha, cerveza, vino, licores fuertes extranjeros, etc., etc., sin contar tampoco el *chaparro* (aguardiente de contrabando) cuyo consumo alcanza gran proporción a pesar de la vigilancia del Gobierno.

Han consumido aguardiente,—disminuyendo del primero al último—los Departamentos de la República en el orden siguiente.

(30) — Nota. En todas las observaciones se toman las botellas vendidas en los depósitos y se las considera consumidas en su totalidad, por más que al finalizar el año civil, quede en poder de los patentados alguna cantidad de botellas por vender y consumir; pero con poca diferencia de días es lanzada al consumo; por otra parte, sería muy difícil apreciarla.

	No.	Departamentos	Cantidad de botellas
1886-1913	1	San Salvador.....	10.162,327
	2	Santa Ana.....	7.621,440
	3	Sonsonate.....	6.278,912
	4	La Libertad.....	4.876,804
	5	Usulután.....	4.567,085
	6	San Miguel.....	4.038,220
	7	Ahuachapán.....	4.022,929
	8	La Paz.....	3.126,480
	9	Cuscatlán.....	3.026,315
	10	San Vicente.....	2.734,565
	11	Chalatenango.....	1.899,426
	12	La Unión.....	1.897,739
	13	Morazán.....	1.878,598
	14	Cabañas.....	1.286,919
		Total.....	57.417,759

El cuadro anterior da un consumo relativo para los Departamentos así.

Nº		
1	San Salvador.....	17.69%
2	Santa Ana.....	13.27,,
3	Sonsonate.....	10.94,,
4	La Libertad.....	8.49,,
5	Usulután.....	7.96,,
6	San Miguel.....	7.04,,
7	Ahuachapán.....	6.99,,
8	La Paz.....	5.45,,
9	Cuscatlán.....	5.28,,
10	Sa Vicente.....	4.77,,
11	Chálatenango.....	3.31,,
12	La Unión.....	3.30,,
13	Morazán.....	3.27,,
14	Cabañas.....	2.24,,
		100.00

San Salvador, Santa Ana y Sonsonate están a la cabeza en cuanto a consumo de aguardiente de origen fiscal.

No se da el consumo individual por año, ya sea solo considerando la población masculina que más se entrega al vicio, o al total de la población, en los 27 años transcurridos desde 1886 a 1912, por carecer de datos completos.

Para acabar de conocer la marcha y extensión del consumo de aguardiente en la República, se expone la serie de cuadros correspondientes a los quinquenios 1886—1890—1891—1895—1896

1900—1901—1905, 1906—1910, y al trienio 1911—1913 en los que se hace constar el consumo parcial por Departamentos; del quinquenio 1909—1913 se hacen cálculos especiales en función del movimiento demográfico relativos al número de licencias (patentes) para la venta de licores.

1886—1890	1	Santa Ana.....	1.748,562
	2	San Salvador.....	1.696,656
	3	Sonsonate.....	1.241,719
	4	La Libertad.....	1.068,448
	5	Ahuachapán.....	842,323
	6	San Miguel.....	615,226
	7	Usulután.....	543,122
	8	Cuscatlán.....	510,972
	9	San Vicente.....	462,444
	10	Chalatenango.....	392,361
	11	La Paz.....	361,025
	12	Morazán.....	348,427
	13	La Unión.....	335,807
	14	Cabañas.....	278,415
			<hr/>
			10.445,507
1891—1895	1	San Salvador.....	2.292,144
	2	Santa Ana.....	1.811,275
	3	Sonsonate.....	1.461,094
	4	La Libertad.....	1.154,765
	5	Ahuachapán.....	937,178
	6	San Miguel.....	797,647
	7	Cuscatlán.....	792,327
	8	Usulután.....	754,846
	9	La Paz.....	591,379
	10	San Vicente.....	585,329
	11	Chalatenango.....	480,323
	12	Morazán.....	357,733
	13	La Unión.....	322,758
	14	Cabañas.....	294,941
			<hr/>
			12.633,739
1896—1900	1	San Salvador.....	1.678,315
	2	Santa Ana.....	1.262,183
	3	Sonsonate.....	1.170,381
	4	La Libertad.....	876,214
	5	Ahuachapán.....	737,735
	6	Usulután.....	645,786
	7	San Miguel.....	605,266

1896-1900	{	8	La Paz.....	460,512
		9	Cuscatlán.....	426,122
		10	San Vicente.....	424,322
		11	La Unión.....	274,977
		12	Chalatenango.....	254,432
		13	Morazán.....	251,809
		14	Cabañas.....	185,919
			<hr/>	9.253,973
1901-1905	{	1	San Salvador.....	1.414,382
		2	Santa Ana.....	1.069,108
		3	Sonsonate.....	894,251
		4	Usulután.....	841,689
		5	San Miguel.....	666,243
		6	La Libertad.....	613,974
		7	Ahuachapán.....	595,573
		8	La Paz.....	547,110
		9	San Vicente.....	481,095
		10	Cuscatlán.....	464,372
		11	La Unión.....	333,759
		12	Morazán.....	331,745
		13	Chalatenango.....	309,294
		14	Cabañas.....	197,334
			<hr/>	8.759,929
1906-1910	{	1	San Salvador.....	1.807,851
		2	Santa Ana.....	1.054,672
		3	Usulután.....	1.024,652
		4	Sonsonate.....	872,829
		5	San Miguel.....	802,743
		6	La Libertad.....	702,167
		7	La Paz.....	641,937
		8	Ahuachapán.....	554,328
		9	Cuscatlán.....	503,028
		10	San Vicente.....	484,046
		11	La Unión.....	376,888
		12	Morazán.....	340,335
		13	Chalatenango.....	296,389
		14	Cabañas.....	202,121
			<hr/>	9.663,986
1911-1913	{	1	San Salvador.....	1.272,979
		2	Usulután.....	756,990
		3	Santa Ana.....	675,640

1911-1913	4	Sonsonate.....	638,638	
	5	San Miguel.....	551,095	
	6	La Paz.....	524,517	
	7	La Libertad.....	461,236	
	8	Ahuachapán.....	355,792	
	9	Cuscatlán.....	329,494	
	10	San Vicente.....	297,329	
	11	La Unión.....	253,550	
	12	Morazán.....	248,549	
	13	Chalatenango.....	166,627	
	14	Cabañas.....	128,189	
			<hr/>	6,660.625

Resumen:

1886-1890	10.445.507
1891-1895	12.633.739
1896-1900	9.253.973
1901-1905	8.759.929
1906-1910	9.663.986
1911-1913	6.660.625

Total.....57.417.759 de bo-

llas vendidas y consumidas desde 1886 hasta 1913. Este resumen y la comparación de los cuadros parciales de quinquenios nos exponen una paradoja: la sociedad ve cada día caer un sin número de personas en el vicio, aumentar en progresión creciente la bebida en las masas populares y en cambio estos cuadros nos están demostrando que la cantidad de aguardiente ha disminuido en cuanto a su venta y solo a partir de 1911 se nota una reacción favorable a los intereses del Fisco, porque es muy probable que en todo el decurso del actual quinquenio la cantidad de venta será mayor que la del anterior. Los números con su lógica aplastante están demostrando al Poder Público que todas sus leyes han sido ineficaces para limitar el vicio en lo posible o extirparlo y sus leyes para evitar el contrabando han sido ilusorias: las leyes contra el vicio no han tenido efecto porque diariamente hay un nuevo suicida, un hogar desolado, legiones de epilépticos etc. etc. Basta leer los motes de las correspondencias departamentales que registra nuestra prensa para convencerse: los hechos de sangre ya ni causan impresión son tan endémicos como la viruela y el paludismo y todos vamos pasando y aguardando mejores días sin hacer nada. Si nos detenemos a considerar el decrecimiento de la venta en relación con el aumento de la embriaguez se nota: que en los primeros años cuando la población de la República era mucho menor a la que tiene ahora, la venta por cuenta del Fisco fue mayor y a medida que han pasado los años la población ha aumentado considerablemente y el aguardiente de lo

depósitos nacionales ha sufrido una depreciación considerable, pues de 10 y 12 millones y pico de botellas vendidas en el primer y segundo quinquenios bajó a 8 en el cuarto, 9 en el quinto. Esto prueba que únicamente el contrabando ha medrado con detrimento de las rentas nacionales y la salud pública. Si nos hubieramos morigerado en las costumbres, santo y bueno; pero ha pasado todo lo contrario. ¿Es o no así más palpable la inutilidad y daño de la institución de la renta de aguardiente a favor del Fisco? Si dispusiera de estadísticas especiales del alcoholismo, sería más preciso en estas demostraciones. Con el sistema actual no se beneficia el Estado y se daña la Nación.

Había una circunstancia, en la reglamentación de la renta, que merece especial atención desde el punto de vista de la moralidad pública y es lo que se llamaba “el número de botellas de obligación.” Los patentados estaban en la imprescindible posición de vender cierto número de botellas en el mes, en las veces mayor que el consumo local. Cuando se acercaba el fin del plazo se encontraban atascados en su carrera porque de no salir del sobranse venía la ruina del negocio pues el Fisco les iba de la mano cerrándoles sus despachos por ineptos. Entonces apelaban a medios ilícitos: les ofrecían a ciertos depravados licor gratis con tal de que organizaran juergas en los estancos; estos individuos burlando la vigilancia conquistaban prostitutas y se armaba la francachela. La ley prohíbe que haya mujeres en los despachos; pero esto no es estricto en la capital, menos en los Departamentos. Esa disposición nociva ha sido suprimida.

Una idea que quede producir resultados menos perjudiciales sería, aunque algo impracticable, la abolición del permiso de introducir licores fuertes extranjeros, dejando libre la importación de vinos de mesa y cervezas de buena clase. El Gobierno procuraría se destilara aguardiente más puro y barato, dar leyes severas al contrabando. De seguro disposiciones de tal índole levantarían inmensa polvareda, verdadera polvareda; pero son necesarias. No se aconseja un cambio brusco, sino un cambio gradual que nos exponga como cuerdos y como conocedores de la naturaleza humana. Producir un estado de cosas como el que reina en ciertos países sajones donde no se permite una sola gota de licor, de manera repentina, sería quijotada y motivo de burla.

Supóngase que ya no llegan al país licores fuertes extranjeros, forzosamente el Estado percibiría más derechos por la venta del aguardiente nacional. Después sería muy bueno que el Gobierno, si lo creyere conveniente, permitiera a personas particulares importar licores para su propio uso de alta riqueza alcohólica mediante el pago de fuertes derechos. Estas licencias tendrían extensión pequeña en cuanto a la cantidad y al tiempo, tampoco serían extensivas a los Casinos. Estos podrían adquirir el champagne que necesitaran.

A título de ampliación, sin sacar deducciones, se consigna el hecho siguiente: obsérvese el cuadro del consumo de licores nacionales en los cinco años contados desde 1901 hasta 1905 y compáresele con estos datos: "Término medio de analfabetos en toda la República 57.6%. El Departamento mas letrado San Vicente con un 45.7% y Ahuachapán el menos con un 64.3%. Orden descendente:

San Vicente	45.7 %	San Miguel	51.9%
La Libertad	45.0 ,,	Santa Ana	57.0 ,,
La Paz	46.1 ,,	Cabañas	60.0 ,,
Sonsonate	48.0 ,,	Usulután	60.0 ,,
San Salvador	48.5 ,,	Morazán	61.0 ,,
Chalatenango	50.0 ,,	Cuscatlán	63.6 ,,
La Unión	51.2 ,,	Ahuachapán.....	64.0 ,,

En 1901 la estadística criminal dice:

Delincuentes (ausentes prófugos)4.084

Reos presentes analfabetos.....1.223

Presumiendo igual instrucción entre los prófugos y los presentes, el porcentaje es:

Analfabetos.....	71.1%	
Leen y escriben.....	28.9 ,,	(31)

Si se toman los Departamentos que en la escala de instrucción tienen lugar preeminente y en la de consumo de espirituosos uno inferior al correspondiente en la primera, se tiene:

Departamentos	Nº Inst.	Nº Consumo
San Vicente.....	1	9
La Libertad.....	2	6
La Paz	3	8
Chalatenango.....	6	13
La Unión.....	7	11
Cabañas.....	10	14

Los que tienen en la escala de consumo lugar preeminente al que les corresponde en la de instrucción:

Departamentos	Nº Consumo	Nº Inst.
Sonsonate.....	3	4
San Salvador.....	1	5
San Miguel.....	5	8
Santa Ana.....	2	9
Usulután.....	4	11
Cuscatlán	10	13
Ahuachapán	7	14

En aquel período existía un Departamento que apellidaré *neutro*, si cabe, y es Morazán, ocupa el 12o. lugar en cuanto a instrucción y el mismo en cuanto a consumo de aguardiente.

(31) Dr. Pedro S. Fonseca-Analfabetismo en el Salvador. 1904.

La anterior exposición revela un hecho bastante significativo y desconsolador: la mayoría de los Departamentos de la República (siete) tenían en cuanto a instrucción grado inferior al que tenían en cuanto a consumo de aguardiente. Ojalá hayan cambiado esas pésimas condiciones de nuestra Patria. No hago idénticas comparaciones respecto de los demás años por carecer de datos estadísticos que se refieran a la instrucción nacional. Si el mal ha continuado lo mismo, existe y hay que combatirlo salvadoreños; si ha empeorado, con mayor razón y si ha disminuido, hay necesidad de extirparlo hasta su fin y procurar que no reaparezca.

Los mismos cuadros de los quinquenios relacionados nos enseñan otras cosas más. En el primero aparece Santa Ana como el Departamento que va a la cabeza del consumo, después San Salvador, Sonsonate etc. En los años comprendidos en el segundo San Salvador toma el primer puesto que no lo ha dejado hasta la fecha. La causa consiste en que es el más poblado y residir en él los centros principales de comercio, dirección política, social etc. etc. Durante los dos primeros quinquenios Sonsonate, La Libertad, Ahuachapán y San Miguel, conservaron idénticos lugares; Cuscatlán gana el séptimo lugar y lo pierde Usulután que pasa al del primero; Chalatenango del décimo al once, La Paz salta dos lugares y ocupa el noveno y San Vicente desciende del noveno al décimo. Morazán, La Unión y Cabañas permanecen estacionarios.

Comparados el segundo con el tercer quinquenio, aparece: San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, Ahuachapán, estacionarios; Usulután asciende del octavo al sexto, La Paz del noveno al octavo, San Vicente y Cabañas también estacionarios. La Unión asciende del trece al once; San Miguel desciende al séptimo, Chalatenango al doce y Morazán al trece.

Así continúa la alternabilidad en el grado de consumo entre los Departamentos, siendo de notarse el Departamento de Usulután que del séptimo puesto que ocupaba en 1886-1890, ha pasado al tercer puesto en 1906-1910 y segundo en el trienio 1911-1913. San Vicente en los 27 años se puede decir que ha permanecido lo mismo ya ocupando el noveno o décimo puesto. Cabañas absolutamente estacionario, siempre el décimo catorce. Ahuachapán ocupaba el quinto, lo conservó hasta 1896-1906 y de ahí ha descendido hasta el octavo. No deja de ser curioso ese fenómeno tanto para el sociólogo como para el que estudia los asuntos y regímenes fiscales. El lector puede ampliar estos datos con su observación particular sobre los cuadros. En todos estos cambios han influido mucho también los sistemas de percepción de la renta y la actividad personal de los Administradores. Se desprenden, bien sentados, únicamente estos hechos: la variabilidad casi general; la primacía de San Salvador en cuanto al consumo de aguardiente, la permanencia estacionaria de Cabañas, el descenso de Ahuachapán que goza de clima fresco y el ascenso de Usulután de clima excesivamente cálido.

Hay que tener en cuenta que en el Dpto. de Ahuachapán por muy estricta que sea la vigilancia de las autoridades, siempre el contrabando es frecuente por la vecindad del territorio de Guatemala donde el aguardiente y sus similares tienen un precio más bajo que entre nosotros: Santa Ana también linda con Guatemala; pero sus poblaciones no se encuentran tan en la frontera como las de Ahuachapán y no deja de ser peligroso atravesar el terreno sin encontrar un fácil lugar de consumo a los artículos de contrabando. En fin, la mención que se hace del consumo de aguardiente en los Departamentos indicados en relación con su temperatura no quiere decir que entre ambos fenómenos existe una relación directa y constante: se apunta como curiosidad y esa concatenación si existe, ya sea sola o acompañada de otras sería un estudio digno de emprenderse en nuestro país como elemento de uno más amplio, "El Alcoholismo en El Salvador".

Ahora tócale su turno a otro aspecto de la cuestión principal y es ver como se encuentran repartidos los despachos de venta en el territorio con relación a la población absoluta. Se tomará, por no ser necesario más tiempo, el espacio comprendido en los últimos cinco años, es decir, desde 1909 hasta 1913.

Antes se ha dicho que las licencias para vender aguardiente al por menor son renovables cada mes. Los cuadros que publica la Dirección General de licores (vease las memorias de Hacienda, años 1909-1913) dan el movimiento mensual de licencias habido en la República durante cada año y referentes a todas las poblaciones donde se han establecido los despachos. El movimiento no es uniforme debido a la ilimitación que existe a favor del comercio de licores, de ahí que no se puedan dar cifras exactas por meses o años, y aunque hubiera limitación, si en un pueblo cualquiera ha habido un estanco en todo el año y por casualidad se establece otro en tiempo de feria o fiesta, ya no se puede decir que ha existido uno solo y entonces el término medio del año será uno y fracción.

AÑOS	LICENCIAS CONCEDIDAS	
1909	4.342	Término medio 5.879
1910	5.646	
1911	5.646	
1912	6.724	
1913	7.039	
	29.397	

Población media probable en este quinquenio 1.175,502

La cantidad media 5.879 de licencias, siendo renovables cada mes, tiene que ser partida por doce y tendremos que durante el período en referencia habido por término medio 489 despachos al por menor de aguardiente, en esta pequeña República, en cada año, lo que da en números redondos, una taberna por ca

da dos mil cuatrocientos tres habitantes. (2.403).

Los cálculos que siguen son de los años 1912 y 1913. Datos: población probable al terminar el año 1912: 1.200,000; número de licencias concedidas :6,724 (32). Se hace omisión de fracciones.

1012

Departamentos. Número medio de tabernas. Número de habitantes por cada taberna.

San Salvador.....	77.....	1.845
Usulután.....	60.....	1.616
La Paz.....	56.....	1.500
San Miguel.....	42.....	2.380
La Libertad.....	41.....	2.243
Chalatenango....	40.....	1.850
Sonsonate.....	38.....	2.236
Santa Ana.....	35.....	3.914
Cuscatlán.....	33.....	2.333
Morazán.....	32.....	2.031
La Unión.....	30.....	1.900
Ahuachapán.....	29.....	2.620
San Vicente.....	23.....	3.000
Cabañas.....	19.....	2.368

El número de puestos de venta nunca puede servir como indicador del consumo individual, pues este está sujeto al movimiento que tenga la población y a su moralidad: asimismo en los Departamentos como Chalatenango donde las comunicaciones son más difíciles tiene que haber un puesto en cada pueblito aunque el consumo no sea importante.

La ciudad de San Salvador, ella sola tuvo 35 estancos durante el año de 1912; con una población de 60.000 habitantes da por resultado que correspondió un estanco a 1,714 habitantes.

1913

Departamentos. Número medio de tabernas. Número de habitantes por cada taberna.

San Salvador.....	79.....	1,822
Usulután.....	62.....	1,605
La Paz.....	56.....	1,531
San Miguel.....	44.....	2,335
La Libertad.....	46.....	2,040
Chalatenango.....	42.....	1,803
Sonsonate.....	39.....	2,221
Santa Ana.....	38.....	3,670
Cuscatlán.....	34.....	2,309

(32) Véase la Memoria de Hacienda del mismo año pgs. 124 y siguientes.

Morazán	35.....	2,844
La Unión.....	31.....	1,896
Ahuachapán	31.....	2,494
San Vicente.....	25.....	2.810
Cabañas.....	17.....	2,719
La ciudad de San Salv. 37.....		1,722

Para que el lector se forme una idea de lo que pasa en otros países importantes del mundo en lo que respecta a la cantidad de despachos en relación al número de habitantes, se inserta el siguiente cuadro (33) del año 1,901.

Países	Número de despachos	Número de habitantes	Países	Número de despachos	Nº de hs. por despacho
Francia	470.000	87	Rusia	107.000	1.170
Inglaterra	217.700	181	Holanda	24.600	200
Alemania	211.000	246	Suiza	21.600	143
Estados Unidos	199.700	380	Suecia	1.026	5.000
Bélgica	198.700	33	Canadá	600	9.000
Italia	180.000	170	Finlandia	500	9.000
Austria	127.000	204	Noruega	226	9.000

Se presentan enseguida los cuadros que se refieren al consumo solo de aguardiente que procede de las fábricas inspeccionadas por el Gobierno y al consumo de licores fuertes como cognacs, amargos, gin, etc. vinos generosos y de mesa y cervezas. Estos datos son relativos al trienio 1911-1913; se ha tropezado con insuperables dificultades para dar siquiera aproximada la cantidad total de consumo de bebidas espirituosas a base de alcohol por cabeza porque el contrabando ya sea fabricando licores fuertes o imitaciones de vino y cervezas es muy frecuente, en superior grado del aguardiente que producido así toma el nombre de "chaparro,, o importándolos por las fronteras de los Estados vecinos. También hay que tener en cuenta la chicha de maíz, muy solicitada por el elemento indígena. De manera, que solo sirven de base los datos de las estadísticas oficiales.

Aunque el tema que se está desarrollando es de índole hacendaria, se ha creído conveniente abarcar en estos párrafos un pequeño intento de evaluación del consumo de bebidas espirituosas en general.

Si no existiera un contrabando tan fuerte o no hubiera existido por tantos años sería muy del caso dar los consumos por cabeza y por población masculina únicamente para sacar alguna conclusión favorable o desfavorable a nuestra moralidad; pero existiendo un estado de cosas contrario, no se puede y de ahí, como lo he dicho antes, solo se afirma de groso modo que la embriaguez y alcoholismo haya aumentado de manera alarmante por lo que salta a primera vista. Dar un dato numérico del cual no se tenga plena convicción que se aproxima a la verdad, es mejor no darlo.

(33) Véase Louis Jacquet Ob. cit. pag. 756.

CONSUMO DE AGUARDIENTE

	1911	1912	1913
Población probable.....	1,180.296	1,200.000	1,225.855
Consumo total de botellas. (34)	1,918.389	2,252.419	2,489.817
Consumo por cabeza (botellas)	1.62	1.87	2.03
Consumo por cabeza en los 14 Departamentos:			
Santa Ana.....	1.44	1.73	1.79
Ahuachapán.....	1.45	1.63	1.75
Sonsonate.....	2.09	2.47	2.70
La Libertad.....	1.37	1.72	1.89
San Salvador.....	2.75	3.05	3.31
Chalatenango.....	0.63	0.69	0.88
Cuscatlán.....	1.13	1.18	1.56
La Paz.....	1.82	2.42	2.30
San Vicente.....	1.14	1.47	1.64
Cabañas.....	0.72	0.99	0.99
San Miguel.....	1.83	2.00	1.90
Usulután.....	2.36	2.65	2.81
Morazán.....	1.29	1.23	1.40
La Unión.....	1.26	1.35	1.64

CUADRO de consumo de bebidas extranjeras, en la República, por cabeza. 1913 (35)

CERVEZA	VINOS	LICORES FUERTES
0.28 de litro	0.55 de litro	0.21 de litro

He aquí, el consumo, por cabeza, de bebidas alcohólicas en los siguientes países, (año de 1909).

	LITROS.
Francia.....	9.69
Italia.....	6.53
Bélgica.....	5.44
Suiza.....	5.42
España.....	4.62
Portugal.....	4.27
Austria.....	4.26
Alemania.....	4.19
Dinamarca.....	4.18
Gran Bretaña e Irlanda.....	3.42

(34).—Una botella=0.75 708 de litro.

(35).—La producción nacional de cerveza no ha sido posible calcularla. El vino nunca ha sido producido aquí; los ensayos llevados a cabo no han tenido éxito.

(Tomado de «Archivos de Terapéutica de las enfermedades nerviosas y mentales». Higioterapia.—Año X.—Nº 65.—Barcelona).

Ligera crítica

I

El Estado como producto jurídico perfeccionado de la sociedad, vive en ésta y de ella. La sociedad y el Estado tienen entre sí relaciones íntimas de coexistencia y toda causa de modificación a cualquiera de ellos repercute indefectiblemente sobre el otro.

Para comprender estas razones, es necesario aceptar el concepto biológico de ambos sin el cual todo enunciado vendría a tener causas de defecto en la experiencia.

Si algo tienen de fecundo las modernas teorías sociológicas, es la concepción psico-física de los conglomerados humanos. Su extensión y adaptación a los estudios de las actividades del género humano, nos demuestran todas las verdades antropológicas y de la sociedad de una manera racional, dentro del inmenso y maravilloso marco del Universo.

Sirvan estas ideas para hacer resaltar la importancia que tiene el perfeccionamiento de cualquier órgano del Estado en relación a la sociedad y viceversa.

El progreso no está en manos de nadie ni es único. Varía con el tiempo y espacio. Las condiciones mesológicas lo hacen viable. Y en cuanto se refiere a la sociedad se exterioriza por ella y para ella.

Los individuos privilegiados que llevan a cabo de una manera principal, grandes reformas de su medio, las han hecho prácticas gracias al determinismo y gracias también al mismo medio, sin el cual su obra no hubiera pasado de simple ilusión.

De lo que se sigue: la admiración irreflexiva por los grandes hechos o los grandes hombres, indica necedad. Lo único que cabe es la satisfacción general por advertir en todos las cualidades propicias al bienestar universal y esforzarse, trabajar, para que sea intenso y duradero.

En estos tiempos, pues, no cabe otra doctrina que la *cooperación*, que de verdad científica advertida por Spencer y otros, tiende a ser el moderno Evangelio.

No concibe cooperación al *mal*, en la mente común, y ella es indiferente a la moral pura, la cual no distingue color a las acciones del hombre, sino su distancia mayor o menor al *bien*.

Concebido un ideal, es después aceptado en pleno; parcial o totalmente rechazado: según sea o no conforme a las circunstancias reales de la vida. En seguida vienen los medios de consecución.

Se dice que los salvadoreños hace mucho tiempo tenemos formado un ideal. Pero si analizamos ese sentimiento de la Nación toda, vemos que no existe. Tenemos sólo un deseo de ideal que es

vago, todavía no se ha cristalizado en muchísimos cerebros. Hay que trabajar para que exista la norma de ideal. Éste se diversifica en lo político, social e individual.

Las manifestaciones de actividad psíquica que se refieren al ideal indican progreso télico. El poseer esas actividades de una manera seria, significa que la colectividad pasa de la mediocridad a la superioridad. ¿El Salvador, vivirá sin lanzar nunca un destello a la humanidad?

Haré un ligero examen de un aspecto anterior. Tomaré la diversificación política del ideal. Demos por sentado que hemos tenido un ideal político. ¿Cuáles han sido los medios para conseguirlo? A no ser otro que nuestra legendaria actitud pasiva.

Veámoslo si no prácticamente. El principal factor de progreso es la instrucción popular; jamás ha sido éste el ramo predilecto de nuestra política: lo contrario ha pasado con la guerra interna y externa. Pueden examinarse los presupuestos financieros y económicos de cada uno de los años de vida *libre* y se verá entonces la evidencia de lo que digo.

Por eso la mente nacional no ha tenido campo y oportunidades para desenvolverse fértil. Como no hay causa sin efecto, éste ha sido fatal: a los más delicados cuanto más altos puestos de la Administración Pública, han llegado sólo desconocedores de sus respectivos cometidos.

No niego la instrucción especial de algunos; pero un funcionario no se improvisa con el nombramiento que se le confiere.

Durante las siguientes generaciones seguirá el mismo estado si no se atiende como lo merece el Ramo de Instrucción Pública: estando tan deficiente y mal repartida es del todo imposible que la Nación tenga una idea clara y precisa del ideal que le conviene: no lo puede conocer, no lo podrá querer, no lo podrá realizar. No tiene el pueblo de El Salvador, un ideal político. (36).

Porque se ha gastado más en el Ramo de la Guerra que en el de Instrucción Pública, tenemos mejor organización militar, y ésto que nunca puede ser tan necesaria ésta como la segunda.

Se cree que tenemos un ideal político más amplio: La Unión Centroamericana. Se tiene el deseo, no el ideal. ¿Cómo puede la multitud de centroamericanos tener un ideal, cuando le faltan conocimientos sobre la materia? «El hombre es libre para obrar y no para querer.» Centro América no puede querer mientras no conozca aquello que intuye. Ejecutará si sabe querer. Será libre cuando ya no sea esclava de la ignorancia y del error.

Existen individuos o pequeños grupos aislados que poseen alguna instrucción; pero en Política se toma la masa y su resultante que dan el valor intrínseco de un Estado.

Cuando se hayan inculcado en las muchedumbres principios sanos de educación e instrucción habrá mayor probabilidad de

(36).— Véase pág 54 el dato del analfabetismo en El Salvador.

éxito. Necesariamente se querrá mejor el bienestar; no habrá ocasión de seducciones interesadas y falsas. Al Poder llegarán, con mayor probabilidad, hombres de empuje, no simples rutinarios sin energía.

La gran verdad que una sabia economía es la principal fuente de comodidad tanto en la esfera individual como en la social, será vivida.

Compárese nuestras organizaciones de la propiedad o militar con la hacendaria y se verá la enorme diferencia.

Es natural que la propiedad tiene que estar mejor porque es casi la vida; debemos inculcarnos el mismo amor que tenemos a nuestros bienes materiales para los del Estado y el mismo respeto que al Ejército a las otras instituciones de aquél.

Si nos resentimos de la falta de uniformidad en nuestros sentimientos políticos, es por falta de conocimientos y educación: no queremos un ideal armónico de progreso político, no lo hemos formado.

Concretaré estas ideas a mi tema. Ampliando los horizontes se hallan los remedios de muchos males. Aunque se siente ahora la necesidad de buena hacienda pública, nunca se la tendrá sin saberla querer, sin saberla tener. Estamos mal porque sabemos errores y necesariamente nuestros deseos son defectuosos.

Aquí es bueno recordar las mutuas relaciones que tienen el Estado y la sociedad. Seguir queriendo la renta del alcohol, *es seguir queriendo un peligro social y político*. Estoy seguro de que una labor larga y pensada en contra suya, sería provechosa si las masas estuvieran preparadas con regular instrucción, porque ese cáncer social se desarrolla en medios analfabetos.

Si acaso mi trabajo no triunfa hoy, mañana, las ideas que encierra, serán llevadas a la práctica.

II

Nuestra hacienda pública tiene dos principales fuentes de ingresos: las rentas de importación y la de licores. Sobre estas dos gravitan siempre las esperanzas de un buen presupuesto. Las otras rentas, sencillamente hablando no son más que auxiliares.

No diré nada respecto de la primera que no está dentro de los límites del tema en desarrollo. La de licores, que está en segundo término de importancia económica, es la más segura a causa de su origen: un vicio. Que haya estado mal dirigida, no es culpa de nadie. En la parte primera de este capítulo se ha hecho un resumen por quinquenios y un trienio del número de botellas vendido. Adelante se hará otro resumen de los productos que de dicha venta ha obtenido el Fisco. En la misma parte relacionada, se hace notar que habiendo sido, por defectos de organización, poco satisfactorio el provecho que ha obtenido el Fisco, pues con el aumento de población ha debido ser mayor aquel, el Estado ha perdido porque ha dejado de ganar, la Nación ha perdido más porque no

se ha puesto coto a la degeneración moral y material inherente al aumento de la bebida y en fin el contrabando, a pesar de todo, está a la orden del día.

Nuestros presupuestos preventivos de competencia no abarcan el año civil sino regularmente de junio o julio de un año anterior a junio o julio del siguiente. Por eso no se toman, para las exposiciones numéricas siguientes, las cuantías financieras previstas en ellos a que pudiera ascender el ingreso de la renta de licores, para compararlas con las verdaderas o económicas que se obtienen en cada uno de los años civiles. No es de lamentar esa falta de comparación, porque nunca han sido formados sobre datos ciertos, ni criticados con cálculos aproximados. Lo importante es la realidad y esta será expuesta a continuación:

Los siguientes cuadros son: 1º 6 resúmenes de 5 quinquenios y un trienio comprendidos desde 1886 hasta 1913. Estos resúmenes se refieren sólo a los productos de los impuestos sobre la renta de botellas de aguardiente.

2º.—Un cuadro resumen del quinquenio 1909-13 y su respectivo detalle que comprende el producto bruto y el producto neto de la renta en esos cinco años, formado con los datos sacados de las memorias oficiales de los mismos años.

RESUMEN POR AÑOS		I		
1886.—	\$ 624,915.82	1886-90	1.—Santa Ana.....	\$ 699,699.42
1887.—	750,028.96		2.—San Salvador.....	670,060.12
1888.—	753,764.27		3.—Sonsonate.....	497,061.84
1889.—	973,496.12		4.—La Libertad.....	423,761.20
1890.—	1,054,860.30		5.—Ahuachapán.....	336,922.09
	\$ 4,157,065.47		6.—San Miguel.....	245,854.71
		7.—Usulután.....	219,348.89	
		8.—Cuscatlán.....	203,004.64	
		9.—San Vicente.....	184,492.36	
		10.—Chalatenango.....	151,830.30	
		11.—La Paz.....	143,758.98	
		12.—Morazán.....	139,084.97	
		13.—La Unión.....	134,468.47	
		14.—Cabañas.....	107,717.48	
		Total...	\$ 4,157,065.47	

RESUMEN POR AÑOS		II		
1891.—	\$ 1,207,406.45	1891-95	1.—San Salvador.....	\$ 1,488,976.13
1892.—	1,418,092.87		2.—Santa Ana.....	1,173,748.51
1893.—	1,646,577.70		3.—Sonsonate.....	963,019.60
1894.—	1,753,931.54		4.—La Libertad.....	703,883.90
1895.—	2,135,823.55		5.—Ahuachapán.....	608,763.80
	\$ 8,161,832.11		6.—San Miguel.....	527,305.35
			7.—Usulután.....	503,495.85
			8.—Cuscatlán.....	498,466.48
			9.—San Vicente.....	377,944.53
			10.—La Paz.....	368,359.94
			11.—Chalatenango.....	307,986.08
			12.—Morazán.....	229,922.23
			13.—La Unión.....	219,189.46
			14.—Cabañas.....	190,770.25
		Total...	\$ 8,161,832.11	

III

RESUMEN POR AÑOS

1896.—	\$ 2.228,661.20	1896-900}
1897.—	2.333,996.73	
1898.—	1.522,449.47	
1899.—	1.458,907.13	
1900.—	1.662,073.79	
	<u>\$ 9.206,088.32</u>	

1.—San Salvador.....	\$ 1.676,930.46
2.—Santa Ana.....	1.255,043.86
3.—Sonsonate.....	1.184,140.12
4.—La Libertad.....	871,976.41
5.—Ahuachapán.....	725,387.68
6.—Usulután.....	643,473.73
7.—San Miguel.....	599,749.72
8.—La Paz.....	454,320.26
9.—San Vicente.....	425,697.96
10.—Cuscatlán.....	420,841.40
11.—La Unión.....	275,637.33
12.—Morazán.....	246,261.77
13.—Chalatenango.....	241,341.16
14.—Cabañas.....	185,286.46
	<u>Total... \$ 9.206,088.32</u>

IV

RESUMEN POR AÑOS

1901.—	\$ 1.654,953.98	1901-05}
1902.—	1.688,891.92	
1903.—	1.762,558.57	
1904.—	1.945,761.87	
1905.—	1.737,845.58	
	<u>\$ 8.790,011.92</u>	

1.—San Salvador.....	\$ 1.483,973.09
2.—Santa Ana.....	1.093,597.93
3.—Sonsonate.....	928,876.62
4.—Usulután.....	818,985.27
5.—La Libertad.....	641,750.71
6.—San Miguel.....	636,071.83
7.—Ahuachapán.....	610,345.76
8.—La Paz.....	516,363.99
9.—San Vicente.....	474,981.01
10.—Cuscatlán.....	474,503.28
11.—La Unión.....	330,874.47
12.—Morazán.....	312,458.86
13.—Chalatenango.....	275,461.83
14.—Cabañas.....	191,767.27
	<u>Total... \$ 8.790,011.92</u>

V

RESUMEN POR AÑOS

1906.—	\$ 1.806,980.79	1906-10}
1907.—	2.128,428.80	
1908.—	2.245,549.39	
1909.—	2.197,818.55	
1910.—	2.408,652.86	
	<u>\$ 10.787,430.39</u>	

1.—San Salvador.....	\$ 2.067,832.13
2.—Usulután.....	1.143,077.90
3.—Santa Ana.....	1.138,799.06
4.—Sonsonate.....	1.007,280.12
5.—San Miguel.....	842,782.06
6.—La Libertad.....	824,955.78
7.—La Paz.....	691,209.42
8.—Ahuachapán.....	646,088.42
9.—San Vicente.....	538,396.81
10.—Cuscatlán.....	535,638.80
11.—La Unión.....	434,239.53
12.—Morazán.....	367,832.82
13.—Chalatenango.....	317,287.89
14.—Cabañas.....	232,009.63
	<u>Total... \$ 10.787,430.39</u>

VI

RESUMEN POR AÑOS

1911.—	\$ 2.462,171.09	1911-13}
1912.—	2.419,263.50	
1913.—	2.715,274.93	
	<u>\$ 7.596,709.52</u>	

1.—San Salvador.....	\$ 1.453,311.93
2.—Usulután.....	878,316.10
3.—Santa Ana.....	767,576.15
4.—Sonsonate.....	725,432.20
5.—San Miguel.....	645,912.54
6.—La Paz.....	579,047.24
7.—La Libertad.....	533,087.14
8.—Ahuachapán.....	416,116.89
9.—Cuseatlán.....	365,056.34
10.—San Vicente.....	336,005.49
11.—La Unión.....	293,216.52
12.—Morazán.....	280,576.32
13.—Chalatenango.....	181,188.57
14.—Cabañas.....	141,866.09
	<u>Total... \$ 7.596,709.52</u>

VII

RESUMEN por quinquenios y trienio final.

1886-1890.—	\$ 4.157,065.47
1891-1895.—	8.161,832.11
1896-1900.—	9.206,088.32
1901-1905.—	8.790,011.92
1906-1910.—	10.787,430.39
1911-1913.—	7.596,709.52

Total... \$ 48.699,137.73

SE HACE NOTAR: que la suma anterior no representa más que el impuesto sobre la venta de botellas desde 1886 hasta el año 1913, el total de la renta percibido en el mismo lapso tiene que ser mayor, pues la renta abarca los impuestos sobre estancos, venta de licores extranjeros, etc., etc.

VIII

CUADROS del rendimiento de la renta de licores en el último quinquenio: 1909--1913.

Nº	DEPARTAMENTOS	PRODUCTO BRUTO	GASTOS	PRODUCTO LIQUIDO
1	San Salvador....	\$ 2.598,266.30	\$ 67,305.46	\$ 2.530,960.84
2	Usulután.....	1.542,105.59	62,295.37	1.479,810.22
3	Santa Ana.....	1.339,453.28	48,668.51	1.290,784.77
4	Sonsonate.....	1.262,437.68	47,430.73	1.215,006.95
5	San Miguel.....	1.136,696.25	40,721.80	1.095,974.45
6	La Libertad....	963,374.99	46,340.39	917,034.60
7	La Paz.....	956,079.42	43,219.92	912,859.50
8	Ahuachapán....	763,683.66	37,696.54	725,987.12
9	Cuscatlán.....	618,131.49	43,446.88	574,684.61
10	San Vicente.....	596,837.55	52,907.82	543,929.73
11	La Unión.....	587,482.01	38,235.29	549,246.72
12	Morazán.....	466,893.02	42,506.29	424,386.73
13	Chalatenango...	322,465.65	38,565.00	283,900.65
14	Cabañas.....	260,951.43	43,699.27	217,252.16
	Total.....	\$ 13.414,858.32	\$ 653,039.27	\$ 12.761,819.05

IX

RESUMEN POR AÑOS

AÑOS	PRODUCTO BRUTO	GASTOS	PRODUCTO LIQUIDO
1909	\$ 2.377,423.25	\$ 123,306.60	\$ 2.254,116.65
1910	2.602,958.33	126,770.23	2.476,188.10
1911	2.683,568.69	126,904.60	2.556,664.09
1912	2.722,128.53	133,805.85	2.588,322.68
1913	3.028,779.52	142,251.99	2.886,527.53
Total	\$ 13.414,858.32	\$ 653,039.27	\$ 12.761,819.05
T. M.	2.682,971.66	130,607.85	2.552,363.81

Cuadro de contrabandos.

1909—1913.

X

AÑOS	CLASE DE APARATOS			Ventas decomisadas	Botellas de aguardiente decomisadas	Fábricas de de chicha	Producto de multas
	Decobre	De barro	No. de botellas que pueden desatlar				
1909	119	7	195	287	285½	393	\$ 5,835.66
1910	141	13	208	24	100	603	\$ 7,150.89
1911	215	27	367	15	236½	740	\$ 13,503.98
1912	306	43	484	45	144	658	\$ 12,264.02
1913	241	20	484½	74	8.841	672	\$ 14,718.89

CONSIDERACIONES.

Si se compara la serie de cuadros del consumo de botellas con la anterior del impuesto percibido a su venta, se nota que el Fisco ha percibido mayor número de dinero con menor número de botellas vendidas: en efecto en el quinquenio 1886—1890 vendió 10,445.507 botellas y recibió por impuesto \$ 4,157,065.47. En el segundo quinquenio aumenta muy poco el número de botellas y el impuesto percibido aumenta a ocho millones y pico, casi el el doble del primer quinquenio. En el terer quinquenio se puede decir que las cantidades de botellas e impuestos se igualan; en el cuarto continúan las mismas circunstancias. En el quinto vuelve a subir el impuesto sobre la cantidad de licor vendida y en el trienio final se verifican las mismas condiciones. Tómese el período 1906—10, y se verá que comparado con el de 1886—90, da clara la trasmutación de éstas si traemos a cuenta el aumento de población del 86 a la fecha: que no ha aumentado el consumo del aguardiente de origen fiscal en relación con dicho aumento, permaneciendo estacionario, y que el Fisco sobre igual número de botellas vendido, ha percibido más del doble que al principio; y que la sociedad se reciente de la mayor intensidad de la embriaguez entre las masas, resultan las deducciones siguientes: 1º El Fisco se aparta de la regla moderna del comercio “vende diez veces ganando el mínimo que posible para el consumo aumente” El Fisco se ha apartado de esta norma porque la festinación con

que proceden los funcionarios es mucha. Ha querido allegar recursos para salvar la Hacienda de sus ahogos, aumentando de una manera exorbitante el impuesto de venta. (37) El resultado ha sido bueno de momento; pero a la larga ha sido contraproducente. 2ª De un modo natural el consumidor de un artículo los busca donde es más barato, la calidad la considera en segundo término. De ahí ha nacido el fuerte contrabando, que se hace más ostensible por la relajación política y social. Se puede ver el cuadro de contrabando, sus cifras no dicen nada: que es materialmente imposible las cantidades anuales de aguardiente alcancen para un millón y pico de habitantes que no es de los más temperantes del globo. Ha habido y hay contrabandos consentidos y otros ignorados. 3ª De otra manera habiendo podido el Fisco atraerse toda la clientela permitiendo vender un producto puro y al alcance de todos, no hubiera hecho el mal que ahora sufre la nación.

En conclusión: el Fisco no ha dirigido ni manejado bien esa renta; ha dañado con ello más de lo natural, la salud de los habitantes. Que seguirá el mismo estado no hay duda. Es o nó un peligro? Se puede evitar? Eliminar las causas de un peligro es un deber y un derecho.

No deja de tener oportunidad lo siguiente:

CANTIDAD	PRECIO	PRODUDTO BRUTO
100	1	100
90	2	180
80	3	240
70	4	280
60	5	300
50	6	300
40	7	280
30	8	240
20	9	180
10	10	100

En este supuesto al monopolista le conviene vender 50 unidades de sus mercancías al precio de 6 liras, que ciento (100) a precio de una lira, o que diez (10) al precio de 10 (diez).”—*Pantaleoni: Teoría della traslazioni dei tributi. Roma, 1882.*

Aquí sería efectiva la ley económica anterior si no existiese el contrabando. Toca a los destiladores unirse para impedir un hecho que les daña y más a los habitantes.

(37) Véase pags. 40 y 41.

Segunda Parte

Consideraciones generales

I

La sustitución de la renta de licores por otra u otras, es un problema que tiene dos aspectos: el político y el social. Este último engloba por su carácter todos los aspectos de orden biológico y hasta el moral ya que existen algunos autores que reputan la moralidad de los actos como un producto humano, no exterior, superior e intangible; abarca también el aspecto económico como función este del mayor o menor bienestar de los individuos.

El aspecto político comprende los puntos de vista considerados en la parte orgánica del derecho propio y lo que se refiere directamente a la riqueza del Estado, en sí, es decir materializada la sustitución. Prescindiré de todos los demás aspectos concretándome a hacer en esta parte de mi trabajo la monografía práctica de mi tema.

En estos momentos la educación política de nuestro pueblo no permite que un problema de tanta trascendencia pueda ser ampliamente discutido. Individualmente podrá ser deseada, estudiada, discutida su realización; pero obtener claramente el sentimiento nacional, verlo reflejado en actos electorales, es imposible.

El materialismo económico se nos muestra claro, rudo. Naturalmente tiene que ser una minoría la que dirija nuestra vida política. El único contrapeso que siente esa minoría es la cuasi falta de acción de la mayoría de sus miembros y la pérdida natural de energía a través del tiempo y espacio.

Afirmo que cualquiera intentona que se haga de llevar a la práctica el mi acaso en sueño de juventud, encontrará fuerte oposición. La minoría vencería a aquel que tratase de hacerlo. La mayoría permanecería apática. El fenómeno, si se produjera, sería muy natural.

Las condiciones que he bosquejado las creo ciertas, son hijas de mi observación. Solamente la acción personal enérgica de un esforzado podría, en estas décadas, convertir a nuestro Estado en poderoso factor de la temperancia nacional.

No creo que con desposeerse el Estado de la renta de Licores, se obtenga la panacea contra el alcoholismo. Este problema es vastísimo. Si se logra lo que este trabajo indica, es bastante andar.

Forma parte de nuestras costumbres beber licores y cualquier medida restrictiva violenta ocasionaría un desequilibrio social que debe evitarse.

Al no figurar la renta del alcohol como ingreso fiscal, sería fácil y decoroso al legislador adoptar medidas severas contra la embriaguez y el contrabando.

Ley complementaria de supresión progresiva de los estancos y de la venta de aguardiente.

El interés individual desaparece ante el colectivo: Habiendo conflicto de intereses entre los particulares y el Estado o sociedad se verifica el enunciado anterior. No es que desaparezca el interés particular, siempre existe; pero una razón más alta: «la conservación de todo trae inherente la conservación de la parte» hace activa la frase primera.

El fondo de esa lucha, que no es mas que la supervivencia natural, parece ser y así es, está regida por una ley muy odiada: el derecho es la fuerza o el derecho de la fuerza. El estatismo concentrado, agudo, se presenta allí donde las diversas asociaciones que dentro del estado viven, o no son lo suficientemente fuertes, o no existen, para contener la intervención pujante de aquel.

Los diversos Estados Políticos que viven a la faz de la tierra se distinguen por su estatismo concentrado, atenuado o casi nulo.

Para muchos esas cuasi irrupciones del Estado, no son mas que vestigios, tradición, de la época feudal. Si se verifican, no hay que ver en ellas su forma sino para conocer su origen histórico: que su génesis no radica en la caparazón externa, sino en la lucha de supervivencia y en esta lucha queda vivo quien es más fuerte. La civilización occidental no ha podido, ni podrá eliminar jamás dicha lucha. Sí ha podido atenuarla dándole otras formas. El principio queda en pie y para botarlo sería necesario cambiar todo el universo.

He dicho en otras partes de mi trabajo, que considero la bebida de licores como causante, como origen de grandes males que afligen a la humanidad. Esta no es observación mía sino de todo el mundo. Esos males son disociadores y tienden a destruir uno de los elementos primordiales del Estado: la población. El Estado, pues, tiene que ver las maneras como se salva de un peligro inminente.

Concretándome a mi Patria he mencionado el actual reglamento de la renta de licores, el cual está basado en el artº 34 de nuestra Constitución Política. En ese artículo la Carta Fundamental es permisiva, queda el Gobierno en la posibilidad de abstenerse sin violar ningun precepto legal. Es decir el Gobierno

puede abandonar el estanco del aguardiente, cuando así lo crea necesario. Nuestro legislador procedió con mucha cordura al reglamentar de esa manera las cosas.

He dicho antes también que por ahora no se puede esperar ninguna acción social que elimine la bebida de entre las masas. Que siendo el Estado un gran factor de esa calamidad, tócale a él primero cooperar en el sentido que se requiere.

El movimiento que se propone, mejor dicho la reforma, traería de consiguiente, choques entre los pretendidos intereses creados de los particulares que se dedican al expendio de licores y el del Estado tratando de conservarse.

Si los particulares fueran más fuertes, no habría que hablar; pero sucede lo contrario. La reforma se puede llevar adelante. Es viable desde el punto de vista de la teoría y la ley. Ahora bien, el hecho de poder hacerse no implica que por razones de equilibrio social, no haya de resarcirse según la opinión de algunos, a aquellos que han adquirido derechos al amparo de las leyes vigentes, los perjuicios que sufran con cerrarles sus establecimientos.

No existe aún el peligro de que poderosísimas asociaciones particulares se opongan a las miras superiores que el Estado sostenga. Regularmente esas asociaciones no tienen otro interés que el pecuniario de sus miembros principales. Un ejemplo cerca de nosotros se ha visto en EE. UU. donde la ley ha sido prácticamente ineficaz para libertar al pueblo de los trusts. Esta es una razón más para realizar la reforma propuesta. Se puede decir que no hay necesidad de indemnización a los patentados por no seguirles concediendo licencia para vender licores. En efecto. Los que se dedican al expendio pagan los derechos de licencia cada mes. Es decir que el Fisco les concede permiso de venta por treinta días, al cabo de los cuales se puede renovar la licencia. Según nuestras leyes para traficar con sustancias que causen extragos a la economía se necesita autorización especial del Ejecutivo. Aunque se niegue, el alcohol entra en esas disposiciones legales. Ahora bien: el Fisco y el patentado no han convenido bilateralmente por tiempo indefinido sino por mes. Concluido ese término cualquiera de ellos puede retirarse del negocio sin reclamación alguna de la parte contraria. A menudo sucede que se retiran los patentados y el Fisco reclama, si hay lugar, por la falta del cumplimiento de las obligaciones propias de la patente, y nunca porque el particular no paga nueva patente.

Los destiladores están en igualdad de circunstancias que los patentados para la venta. Aunque aquellos tienen empresas más estables, no por eso les imprime esa circunstancia otro carácter que el de simples industriales cuyo ramo de trabajo puede ser declarado contra la salud pública en cualquier tiempo. Hay más, si acaso se quisiera ver en la limitación progresiva de los estancos un ataque indirecto a la propiedad de los destiladores, sería exageración. Los aparatos, sustancias, etc., de propiedad de los

fabricantes quedarán en su poder, serían muy libres de dedicarlos a otros fines o exportarlos.

Hay que ver también otro aspecto de los efectos de la ley citada. El paro de la destilación no sería brusco, sino uniformemente lento, lo que permitiría a los fabricantes luchar con la calidad de sus productos, dedicarse después únicamente a la fabricación de alcohol desnaturalizado, o con tiempo y calma abandonar sus empresas.

Se puede muy bien hacer algunas pequeñas concesiones a los patentados que tengan que dejar el negocio a virtud de la ley, como dispensa del pago de timbres, recibirles las botellas sobrantes sin multa, etc., etc., cosas pequeñas que no gravan al Fisco y muy justas.

Aquí mencionaré el plan práctico de la ley a que me refiero. Su redacción como fórmula no es del caso presentarla.

En Inglaterra se ha ensayado con buen éxito una ley semejante; pero con la diferencia que consiste en reducir el número de estancos a la proporción de uno por cada 750 habitantes en las ciudades o por cuatrocientos habitantes en el campo. (Vease L. Jaquet. ob. cit. pág. 542)

Plan práctico.

En el quinquenio 1909—1913, el número máximo de licencias correspondió al último año, fue 7,039. Partido por 12, los meses del año, su cociente redondo es 586.

Como presumo no tendrá realización inmediata la intención de mi trabajo voy a tomar el número 600 como máximo de estancos para todo el país. El cuadro N^o 8 del último capítulo de la 1^a Parte me servirá de base de repartición proporcional de los 600 estancos en los 14 Departamentos. Se ha atendido para ello a las ventas departamentales y no a la densidad de población por que esta presentaría serios inconvenientes económicos a los destiladores y patentados, ya que implicaría cambio de costumbres entre los habitantes. Es muy probable que durante unos cinco años no cambie mucho entre los Departamentos la escala de la renta que presenta el mismo cuadro. Se tomarán las respectivas cuantías de renta departamentales aumentadas a un número redondo superior y conveniente.

Es entendido que el camino que aquí propongo se mirará únicamente como idea. Su realización, en cualquier tiempo, presentaría otros elementos.

CUADRO DEL MAXIMUN TOLERABLE DE ESTANCOS

Para una renta líquida de \$ 14,000.000.00 en un quinquenio

Departamentos	}	San Salvador.....	110
		Usulután.....	69
		Santa Ana.....	60
		Sonsonate.....	56
		San Miguel.....	52
		La Libertad.....	43
		La Paz.....	42
		Ahuachapán.....	35
		Cuscatlán.....	30
		San Vicente.....	26
		La Unión.....	25
		Morazán.....	21
		Chalatenango.....	18
		Cabañas.....	13
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>		
	600		

Derogar los arts. 261—262—263 y 266 del actual reglamento.
Se puede tolerar que cualquier Departamento tenga el máximo señalado aunque los otros no.

La sustitución durará quince años y se suprimirán los despachos así.

AÑOS	% DE 600	SE SUPRIMEN	POR SUPRIMIR
1	2	12	588
2	2	12	576
3	3	18	558
4	3	18	540
5	4	24	516
6	5	30	486
7	5	30	456
8	6	36	420
9	7	42	378
10	8	48	330
11	8	48	282
12	9	54	228
13	11	66	162
14	12	72	90
15	15	90	
	100	600	

En la práctica pueden ocurrir dos casos 1º que el número sea igual al máximun y 2º que sea inferior.

El último es el más probable.

En el primer caso se procederá de la siguiente manera: Se supone que la ley empezará a surtir sus efectos desde el 1º de enero del año inicial fijando el máximun de 600 despachos y 1.800,000 botellas por destilar. La cantidad de botellas por producir será constante para los 15 años y en ambos casos.

El 31 de diciembre de los dos primeros años se suprimirá un estanco en cada uno de los 12 primeros Departamentos a contar del último del cuadro de tolerancia. Durante los años subsiguientes, al terminar éstos, se suprimirán uno, dos, tres, o los que sean, estancos por cada departamento. El exceso que resulte se reparte, para suprimirlo, a uno por cada Departamento contando de abajo hacia arriba en el cuadro de tolerancia. Este es el aspecto puramente teórico que no ofrece dificultad.

En el segundo caso puede suceder que siguiendo literalmente el espíritu de la ley del máximun se supriman los estancos al fin de un año para renovarlos en el siguiente hasta llegar al límite; esto engendraría un estado contrario al espíritu de la misma ley que trataría de ir gradualmente suprimiendo los puestos de venta. De ahí surge la necesidad de seguir uno de estos dos caminos:

1º—Suprimir al fin de cada año los estancos que indica el cuadro teórico más el exceso que hubiere comparado el total con el número que dejó el sorteo del año anterior. Si se sigue este camino no se logra introducir poco a poco en las muchedumbres el hábito de ver menos estancos. Sucedería—es muy posible—que al fin del año décimo quinto habría por suprimir 600 estancos.

2º—Fijar como máximun inicial 600 puestos de venta y como parciales los subsiguientes del cuadro teórico. Este caso me parece mejor para su realización por ser más concreto y fácil de comprender.

Que se supone la ley dictada conforme la idea anterior, en esta posición se vienen, a cuento dos maneras de darle ejecución.

1ª—Si se llegan a establecer en cada año los números límites de estancos, la supresión de estos no ofrece dificultad.

2ª—Si no se llegan a establecer los números límites se puede proceder así: o suprimir cada año la cantidad de estancos que indica el cuadro teórico que traería por consiguiente la disminución y supresión más rápidas de aquellos; o suprimir únicamente la parte que complete el lote señalado para el año respectivo el mismo cuadro.

Este medio último me parece más justo.

El caso de que los estancos tengan baja tal que no permita hacer supresiones en uno o más años, es imposible dada la potencialidad de nuestra riqueza y población.

Como estos párrafos se refieren a los puestos de venta al detall, entre nosotros llamado estancos y no a las cantinas, bars,

etc: se les tocará a estos, según mi opinión hasta el fin del año último; décimo quinto, en el cual se declararán clausurados en pro de la salud pública.

Las licencias para importar licores fuertes extranjeros serán suprimidas al final del mismo año, quedando en vigencia las de importación de vino y cerveza, sin gravarlas en nada.

De ninguna manera se puede privar a las farmacias del alcohol puro; queda al Poder supremo un margen de cauciones para evitar el fraude.

Lo mismo se puede estatuir a favor de los laboratorios, que cuando no sean nacionales afianzarán su responsabilidad.

Se concederán licencias gratuitas para la venta de vinos y cervezas puros y estarán bajo la estricta vigilancia del Fisco.

Pasarán muchos años y nunca se podrá conseguir la temperancia absoluta, por lo que opino nunca se deben cerrar las puertas al vino y la cerveza.

Se impone la revisión a la ley de contrabandos, que prevea en todo el país las infracciones a las leyes que se dictaran.

La venta del aguardiente en las cantinas o establecimientos públicos que no sean estancos, será declarada terminantemente prohibida so pena de fuertes multas.

La importación por cuenta del Gobierno quedará suprimida. Todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, ya estén en las del ramo o diseminadas en otros cuerpos de leyes se entenderán derogadas.

La Dirección General de Licores publicará del 5 al 10 de diciembre de cada año, el número de estancos que quedará suprimido entre todos los Departamentos conforme las reglas dadas en la pag. 73.

Los Administradores de rentas Departamentales procederán a sortear entre los patentados el número por suprimir en su jurisdicción, ante una junta compuesta del Alcalde y Srío. Municipales de la cabecera, los dueños de estanco que quisieren concurrir y el principal destilador del lugar, y vecinos si estuvieren presentes. Todo constará en acta firmada y sellada que se publicará en el Diario Oficial.

Se establecerán impuestos fijos durante los quince años para todos los estancos.

Se puede solicitar licencias de venta de aguardiente al por menor hasta concurrencia del máximun parcial del año en que se pida y no se extenderá, en ningún caso, mas de una por persona.

Se recomienda al lector vea el art. 274 del Reglamento vigente y pueda así apreciar su amplia y verdadera interpretación.

NOTAS.

Al fin de los quince años se habrá casi extinguido la renta de licores. Por fuerza la cantidad de botellas destiladas iría limitán-

dose a surtir los estancos existentes. Unicamente quedaría a favor del Fisco los derechos sobre artículos de base de alcohol.

Soy de opinión de dejar libre pero centralizada la fabricación de alcohol desnaturalizado, asimismo la de alcohol puro. El Gobierno debe fomentar las industrias derivadas, como perfumería etc; declarar libre la introducción de motores de alcohol. Toda tentativa de fabricar esas máquinas en el país debe ser apoyada, cuando no sea pretexto lucrativo.

Si se llega a hacer pujante la industria alcoholera, entonces podrá imponérsele moderados impuestos. Me pronuncio por un decidido proteccionismo para ella en los años subsiguientes a la completa sustitución del régimen actual.

Poco a poco en el decurso de los años se irá disminuyendo el capítulo de empleados de Hacienda innecesarios.

Después de la sustitución queda a los salvadoreños otro ideal más amplio por conseguir: la completa prohibición de fabricación, venta, comercio o intercambio a cualquier título de toda clase de bebidas alcohólicas y lograr que esta medida sea efectiva.

Potencialidad de la renta.

Según el cuadro N^o IX de la pag. 65 el aumento bruto de 1913 sobre 1909 fue de 27.3%, el de la población probable 6.9% (38) Antes he demostrado que la venta de botellas, principal elemento de la renta, no ha aumentado sensiblemente en los 28 años observados y que para conseguir el aumento de productos se ha recurrido a la alza de los impuestos fiscales.

Este aumento de producción a favor del Fisco, mas del triple que el de la población en igualdad de tiempo puede tener estos orígenes: 1^o mayor riqueza de los habitantes unida a la bondad del producto y ausencia de contrabando. 2^o Incremento del vicio en detrimento de las obligaciones de la vida.

El contrabando existe porque la generalidad de los bolsillos no puede pagar el alto precio del aguardiente nacional. La bondad del producto es discutible. La paz de la cual hemos gozado desde hace algunos años, que no es la soñada, pues esta implica el equilibrio perfecto del derecho, algunos beneficios nos ha traído. El aumento de riqueza dado por el trabajo de la paz, ha sido destruido por desastres económicos. La colectividad no habiendo gozado de comodidad suficiente ha sido presa mas del vicio que de la virtud. El provecho del Fisco ha sido a costa de la vida del pueblo.

Hubiera querido tirar deducciones de los quinquenios anteriores al 1909 1913 pero no reunen como este condiciones de regularidad política y social. En el quinquenio 1904—1908 sufrimos gue-

(38) Según datos estadísticos.

rras, revoluciones, estado de sitio; el país tuvo malas cosechas, fue asolado por temporales muy fuertes, etc. etc. Ha sido menos azarosa la época del segundo. Desde 1886 a la fecha, ya sea por causas idénticas a las apuntadas o por haber sido el país menos productor, no se puede señalar época que profile bien nuestra personalidad económica y financiera.

Hacen falta entre nosotros un buen censo y un catastro por lo cual no se puede decir con mayor certeza las apreciaciones que en esta clase de trabajos se hacen.

Si se toman la importación y exportación, sus relaciones no dan el índice del aumento o disminución de la riqueza fija, ni de su repartición.

Me contentaré, pues, con las deducciones que nos dan los cuadros oficiales de la renta y población.

Supongamos, pues, fijos los porcentajes al principio notados. El aumento vegetativo de la población pueda que sufra algún quebranto por los acontecimientos pasados y por los presentes (crisis económica, malas cosechas, densidad de población, producción insuficiente de granos de primera necesidad etc). (39) Estas causan produciendo aquel efecto en su vez reobrarán sobre el movimiento hacendario. Así pues infiero que a la larga habrá estacionarismo, si acaso, algún débil aumento de la renta; sucederá lo contrario si se prosigue elevando los derechos e impuestos.

Antes de seguir, quiero llamar la atención sobre este punto: *En caso de agotamiento rápido e imprevisto, el Estado necesita rentas fáciles de percibir, interiores y que no obstruyan la marcha del país.*

La evidencia del dictado anterior la hemos visto ahora con la guerra europea. El Gobierno de la noche a la mañana se ha quedado sin recursos, pues su principal fuente, son los derechos e impuestos aduaneros. Como renta interior segura y fuerte tiene sólo la de licores.

Si nuestros abuelos hubiesen pensado mejor, esta es la fecha a la cual habríamos otros medios para sostener el Estado y no apeláramos al único interior, el alcohol, para salvarnos.

Si se tuviesen otras rentas interiores, nuestro Fisco ni dependería de las aduanas, ni sintiera inesperados ahogos, ni atormentaría al pueblo envenenándolo.

El crecimiento de la renta, resulta, teóricamente, de un 5.46% en cada año. La variabilidad de condiciones económicas se opone a que sea constante.

El cuadro que sigue da el producto de la renta para los años 1914-1918 de seguir el estado actual.

(39) Véase al respecto el A. E. 1913.

AÑOS.	Producto del año anterior.	Aumento del 5.46%	TOTAL
1914.—	\$ 3.028,779.52	\$ 165,371.36	\$ 3.194,150.88
1915.—	3.194,150.88	174,400.63	3.368,551.51
1916.—	3.368,551.51	183,922.91	3.552,474.42
1917.—	3.552,474.42	193,965.10	3.746,439.52
1918.—	3.746,439.52	204,555.59	3.950,995.11
			<hr/>
			\$ 17.812,611.44
			<hr/>
			T. M. 3.562,522.28
			<hr/>

Alrededor del término medio que se da en el cuadro anterior estarán los productos brutos reales de la renta en los cinco años que se mencionan. Esto hay que tomarlo como mera probabilidad, no como pronóstico o cosa que se afirma. Calcular para más años, sería sobrepasar el buen sentido.

El Fisco obtiene provechos también con la importación de licores extranjeros, fuertes y suaves, vinos y cervezas. La apreciación exacta de tales provechos es muy difícil a causa del complicadísimo engranaje de nuestras aduanas. Habría necesidad de un trabajo objetivo laborioso; no he visto la necesidad de hacerlo porque esos impuestos de importación no son propiamente renta de licores. Hay más, comparada su cuantía con el producto de esta, resulta insignificante. La falta de sus entradas correlativas, en caso de la prohibición absoluta, no afectaría el equilibrio comercial y fiscal del país, son pequeñas relativamente al total de la importación. Debe tenerse en cuenta siempre, que tal medida sería de gran utilidad, pues el dinero que se gasta en licores podría capitalizarse o transformarse en más importaciones, y entonces no habría desequilibrio sino pujanza económica.

Los gastos del Estado han sido desde 1909 hasta 1913, así: (40).

1909.—	\$ 11.986,123.04
1910.—	13.206,248.31
1911.—	12.941,191.74
1912.—	15.901,997.68
1913.—	16.431,745.56

Estos datos han sido tomados del movimiento general de caja en cada uno de los años y publicados en las Memorias de Hacienda. Indican el efectivo invertido, no la calidad de las operaciones. Para mi objeto es suficiente el cuadro anterior para hacer ver al lector la tendencia hacia el aumento de los gastos. La misma tendencia demuestran todos los Estados modernos por la expansión económica que caracteriza la época presente.

No trato de analizar las causas, fines y efectos de las erogaciones del Estado, sólo de afirmar que de ninguna manera podemos

(40) Se les ha restado el saldo de caja para el subsiguiente año.

substraernos a la corriente impetuosa del aumento de los gastos. ¿Se puede renunciar al servicio de Instrucción Pública, cada día más necesario a la vida de los pueblos? Al de la deuda? Al de la guerra, etc? No.

El descontento general —que por la ignorancia de las masas no es mayor— sentido y exteriorizado, a causa de nuestro injusto sistema de imposiciones, está indicando la urgencia de reformar éste. Proviene también de la cuasi miseria y desigualdad con que los presupuestos anuales quieren atender los servicios más sagrados. Esta inequidad de presupuesto es positiva y relativa.

La vida del actual sistema de imposiciones ha traído sedimentación mayor del proletariado, porque no hay proporcionalidad en aquel. El proletariado en los tiempos modernos, es la cadena de los esclavos en la época bárbara.

Si el Estado aumenta la cantidad y número de sus erogaciones debe apoyarse en fuerzas vivas que les hagan frente. El seguir agostando las energías del pueblo con el sistema de impuestos actual y el alcohol, tiende a disminuir en progresión acelerada las probabilidades del triunfo final, de vivir.

¿Cómo hacer frente a los nuevos y mil veces mayores gastos que se originarán con la crisis universal que ahora está en pañales?

El ineducado pueblo del Salvador no cuenta con ahorros suficientes. Se debe buscar nuevas fuentes de riqueza, sin atacar las facilidades de la vida, teniendo presente la armonía y el derecho de todos.

Y los recursos ordinarios de derecho privado, dónde están? Desgraciadamente nuestra política nos ha privado de ese recurso. El Estado no tiene minas, ferrocarriles, bosques, fundaciones, nada. Sólo deudas. Descansa completamente sobre los hombros de casi todos los ciudadanos, los otros reciben sus caricias.

Estando así las cosas, ¿qué manifestaciones de la actividad de los habitantes deben gravarse?

El capítulo que sigue resume mi contribución al objeto; pero adaptada principalmente a la substitución de la renta de licores.

Recursos financieros.

El total de los salvadoreños puede decirse que forma colectividad apta a conquistar la homogeneidad étnica, la cual es propicia al implantamiento o consecución de reformas sociales.

Por la densidad de población ha sido nuestro territorio poco halagador a las razas extranjeras, cuyos individuos si han llegado al país ha sido con fines comerciales o científicos, no de colonización.

Fuera del grupo o grupos de españoles que radicaban en los centros poblados a raíz de la independencia, no existían entonces otros conglomerados sociales distintos que los indígenas, siempre superiores en número y densidad.

Ciertos grupos de españoles siguieron con sus tradiciones de nobleza o desprecio por los aborígenes, (y por cierto no provenían de las cepas mejores de la Península) y dieron origen a poblados de formación endogénica. El resultado ha sido que a la fecha, poblaciones como Chalatenango y otras, han dejado de ser importantes, circunstancia agravada por causas económicas. Santa Tecla parece que sigue el mismo camino y ha permanecido estacionaria a pesar de su proximidad a la capital. La circunstancia biológica que señalo, es decir que la mezcla de consanguíneos más o menos cercanos, trae a la larga la extinción o desmejoramiento de las razas, no es la única que ha contribuido al atraso o estacionamiento de ciertas poblaciones de la República. Repito, las demás han sido económicas.

De la independencia a la fecha se han producido dos grupos: *los ladinos y los indios*. Éstos se puede decir que no existen en estado de raza pura, y los casi puros tienden a desaparecer. Entre nosotros «llamamos ladinos a los individuos que hablan castellano entre sí y con los suyos y visten traje diferente del peculiar de los indios, quienes además del español, hablan su propia lengua.» (41)

La diferencia no es más que de nombre, y éste se aplica según las condiciones sociales y económicas del agraciado.

Las leyes del período colonial que restringían el comercio de los europeos que no fueran de la España, quedaron abolidas a raíz de nuestra emancipación.

El cambio del comercio a otras manos no se hizo esperar. Poco a poco el inglés, el francés, el alemán, etc., judíos y no judíos desalojaron al comerciante nacional o español. Este último hasta hace poco ha empezado a tomar su antiguo puesto.

Los asirios comerciantes, se han encargado en la última década de eliminar a nuestros antiguos *achines* o buhoneros con grave detrimento del alto comercio en manos de europeos.

Y aquí viene de perlas la relación de nuestras razas. La resultante psicológica de los salvadoreños no ha variado: es siempre la pasividad y el indiferentismo.

Los extranjeros comerciantes no se han hecho dueños de la tierra porque con sus métodos superiores tienen grandes ganancias sin estar expuestos a los rigores materiales del agricultor salvadoreño. Hasta hoy, que yo sepa, no se ha formado ningún sindicato agrícola para defender los intereses de la producción.

Los gobernantes, poco enérgicos casi siempre, han preferido implantar impuestos indirectos solamente. De ahí, que a mi jui-

(41) S. I. B.—«Ladinos e Indios.»—La Quincena.—T. V., pág. 16.

cio, actualmente entre nosotros, sea la comerciante la clase más favorecida por las disposiciones fiscales. En efecto: los artículos de consumo importados al ser vendidos al consumidor (la totalidad de los salvadoreños) llevan en su precio el valor de los impuestos que les corresponden, las ganancias, y el interés del dinero, más un margen arbitrario por las fluctuaciones de cambio. Transfiere, como es natural, al consumidor los impuestos. Sus artículos de consumo: vestidos, libros, etc., los consigue más baratos que la generalidad; lo único que paga son los alimentos y los sirvientes, cosa que tratándose de los chinos no se verifica.

Los salvadoreños que se asocian y se inspiran en nuevos métodos comerciales, tienen seguro el triunfo.

La clase comercial es poco numerosa; pero influyente. Los agricultores son numerosos, grandes y pequeños propietarios; pero están supeditados a la clase comercial directamente, y de una manera mediata a la alta banca.

Los agricultores, en su gran mayoría nacionales, se preocupan actualmente del progreso agrícola del país. Este movimiento se dirige a la tierra y ganados, en absoluto a favor del bracero, que es de los principales factores económicos del país.

Después de los banqueros y comerciantes, los agricultores se encuentran en mejores condiciones respecto del Fisco. Sus predios no tienen más gravamen directo que el de titulación; como indirecto el de alcabala y las tasas de registro. Están expuestos los que se dedican a un solo cultivo (café, azúcar, por ejemplo,) a una baja súbita del producto, ya sea en los mercados exteriores o interiores. La mayoría de los productores vende sus artículos en plaza a los exportadores, quienes regulan el precio según los mercados extranjeros, el cambio y los impuestos de exportación.

Los profesionales: médicos, abogados, ingenieros, etc., siguen a los agricultores. Son muy conocidas las condiciones económicas de esta clase. El aumento desproporcionado de sus individuos en los últimos años, está para engendrar el proletariado profesional, a causa de las preocupaciones sociales que reinan.

Al cabo de los años nuestro médico o abogado, corrientes, se *hace finquero* como él dice. Es decir: *se independiza* y relega la profesión que siempre la miró como medio para el éxito pecuniario. Hay muchas excepciones.

Las profesiones tienen asignados ciertos impuestos pequeños.

Después de los anteriores se encuentran los grandes y pequeños industriales. Nuestras industrias aún no han alcanzado la faz de la gran producción. Atienden apenas al consumo local, a excepción de la azucarera, metalúrgica, de jarcia y sombreros de palma, cuyos productos se exportan con buen éxito: Los impuestos que las gravan son: los de exportación y los locales a favor de los municipios donde están las plantas instaladas.

A todos los órganos económicos que he mencionado sirven de sustento los obreros en las ciudades, llamados artesanos, y los *mo-*

zos (braceros) en las fincas. Estos constituyen la masa nacional cuyo capital es su arte, o la resistencia a los rigores del clima y *su machete*.

Hay que mencionar entre éstos a nuestras simpáticas *mengalás* en su totalidad costureras o pequeñas negociantes. Sus centros son los mercados.

Las mujeres aquí ya empiezan a tomar hábitos de iniciativa y se las ve competir con los hombres en el taller, en las oficinas, almacenes, etc. etc.

Hay una categoría inferior de mujeres que sufren todos los vaivenes económicos sin protestar y siempre trabajando: son las sirvientas, lavanderas, aplanchadoras, cortadoras de café y las compañeras o esposas de los mozos.

Por lo general la mujer salvadoreña es económica, casi siempre prenda segura de paz y progreso en el matrimonio.

Los tres grupos que acabo de indicar, no siendo propietarios en sus mayorías, viven del trabajo de sus brazos. No son productores propios, pagan los impuestos todos por repercusión, cualquier cambio económico los afecta intensamente; su progreso es lento y difícil, llevado a cabo hasta la fecha, entre los artesanos, por ellos mismos. Fuera de los artesanos que se han unido, las demás clases trabajadoras no tienen defensa.

No quiero hacer omisión de las burocracias, muy arraigadas aquí. Se ha dicho mucho sobre ellas. Forman la mayoría de nuestra clase media; están en iguales condiciones económicas que los artesanos y jornaleros con la desventaja de las preocupaciones y prejuicios de sociedad.

El ahorro empieza a difundirse entre las clases superiores y la media. Las sociedades que a ello se dedican no han traspasado los límites de las ciudades. No tenemos ni una brizna de ahorro rural.

Al hacer las distinciones anteriores, en grupos sociales definidos no quiero establecer, que haya en el país clases enteramente definidas, sino mencionar los caracteres salientes que se advierten en determinados individuos, que aquí como en todas partes cada hombre es en la vez capitalista, obrero, empresario etc.

Antes de la extinción de ejidos y comunidades (1882) se notaba, a decir de personas serias, un espíritu nacional más levantado y definido. Se atribuye el efecto actual a la desaparición del antiguo pequeño propietario, libre de hipotecas y opresiones morales. El pequeño propietario tiende a desaparecer y ha sido relegado a las comarcas donde no se cultiva el café o la caña.

Es indudable que la ley de extinción de ejidos ha contribuido en gran parte a disminuir la energía moral del salvadoreño, porque no hay cosa mejor para reducir a la obediencia a las masas que la ignorancia y el hambre.

El otro factor ha sido los noventa y cuatro años de vida loca que hemos llevado, al cabo de los cuales nada hemos ganado y sí perdido mucho.

Por acuerdo supremo de 8 de junio de 1914 publicado en Diario Oficial del 23 del mismo mes, se ha establecido, sin sobresaltos hasta la fecha, una nueva y completa ley de sucesiones. Ojalá que su fin no sea desvirtuado. Estoy seguro que si esa reforma hubiera sido anunciada con ribetes socialistas toda nuestra burguesía hubiera plañido.

La propiedad urbana soporta aquí más impuestos que la rural, la razón y justicia no se escapan a nadie.

Los impuestos que soporta la inmueble urbana, además de los de alcabala, registro público y municipal, en forma de timbres, son el directo de titulación que se cobra por metro cuadrado y se paga una sola vez y los de alumbrado, pavimentación, tren de aseo que se pagan mensualmente, a favor de los municipios.

La propiedad inmueble rural también paga el impuesto de titulación a favor de los municipios que se cobra por hectárea, mayor o menor si es el terreno fértil o árido.

Los impuestos mencionados son todos bastante débiles.

La propiedad intelectual, en caso de registro en la oficina respectiva, paga los derechos correspondientes. Este es el principal signo de nuestro quizá negativo valor intelectual: hemos inscrito fincas, hipotecas, usufructos etc. etc. pero ni una idea nacional. Nuestras patentes industriales son pocas y de valor pequeño. Puede consultarse para tener mejor idea la "Ley de patentes de invención y marcas de fábrica" y los libros de registro que se llevan en la oficina del mismo nombre.

Los municipios tienen a su favor impuestos de todas clases; basta a cerciorarse leer cualquier tarifa de arbitrios municipales.

La propiedad mueble y mobiliaria soporta impuestos de timbre, registro, etc. a favor de los municipios o del Fisco.

Las rentas del Estado, son: de importación, exportación, *de licores*, papel sellado y timbres, diversas, servicios e ingresos varios. (42).

Las rentas de importación, exportación y de licores, son impuestos indirectos y constituyen las principales fuentes de ingresos del Fisco.

La de papel sellado son tasas judiciales y en parte la de timbre, en lo demás los timbres son impuestos indirectos.

Entre las diversas está la de pólvora y salitre, ambos artículos estancados lo mismo que el aguardiente. Producen impuestos indirectos.

El alcohol de madera y la naftalina lo consume el gobierno para sí.

Entre las mismas rentas diversas se encuentran los siguientes impuestos indirectos: timbres de Instrucción Pública; boletas de Instrucción Pública; 3 cts. a favor de las obras públicas de la capital (sobre aguardientes); matrículas de fierros y marcas; a favor

(42) Véase Memoria de Hacienda-1913-págs. 32 a 41.

del Poder Judicial, Instrucción Pública, Consejo Superior de Salubridad y Junta de Fomento; importación terrestre; a favor de Escuelas normales de Oriente, Universidad, Junta Central de Agricultura, Hospitales; marcas de fábrica y alcabala interior; a favor de Cementerios.

Como directos estan: fondo de desertores, matrículas de operarios mineros, 5 cts. de gravamen a cargo de los destiladores, testamentarías y sucesiones, fondo de caminos (43).

Entre los servicios, como tasas: cable, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, servicio postal, telégrafos, teléfonos; como patrimonio: Imprenta Nacional, penitenciarias (talleres):

Entre los ingresos varios, como indirectos: vales de 40 cts. plata de exportación de café.

Nuestro sistema tributario nunca ha tenido orientación científica pues a la vista está que se han multiplicado los impuestos indirectos hasta la saciedad, sin guardar, pues, la armonía con los directos, equilibrio muy recomendado por los hacendistas para la buena marcha, seguridad, y justicia del sistema. Fíjese el lector en que los impuestos de importación, exportación y licores son los que verdaderamente sostienen la vida económica del Estado; los directos mencionados antes no tienen importancia cuantitativa. (44)

La falta de norma científica apuntada, agrava las dificultades de exposición del presente bosquejo, pues nadie sabe con seguridad si las tasas son hacendarias o fiscales. Es urgente llevar a cabo un estudio especial y concienzudo del sistema tributario actual.

El obrero de las ciudades, los empleados, jornaleros, pequeños industriales y aquellas familias que solo tienen la apariencia de acomodadas, consumen para vivir: géneros para vestidos, alimentos y herramientas. Esto en cuanto a su vida vejetativa, si quieren tener expansiones se verán en grandes aprietos.

¿Por qué? Porque con los vestidos han pagado fuertes derechos, relativamente a sus recursos se entiende, más las ganancias del comerciante; los alimentos, siempre a alto precio porque no tenemos cosechas de cereales suficientes y si grandes extensiones de terreno incultas; añádase a estas cosas el precio de las casas (alquileres) y las

(43) Un jornalero paga 50 centavos al año de impuesto. *La renta bruta* del jornalero (su trabajo material) se calcula en \$ 170. término medio al año. ¿Cuanto debe pagar el gran agricultor, capitalista o propietario cuya renta líquida no baja de \$ 5.000.00? A todos nos conviene que circule la riqueza; pero mas al dueño de plantaciones, haciendas o empresario. ¿El impuesto debe ser proporcional o progresivo?

(44) He aquí el "Debe" de caja de 1913. (vease Memoria de Hacienda pag. 40.)

<i>A existencia anterior, así:</i>		
Efectivo en caja.....	\$ 209.047.23	
Traslados pendientes.....	79.292.84\$ 288.340.07
<i>A Renta de importación.....</i>	<i>7.263.042.98</i>	
<i>A Renta de exportación.....</i>	<i>1.515.384.59</i>	
<i>A Renta de licores.....</i>	<i>3.028.779.52</i>	
<i>A Renta de papel sellado y timbres</i>	<i>394.106.85</i>	
<i>A Rentas diversas.....</i>	<i>816.951.60</i>	
<i>A Servicios.....</i>	<i>715.867.92</i>\$ 13.734.133.46

consecuencias de vivir en ellas: pérdida de salud, y dinero por pago de médico y medicinas; casi todos específicos importados (estos específicos son un peligro en muchos casos). Las herramientas tienen impuestos pequeños.

Los jornaleros sufren recrudescidas las mismas condiciones.

Después de la ligera exposición de nuestro sistema tributario, procede examinar las siguientes cuestiones:

1ª Puede la colectividad salvadoreña, soportar un nuevo impuesto?

2ª Que clase de entre ellos sería más sufrible?

3ª Relaciones o aspectos de correlatividad.

¿Puede la colectividad salvadoreña, soportar un nuevo impuesto?

De 1909 a 1913 los gastos públicos han aumentado en un 37%. Antes he dado 6.9% de aumento vegetativo de la población en el mismo período.

Los ingresos extraordinarios en los mismos cinco años han ascendido a \$ 7.086,253.47 más o menos caracterizándose los de 1910 y 1913 por su elevación a \$ 2.988,278.11 y \$ 2.838,656.07 respectivamente. El resto de los gastos, \$ 66.301,346.82, S. E. U. O. ha sido cubierto con ingresos ordinarios de derecho público.

Extracto de algunos datos.

(45)

AÑOS	Producto fiscal per capita en oro	Deuda pública per capita en oro americano	Comercio extranjero per capita en dollars
1912	\$4.81	\$ 9.25	\$ 13.09
1913	4.49	9.07 (46)	12.65

A causa de que nuestro sistema tributario es eminentemente indirecto, a cada paso, el Ministerio de Hacienda se ve en serios apuros porque cualquier

alza de precios del café o una buena cosecha, nos traen prosperidad de espejismo, vienen enseguida los optimismos del público, el Estado y los particulares gastan con locura, el crédito se prodiga y el resultado final no se hace esperar: de repente se para en seco la máquina, los gastos públicos siempre fijos, inexorables, los acreedores del Estado suben la tasa del interés o piden su capitalización sobre contratos anteriores, el cambio sube y todos sufrimos las consecuencias de nuestra poca y mala educación financiera.

¿Qué se hace cuando las fuentes de ingresos tan abundantes ha poco, se han agotado? El distintivo principal de los impuestos

A Ingresos varios:

Préstamos, Contratos, Anticipos, Depósitos, etc.....\$\$ 3.173.300.29

Total.....\$ 17.195.773.82

(45) Los datos de 1912 están tomados del A. E. del mismo año, pág. 4.

(46) De el A. E. 1913 pág. 225.

indirectos, es su intermitencia. Inmediatamente se recurre al préstamo bajo las condiciones que todos sabemos, y forzosamente se incurre en el error o imprudencia de cubrir gastos ordinarios con ingresos extraordinarios. Por tapar un agujero de salida se abren dos.

Creo sería menos angustiosa la situación del Tesoro si poseyere a su orden una fuente constante, aunque no muy fuerte de ingresos seguros, es decir directos. Añadiendo ésta a que siempre los indirectos rindieran algo y severas economías, muy bien la situación más ruda sería salvada porque la Nación ha dado pruebas de resistencia y no se les gravaría con contratas leoninas a las épocas futuras.

El caso actual de la guerra europea había sido previsto en todo el mundo y se aseguraba que de seguir sus condiciones productoras ese choque formidable afligiría al mundo. Todo ha salido cierto. No se diga que ha sido *un caso fortuito*, se debe decir que su magnitud es tal que ninguna nación dejará de sentir sus efectos.

Antes de la guerra ya estábamos casi a cero y muy pronto estaremos a muchos grados bajo cero. Es tan excepcional la época presente que no queda más recurso que obrar con cordura y resignarse.

He tomado en cuenta el fenómeno relacionado porque mi trabajo se refiere a circunstancias normales.

Los ingresos extraordinarios no han servido para aumentar el patrimonio, o mejor dicho crearlo. Han sido destinados a cubrir sueldos de empleados, construcciones, pago de intereses, en rarísimos casos para pagar deudas; pues muchas operaciones de esa clase han sido simples novaciones.

A pesar de todo, los impuestos actuales han adquirido las ventajas de su establecimiento y edad. No ha dejado de aumentar el comercio exterior y respecto del interior se puede decir que no ha decaído totalmente pues todos hemos tenido que doblar las actividades productoras a efecto de hacer frente al encarecimiento real de la vida. Del comercio exterior no hay mejor fuente de estudio que los datos estadísticos, muy bien adquiridos y presentados por la oficina respectiva.

La progresión creciente de los gastos en los cinco años contemplados ha sido sobrellevada por la misma cantidad de población, pues el aumento de 6.9% de esta se refiere en gran parte a los niños menores de cinco años y a los viejos que no se han despedido de nosotros.

Hay que tener en cuenta las cantidades gastadas en armamentos y ejército, sumas que según dicen muchos son pérdidas totales. La verdad es cierta en parte. Un gasto militar es inútil cuando se destina a aumentar la eficiencia defensiva u ofensiva que no es necesaria. (47)

(47) Sobre esto consúltese «La Grande Ilusión», por Mr. Norman Angell.—Colección Nelson.—París.—1911.

Otro punto de interés es aquel que consiste en la persuasión de que las organizaciones políticas y sociales modernas cada día necesitan mayores recursos económicos.

No se pueden rehuir los gastos. Ante tal perspectiva no queda más que el trabajo intenso y la seriedad en el manejo de los caudales públicos y privados para que en lo posible toda inversión sea capitalizada, es decir produzca renta. Sin el nervio económico, hoy por hoy, la civilización no se concibe,

Conozco algo el modo de ser de mis connacionales y creo que la mejor orientación filosófica que nos traería mayores ventajas, sería la difusión de las ideas utilitarias. Las que practica el pueblo inglés. El gran capitalista, el agricultor que con vanidad canta el número de millones de quintales de café de su cosecha, el avaro que sueña con las hipotecas a alto tipo y condiciones devastadoras, deberían comprender que el bracero, el obrero, el empleado, el socio industrial y otros, producen más y mejor, siempre que estén bien bañados y comidos. Es decir, hagan filantropías *ya que no cooperan* no caridades. Y así ha de ser como se realiza la verdad: «Diosda ciento por uno.» El dollar, colón, marco, echados a correr para que la condición del obrero mejore, es como el aumento de forraje para que el ganado transporte mejor la carga. La similitud será dura, pero cierta.

Antes he dicho que jamás se han implantado los tributos de manera científica. Ha sido tal la miopía a ese respecto que se ha fijado el legislador únicamente en el contribuyente *de jure*, nunca en el *de facto*. El resultado ha sido la situación actual, la cual es bueno mejorarla para evitar complicaciones sociales futuras.

El mejorar las condiciones del contribuyente salvadoreño comprende dos puntos: 1º—Ordenamiento científico del actual sistema tributario. (Se señala este punto, no se desarrolla por no pertenecer directamente al tema.) y 2º—Implantar reformas, y prevenir otras que robustezcan nuestras actividades en los órdenes moral, político y social. En lo político se comprende lo hacendario.

A este segundo punto se refiere todo este trabajo.

Vuelvo al objeto esencial de la cuestión.

Para mejorar las condiciones sociales de la colectividad se impone la realización del primer punto. Bien. Si se ha de procurar no ha de ser sólo por un fin altruista sino por otro hacendario. El progreso de los gastos requiere más fuentes de ingresos. Es natural que con la justicia tributaria se obtiene un estimulante de la actividad individual que se traduce en provecho colectivo. Al desarrollarse la riqueza más de lo que está hoy, quedará un margen en las rentas grandes, medias y mínimas por aprovechar y de ahí que habrá necesidad o de aumentar ciertos impuestos actuales o crear nuevos.

El movimiento político social que favorecería dicha reforma es la tendencia industrial por cristalizar y desarrollar ahora, ya, en el país, con buenas orientaciones.

No se debe descuidar las demás actividades por ejercitar una sola o unas cuantas. En buena hora que se apoye la agricultura, hasta el máximun, magnífico; pero la creciente densidad de la población, da un exceso que no es propietario, ni bracero; hay que encaminarlo hacia las fábricas, hacia las rutas comerciales.

La política aduanera que nos permita la introducción libre de materias primas y maquinarias, y la exportación fácil y pronta de los productos fabriles, será muy sabia.

No debemos desperdiciar la posición central que tenemos en el Istmo, las bondades del puerto de La Unión, la ruta del Canal de Panamá, ni el bloque psico-físico de Honduras, más indolente que nosotros.

En el estado actual, si se siente malestar, es por la falta de organización y reparto de los impuestos indirectos (los más fecundos) y por la desigualdad e injusticia de todo el sistema.

Estando gravadas por ellos las rentas mínimas y medias, quedan libres las superiores. Está ese margen tentador, aún virgen, que cual un bosque ignorado, sólo espera al audaz que explote sus tesoros.

Quisiera tener buenos datos para poder deducir conclusiones y creo sería posible con el impuesto sobre las rentas superiores, cubrir el hueco que dejara la de licores al desaparecer.

Que los impuestos actuales gravan sólo las rentas mínimas y medias es cierto. Un rico de los de aquí gasta en su subsistencia y la de los suyos, proporcionalmente lo mismo que cualquiera de la clase media. El primero es económico, el segundo es fátuo y pródigo. El primero no tiene los refinamientos modernos, el segundo no progresa. En cuanto a los de renta mínima, lo dicho antes es un axioma.

Nuestra legislación civil fija la suma de cuatrocientos pesos como máximun de renta anual para calificar a un ciudadano de pobre de solemnidad.

Pregunto yo ¿por qué ha permanecido fija esa cuantía tanto tiempo? No se ha encarecido mucho la vida en los últimos años? ¿Cuántos de aquéllos que disfrutaban de una renta que oscila entre dicho máximun y el que debiera ser, no piden nuestra raquítica justicia porque el pleito les haría perder un año de pan?

He dicho que los acomodados gastan proporcionalmente lo mismo que los de la clase media. Si se introdujeran nuevos impuestos indirectos sobre los consumos o sobre las transferencias de la propiedad, quienes sufrirían más por las incidencias, serían los mismos de las clases media y mínima económicas. Aparte de los impuestos indirectos que cobra el Fisco, no hay que dejar de considerar los locales a favor de los municipios y que gravan todo; los sobre consumos importan en cuanto la alimentación de las clases ínfimas se hace insufrible por los fraudes que provocan.

La civilización nos hace sentir necesidades cada día mayores en número. Además de los artículos de consumo producidos en el

país, del resto del mundo nos llegan grandes cantidades de otros. (Desde los puntos de vista político y social, (47) se puede hacer buen estudio de nuestras importaciones.)

Resumiendo lo que he dicho antes, quedan establecidas estas tres verdades:

1ª—La propiedad territorial inmueble no tiene gravamen apreciable.

2ª—La propiedad mueble, en parte, tampoco.

3ª—Existe una porción de riqueza nacional, constituida por las rentas superiores que no rinde su cuota al Fisco. Esa porción tiene el *privilegio* de estar protegida por las instituciones del Estado, sin devolver o restituir nada de lo que le corresponde. (Véanse los Arts. 1—5—34 y 68 N° 12 de la Constitución.)

La colectividad salvadoreña puede soportar un nuevo impuesto siempre que su implantamiento esté regido por las leyes científicas de la ciencia de la hacienda y la justicia del tributo.

¿Cuál clase de entre ellos sería más sufrible?

Sobre los impuestos se ha disertado mucho, como que es la imposición en el Estado moderno, de los fenómenos que más lo caracterizan, pues habiendo pasado el Gobierno a manos del pueblo, ya no son el testimonio material del vasallaje rendido al soberano.

Las cosas en tal estado, han sufrido las influencias de las doctrinas, desde las puramente metafísicas hasta las materialistas viniendo a quedar por sobre todo sedimentación de instituciones e ideas que benefician más a la humanidad.

No debemos culpar a las democracias radicales, si sueñan el impuesto único que substituya todos los actuales y sea satisfecho directamente. Tal vez posean ideas por ahora impracticable, pero la constante influencia de las conquistas del pensamiento sobre la vida real, trae sólo progreso del bienestar.

Los recursos que el Estado requiere para subsistir: dominio fiscal, ingresos ordinarios de derecho público que se dividen en tasas e impuestos, e ingresos extraordinarios, no han sido en el país organizados como se debe y el progreso de la nación lo reclama imperiosamente.

La armonía se busca siempre y esa ley universal rige en la sociedad, la familia, el individuo, en fin, en todo el Universo. Siguiendo esa tendencia y ante las imposibilidades prácticas del impuesto único, que dicho sea de paso concuerda con el ideal polí-

(47) Véase la clasificación actual de la Dirección General de Estadística que consta de 87 grupos y 173 especificaciones.

tico, se procura que todo sistema de ingresos se rija: 1^o—por la ciencia de la hacienda y 2^o que se adapte a las condiciones propias del medio.

Es la causa por la cual de continuo se inician reformas en la materia y muy fácilmente se puede decir que tal o cual institución financiera no responde a las necesidades, más aún entre nosotros. Lo necesario no es decir que está mala tal cosa, sino decir cómo se puede hacerla buena, útil.

Como las condiciones mesológicas se transforman, el legislador actual no debe ser hombre corriente, o tenga por más ejecutorias haber leído algo en los libros de Derecho civil, sino aquel que conozca el carácter nacional y cuyas ideas estén influenciadas por las nuevas concepciones del derecho y la economía social. Sus proyectos deben tener núcleo básico de expansión acomodaticia, para que conforme las necesidades se vayan presentando, los órganos que se establezcan, sean desdoblamientos del primitivo o primitivos y no contrarios a la marcha perfecta del todo. Es decir vivir la vida de hoy, poder vivirla de modo amplio, y cuando sea otra, estar apto para disfrutarla también.

El problema de la sustitución requiere e impone estas condiciones:

1^a—La renta que se elimina es constante, más o menos abundosa.

2^a—Con su carácter Fiscal propende a la desintegración del Estado.

3^a—Su conservación no corresponde a las ideas actuales.

4^a—Los ingresos que la sustituyan deben ser constantes, fijos y suficientes.

5^a—Deben éstos estar inspirados en la justicia tributaria, por lo mismo procurar la nivelación del sistema actual de imposiciones y

6^a—Quedan por consiguiente descartados, para el fin propuesto otros ingresos que los impuestos.

Antes he demostrado que sí se puede aceptar otro impuesto, por ahora, con tal de que no sea indirecto y señalado la propiedad mueble e inmueble y las rentas superiores como capaces de imponerles tributos.

Ahora bien, no pudiendo echar mano de los impuestos indirectos, nos quedan los directos sobre la propiedad, mejor dicho sobre el patrimonio particular, el producto y las rentas superiores.

Las primeras tres condiciones relacionadas están demostradas en la primera parte de esta tesis. La cuarta es consecuencia de la primera y del principio hacendario de subvenir necesidades ordinarias con ingresos ordinarios. La quinta tiene contenido muy claro. (48) La sexta viene forzosamente de las circunstancias.

(48) La estructura de los sistemas tributarios modernos conforme a los supremos principios de la imposición se funda sobre dos grandes categorías de impuestos, a saber:

1^o—Impuestos directos sobre el patrimonio, sobre el producto y sobre la renta;

2^o—Impuestos indirectos sobre los consumos y sobre las transferencias de la propiedad, todos los cuales tienden a gravar la riqueza en cuanto existe, se gasta y se cambia. Flora. ibidem. pag. 350.

Por consiguiente, no conviene ni es verosímil que para un paso de tal trascendencia, se piense en ningún ingreso extraordinario como salvación.

Los impuestos susceptibles de implantarse (sobre el patrimonio, producto y renta), serían los más sufribles por su poca repercusión. La mayoría vería con beneplácito tal reforma, aunque en la práctica, los dueños de esa riqueza privilegiada que ahora no paga tributos, harían fuerte oposición.

Relaciones o aspectos de correlatividad.

La moralidad nacional es correlativa de la idea de progreso. Este no está constituido sólo por lo exterior, sino por el alma del pueblo que alienta e impulsa la sucesión de los hechos hacia el punto que indica si una nación o raza ha cumplido su misión sobre la tierra.

El bien como objeto de consecución, tiene dos aspectos: el propio y el de los demás. El segundo (el primero lo dejo de por lado) *necesita* para realizarse dos condiciones: 1^a Que se conozca o intuya y 2^a Las reglas para conseguirse.

En la parte social del problema se puede decir que el imperativo categórico “No bebas” es hermano del “No matarás”.

En todas partes, los hombres no reobran sino ante motivos tangibles o axiomáticos. Para que las ideas de ciertas verdades entren a formar parte de su yo, se necesita mucho trabajo y tiempo. (49)

En cuanto al alcoholismo como plaga social, pocos individuos aprecian las consecuencias; diferente ocurre cuando se les habla del asesinato. Para ellos no es motivo tangible o axiomático todavía el asesinato de las razas y los ideales por medio del alcohol.

Por esa causa los preceptos morales que a ello se refieren, siendo la teoría de lo que debe ser, no las reglas para conseguir ciertas perfecciones, tienen escaso valor práctico.

Con el progreso técnico alcanzado por algunos, una vez cristalizado en leyes se obtiene la preparación y perfeccionamiento de todos. En la práctica las disposiciones legales, o mejor dicho las reglas para evitar el alcoholismo, toman el nombre de prohibicionistas; el partido político que las propone, prohibicionista.

Es cierto que la legislación sobre el punto relacionado, (la sustitución), aparte de las demás consecuencias, traería las económicas que se traducirían en trastornos, ligeros si se ejecuta la obra con premeditación, graves, si a tontas y locas.

(49) Véase “Aceleración, ley de” Norman Angell. Ob. cit.

Por sobre todo, la colectividad salvadoreña libre de alcohol puede triunfar mejor que como hoy, y si acaso durante el proceso de liberación sufriere algunos contratiempos, estos no valen nada ante los inmensos beneficios que nos traería la prohibición de las bebidas alcohólicas en el país. El movimiento industrial, señalado antes, el adelanto moral, etc. etc. serían aprovechados en todo sentido: la consecuencia, el fruto de tal reforma, a decir verdad, sería maravilloso y de inapreciable valor.

LOS IMPUESTOS DIRECTOS.

P. Leroy-Beaulieu (50) da esta descripción muy clara de los impuestos directos. «Par l'impôt direct le législateur se propose d'atteindre immédiatement, du premier bond et proportionnellement à sa fortune ou à ses revenus, le véritable contribuable: il supprime donc tout intermédiaire entre lui et le fisc, et il cherche une proportionnalité rigoureuse de l'impôt à la fortune ou aux facultés.»

Como se ve, el autor citado no sigue el criterio de *la traslación* adoptado por Mill, Rau y Wagner; explica como la cantidad que corresponde debe llegar a las cajas del Fisco, y adopta de manera definida la diferenciación que en estos últimos tiempos ha ganado más terreno. Si la materia sujeta a impuestos es gravada en sus primeros orígenes, como acontece en el impuesto sobre profesiones o ganancias industriales, entonces se le llama a tal gravamen impuesto directo, que muy bien puede ser trasladado como sucede en el impuesto sobre edificios, pagado por los inquilinos. Si se adoptasen las ideas de los autores citados sería clasificado el impuesto sobre edificios como indirecto cuando es simplemente directo.

En tratándose de los impuestos indirectos se toma como índice determinativo, ciertos actos, manifestaciones económicas, que le descubren al legislador la riqueza imponible del ciudadano; no se sigue el mismo camino con los directos: en ellos se considera la riqueza en sí, individualmente.

Los impuestos directos tienen sus ventajas, tanto en el orden político como en el económico o hacendario. En el orden político se cuenta: el conocimiento completo de las sumas aportadas al Fisco por su medio, que en los países poco adelantados es de vital importancia. En el económico se tiene el ardor que despiertan en el hombre trabajador, que cuando hace sus cálculos, nunca tiene en cuenta una súbita baja o variación; y en el orden financiero, su seguridad en los ingresos y de comprobar de modo exacto la

(50) *Traité de la Science des Finances*. Paris 1892. pag. 225.

materia imponible; asimismo los impuestos directos, pueden ser arrendados y allegar fondos en ocasiones extraordinarias. Por último ofrecen traslación muy restringida.

Se les presentan en cambio fuertes censuras cual es una de ellas, su parcialidad. Los impuestos directos provienen de las fortunas medias y superiores. Las mínimas quedarían excluidas de un sistema tributario eminentemente directo que sería por lo mismo insuficiente a subvenir las necesidades del Estado cada día mayores en número y cantidad.

Otra crítica que se les hace a los directos es que no ofrecen la elasticidad y uniformidad que los indirectos. La elasticidad sigue al aumento de población y riqueza y la uniformidad se refiere a que siempre se satisface la misma cuota, aún cuando la materia imponible sufra depreciación o aumento de valor.

Las anteriores notas han sido extractadas de la obra citada del señor Flora.

Ahora bien si convertimos nuestras miradas a esta República, y nos aprovechamos de los datos que he dado antes, se verá que hasta cierto punto algunos de los defectos atribuidos a los impuestos directos son motivos para establecerlos en el país:

El primer defecto, *la parcialidad*, es decir que las rentas mínimas quedarían a salvo de la imposición directa, es cierto, porque en el sistema tributario en el cual predominaran los directos, la cuota por cabeza tendría que ser muy alta; de ahí que se recurra a los indirectos para hacer efectiva la universalidad de la imposición. Habiendo nuestro legislador establecido casi solo impuestos indirectos, se tienen, pues, tasadas ya las rentas mínimas. Las medias también en este país porque las actividades industriales y comerciales de sus dueños no han progresado en proporción al aumento de población, lo que ha engendrado una clase media neutra económicamente. Quedan entonces, las rentas superiores que no sufren ningún impuesto,

Respecto de la poca elasticidad, diré: que los autores de ciencia de la Hacienda, mencionan cierta ventaja política de los impuestos directos: el contribuyente sabe muy bien cuanto ha recibido el Fisco de recaudación. Esa cualidad hace que los fraudes de parte de los Gobernantes sean menos posibles.

Voy a referirme en los párrafos siguientes a los impuestos directos en general, diciendo de paso, cuales de ellos podrían ser en poco tiempo implantados en la República. Y ahora es cuando todos debemos deplorar el abandono en que hemos dejado la instrucción pública. Con ignorancia, crisis económica, *chapulín*, viruela, alcoholismo etc. etc. no puede ser ningún pueblo feliz. Si ahora casi todos comprendemos el sacrificio, ¿cómo lo haríamos más pasado sino con los impuestos directos mencionados? Tal vez serían aceptados los demás; pero el de la renta, creo que no. Por esto: No se tiene entre los mismos interesados idea clara de él; éstos no tienen sentimientos utilitarios ni colectivistas, solo egoís-

tas. Para la realización práctica de la idea necesita el Gobierno un ejército bien disciplinado de colaboradores que aquí no podría encontrarse idóneo sin preparación larga. Si se quisiera hacer un ensayo, sería un fracaso, porque la dosis moral y científica, por término medio, que corresponde a todos los nacionales, es muy débil. En tal situación, cualquier intento de gravar las rentas superiores, se traduciría en trastornos de seguro políticos. Si un hombre público nuestro es patriota, que trate de crear el impuesto sobre la renta. Los impuestos directos traen invivita la *impopularidad* de quien los quiere establecer.

Si hubiera instrucción pública difundida, ningún *mozo*, o muy pocos, serían reducidos por sus patronos a lanzarse a la revuelta; porque así comprenderían que los proyectos de impuestos directos tienden a la felicidad de todos.

El profesor Flora ya citado, trae en la pág. 10 del tomo 2º de su obra, la siguiente clasificación esquemática:



El impuesto sobre el patrimonio.

El patrimonio comprende la universalidad de los bienes del contribuyente, ya sean productivos o improductivos. El impuesto único sobre el patrimonio es muy difícil implantarlo y conduce a no pocas arbitrariedades. Se usa todavía en los Estados Unidos de Norte América y algunos cantones suizos. El progreso científico de las ideas y métodos hacendarios, ha traído el abandono, por casi todos los Estados modernos, del impuesto único sobre el patrimonio. Entre nosotros al patrimonio se le llama *el capital*.

El impuesto complementario tiene la función subsidiaria de gravar las riquezas dejadas libres por los sobre el producto y la renta; «con el fin de gravar las riquezas improductivas y de recreo

mayores, y que, sin embargo, gozan de protección social, las rentas consolidadas y perpetuas, que más aprovechan en comparación con las rentas temporales y del trabajo, las ganancias inmediatas, debidas a favorables coyunturas sociales y, en fin, todas las formas de riqueza cuyo producto, merced a su naturaleza específica, huye mas o menos a toda determinación exacta.” (51)

Las *coyunturas sociales* que el autor menciona, representan especialmente, los fenómenos de *plus valía*. En la capital de la República se ha visto mejor en los terrenos situados en el Centro, al Poniente y Noroeste, cuyos valores se han duplicado y hasta triplicado en los últimos diez años, sin que el trabajo de los dueños haya intervenido en nada.

Este impuesto, justificado por razones jurídicas, económicas y políticas, sería soportado muy bien en el país siempre que su misión no fuese desvirtuada.

Como no se podrá aquí establecer un gravamen general sobre el producto y la renta, según se dirá adelante, convendría usar la forma de *sustitución*, no la *de sobreposición*. Andando el tiempo si se logra gravar totalmente el producto y la renta, puede dársele esta última forma.

El carácter de sustitución se conforma mucho con las condiciones económicas y sociales del país, pues no existiendo aún uniformidad y armonía en el sistema tributario vendría a quedar en lugar del impuesto sobre los productos y subsistiría a la par de los impuestos sobre rentas personales.

En caso de un ensayo convendría tener muy en cuenta nuestra industria, actualmente en pañales, a la cual, cualquiera festinación podría borrar por mucho tiempo.

El practicar el impuesto complementario sobre el patrimonio, en cualquiera de sus dos formas implica cierta tradición financiera que aquí no se posee, se señala, pues, y si he dicho que muy bien puede ser implantado, ha sido porque tenemos los elementos y sólo falta acondicionarlos convenientemente para producir el efecto deseado. Cuando llegue su turno haré mención y recomendación especiales sobre el impuesto territorial (sobre el producto) como el mas viable, por ahora, para empezar a sustituir la renta de licores.

«El impuesto general sobre la renta pone de relieve la *persona*; el impuesto completante sobre el patrimonio, la *cosa*, y de esta combinación de móviles elementos subjetivos, y constantes elementos objetivos, se obtiene una repartición de los gravámenes tributarios más perfecta jurídicamente, que se ha conseguido hasta ahora por los impuestos sobre el producto y por los tributos sobre los consumos, que su adopción permite atenuar.» (Flora ob. cit. T. II pág. 25).

(51) Flora—*ibid.* pág. 18

LOS IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS

Antes de hablar del impuesto territorial, quiero decir algo de los sobre los capitales, industria y trabajo.

El impuesto de los capitales pesa sobre los productos, materializados en sus intereses, llevados a la circulación por el préstamo de consumo o personalmente, ya sea entre particulares o entre éstos y el Estado, individual o colectivamente. Con el desenvolvimiento moderno tan prodigioso en materia económica, esta forma de riqueza ha venido a quitarle casi, si no del todo, la preferencia a la riqueza inmueble o fija. La riqueza inmueble ha sentido el influjo de tal desenvolvimiento y las legislaciones hipotecarias y de propiedad tienden a acercarse al ideal que consistiría en hacer los títulos de predios tan móviles como un billete de banco.

Por la misma movilidad de los capitales es sumamente difícil imponerles gravámenes, salvo en ciertas de sus manifestaciones como los préstamos con garantía hipotecaria cuyos montos constan en los Registros.

Son tales las dificultades que se presentan para el cobro de dichos impuestos, y las injusticias que provocan, que todo el mundo está de acuerdo en abandonarlos y trasladarlos al impuesto general sobre la renta.

En este país, que es nuevo, y necesita muchos capitales y buenas leyes hipotecarias para desenvolverse como debe, no conviene absolutamente hostilizarlos; al contrario, es urgente darles garantías y ventajas. Por esas razones no opino a favor de tentativas para imponer gravámenes a los capitales. La tasa del interés debe bajar del 12% anual, tipo corriente, al 4 ó 5%, para que el pequeño industrial o agricultor pueda vivir satisfecho. Si se gravase los capitales empeoraría la situación actual dando ocasión a mayores usuras, efectos de la traslación del impuesto.

El impuesto sobre los productos de la industria, presenta tantos defectos como el anterior. En toda empresa industrial interviene el factor individual y el medio. El primero no se puede apreciar jamás con exactitud: el segundo es muy complejo.

Además, los impuestos sobre las industrias son sumamente trasladables; nunca se puede prever, en tales casos, al contribuyente de facto. Y si se examina a las industrias nacionales, casi todas poco protegidas, cualquier medida de ese género traería la ruina de los empresarios o pérdidas al consumidor. Por esas razones, se opina en general, sean incluidos en la imposición personal rentística.

El impuesto sobre el producto del trabajo grava los salarios, y estipendios.

Según la teoría tributaria deben admitirse estos impuestos, mas aún refiriéndose a los salarios de los obreros porque si se to-

man individualmente las rentas divididas en mínimas, medias y superiores, la suma de las primeras es superior a la de las últimas. La injusticia no consiste en la teoría sino en la práctica, pues un salario, regularmente pequeño, resultaría mermado en proporción mayor que cualquier renta superior. A esto se puede añadir que el dinero en manos de cualquiera no tiene igual valor que en las de otro. Y cuenta también que los salarios que aquí se pagan son irrisorios.

Concretándose el problema al país, sería iniquidad gravar los salarios de los jornaleros y obreros cuando ya han pagado su cuota en la compra de los artículos de consumo. Solo quedan los honorarios y estipendios. Los honorarios se refieren a las profesiones liberales y los estipendios a los funcionarios y empleados públicos.

Los profesionales que debieran dar el ejemplo en estas cosas, son los que en todas las partes del mundo cometen más abusos declarando productos muy inferiores a los reales. Esto es defecto de educación y de la instrucción mal entendida. Para recojer el impuesto no hay mas medio que la declaración personal.

Si aquí se procediese a gravar los productos de los profesionales, se gastaría más de lo que el impuesto rindiera.

Toda medida que tienda a seleccionar los miembros de los gremios profesionales, será muy útil, porque cerrará las puertas a los que no tienen disposiciones especiales, evitará que éstos sean proletarios del saber y de la bolsa y tal vez se pueda conseguir un ingreso no despreciable.

Respecto a los estipendios de los funcionarios y empleados se ha convenido en gravar los medios y superiores. Los ínfimos no, por la misma razón que los salarios.

Se dice es un contrasentido e injusticia que el Estado, pagando él mismo, sirviéndosele, tome de su servidor una sisa a título de impuesto. El sueldo es riqueza para quien lo recibe, esa riqueza es cierto que la da el Estado; pero por las prestaciones ocurridas, va a formar parte del haber del particular empleado o funcionario y éste debe contribuir siempre de conformidad a su riqueza y desde este punto de vista no forma parte del Estado. Sería situación privilegiada la del funcionario o empleado si no pagasen tributo sobre sus sueldos. Aquí siempre se ha visto con desagrado esos impuestos por tres razones: 1^ª Por la poca difusión de las ideas sobre hacienda pública; 2^ª El costo real de la vida ha sobrepasado al valor real de los sueldos en los últimos tiempos y 3^ª El poco tacto y las grandes injusticias que se observan.

Este ingreso puede proporcionárselo el Estado en corto tiempo relativamente, después de detenido estudio de los presupuestos, las condiciones sociales y económicas de los empleados y funcionarios.

EL IMPUESTO TERRITORIAL

El impuesto territorial ha perdido en estos últimos tiempos la importancia que tenía antes. La causa ha sido el desenvolvimiento de la propiedad mobiliaria y urbana.

Pero si ha perdido su importancia financiera, no ha ocurrido lo mismo desde el punto de vista socialista. El problema agrario tortura a todos los Estados civilizados porque las turbas sin albergue aumentan sin cesar.

Y depende de la legislación que se adopte el sobrellevar o atenuar esta situación angustiosa, que por ahora no la sentimos aquí; por la modorra intelectual que nos aqueja no comprendemos el problema y hasta nos pronunciamos en contra de toda iniciativa que procure mejor situación para nuestros nietos.

Por la organización actual de la propiedad, el número de dueños permanece casi constante y el de los desposeídos aumenta en proporciones alarmantes. No trato aquí del problema socialista, árduo de por sí y de complejidad abrumadora.

El decaimiento de grado de los ingresos territoriales es relativo, no positivo: porque la fijeza de su monto es casi perenne y los impuestos indirectos y el directo sobre la renta son sumamente móviles y siguen muy de cerca el incremento de población y riqueza.

Este impuesto conserva y conservará siempre su importancia teórica y jurídica. La bibliografía sobre él es inmensa y revisite su estudio los caracteres de una ciencia. Daré en las siguientes líneas sus lineamientos generales con algunos comentarios sobre el país.

Desde el punto de vista jurídico el impuesto territorial tiene semejanzas con los derechos reales. El impuesto recae sobre el fundo, quienquiera sea su dueño y a cualquier título que lo posea. Por eso, *financieramente* hablando (sit venia verbo) es el impuesto objetivo típico.

La opinión general en este país es que dicho impuesto se percibe en razón a la superficie del fundo. Este criterio ha sido rechazado ya en todas partes. Después de haber usado como base de cobro el producto bruto de los cultivos del fundo se ha adoptado definitivamente el producto neto.

Si se cobra según la superficie, la renta ricardiana queda libre y pujante para favorecer a los propietarios de terrenos más o menos fértiles, aparte de que la diferencia de cultivos engendraría las peores injusticias. Si sobre el producto bruto, se ataca el capital empleado y la propiedad decae.

Si se toma, pues, el producto neto, las cosas pasarán de distinta manera porque entonces se individualizan las producciones y quedan independientes entre sí. El capital de producción queda intacto y solo recibe el Fisco la proporción justa.

Según dicen nuestros agricultores hay regiones del país cuyas tierras están *cansadas*. Todo cultivo que en ellas se haga exigirá mayor inversión de capitales en forma de abonos o aperos de labranza. La cantidad de capital que se emplee al efecto no puede tener límites; pero los provechos efectivos por cultivo y por unidad de superficie llegan hasta cierto punto imposible de sobrepasar. Si los provechos fueran proporcionales a los capitales empleados no habría industria superior a la agrícola. A esta ley que puede hacer llegar hasta cero los beneficios se le llama *de los rendimientos decrecientes*. Tales razones autorizan para imponer únicamente sobre el producto neto.

El impuesto sobre las tierras, presenta desde el punto de vista técnico, el problema de fijar su cuantía, problema difícil aunque se posean elementos y datos; pero no es necesario a esta exposición una tentativa al respecto. Se puede hacer sí la advertencia que el trabajo es tan delicado que la menor negligencia entraña graves injusticias.

Si se sigue el camino del buen sentido y se procura que el impuesto se consolide y figure, por sus mismas circunstancias determinantes, dentro de las sumas por recuperar de parte del propietario, permanece fijo y entonces el mismo propietario es contribuyente de *facto* y de *jure*.

Para la percepción del impuesto se emplean dos sistemas que llevados a conciencia dan resultados idénticos. Estos sistemas son: el *de contingente* y el *de cuota*.

El primero consiste en fijar a priori, la suma que debe rendir el impuesto. Al mismo tiempo se fijan los contingentes parciales que deben ser cobradas de cada una de las subdivisiones políticas del país. Sus Jefaturas se encargan de asignar y determinar las cuotas a los particulares propietarios.

El segundo consiste en fijar el tanto por ciento o por mil sobre el producto neto de los terrenos, lo que se llama *la cuota*.

En el de contingente se conoce la suma total del impuesto y se desconoce la cuota. En el de cuota se conoce ésta y se ignora la suma total.

El primero tiene más ventajas prácticas y políticas que el segundo, éste tiene ventajas teóricas y de justicia tributaria imposibles de encontrar en aquél.

Se acostumbra que las Gobernaciones o Municipios se encarguen de su contingente parcial y de ahí que los contribuyentes estén muy interesados en que los recaudadores no cometan desfalcos, porque sería todo en perjuicio de los vecinos propietarios. Esta es una cualidad que hace muy recomendable para el país el sistema de contingente.

Otra condición muy importante es la fecha de percepción del impuesto. Aquí habría vecesidad de disponer la recaudación para

después de las cosechas principales; cuando ya los propietarios o aparceros (52) hayan recobrado sus capitales invertidos durante el ciclo de cultivo.

El impuesto territorial no siendo expansivo sino *cuasi fijo*, debe procurarse siempre gastar lo menos posible en su percepción, Aquí se podría usar como sanción contra los morosos del impuesto la misma que actualmente en el impuesto indirecto sobre trasferencias de la propiedad inmueble.

No existe catastro del territorio nacional, y sin conocimientos objetivos, vacilo, ante cualquier afirmación categórica. Pero suponiendo que haya personas capaces de sopesar la vida nacional y puedan hacer cálculos promediales exactos de la renta territorial, los Municipios o Gobernaciones podrían fijar a los vecinos, su contribución monetaria respectiva en la misma proporción que el contingente comunal se encuentra respecto del total.

Habría necesidad de hacer cálculos de parcelas tipos. Estos cálculos bien comprobados y repetidos en varias regiones del país para todos los cultivos, darían los términos medios que serían comunicados a las comisiones recaudadoras, propietarios y público en general.

Todas las inseguridades y temores se salvan con buena preparación técnica especial y la adopción del catastro.

Mientras no se lleve a cabo esta reforma, todos los cálculos que se hagan de la renta territorial tienen que ser aproximados a los verdaderos.

En caso de establecerse el impuesto territorial sin catastro, habría necesidad de establecer comisiones distintas e independientes entre sí, que calculasen el impuesto en globo y por unidad de cultivo, tiempo y área.

El catastro tiene inmensas ventajas desde los puntos de vista jurídico, político y hacendario. El desarrollo de su idea es motivo para una monografía de suyo interesante y necesaria.

Se objeta que un catastro cuesta muy caro y que a los pocos días ya no sirve. Lo del precio no quiere decir nada si se toman en cuenta los beneficios que reporta y respecto a su inutilización, no es cierta tal especie. Se le puede conservar de por vida. Todo consiste en apreciar lo que vale y que esté bien hecho. El tipo que hoy se usa es el geométrico-parcelario.

Se podría contratar en Europa y bajo buenas condiciones, especialistas que nos lo hicieran y enseñaran su conservación.

En el impuesto territorial se hace siempre la distinción de predios rústicos y predios urbanos. Opino que los urbanos no sean gravados a favor del Fisco, sino que su producto sea para los Municipios y así evitar en parte, el torrente anual de subsidios que solicitan al Tesoro.

(52) Los aparceros son los obligados a pagar el impuesto territorial; los propietarios de los terrenos arrendados solo pagarán, como arrendadores, el impuesto sobre la renta que les corresponda.

El impuesto territorial rústico, puede comprender: un impuesto general y sobre impuestos especiales sobre los cultivos. Las causas de estas divisiones son económicas y sociales.

Cada año, en tiempos normales, se ve el país azotado por la carestía de granos de primera necesidad; es necesario fomentar su cultivo en grande escala para que la población en general y principalmente la masa popular cuya base de alimentación consiste en maíz y frijoles pueda trabajar a gusto. Con tal fin los terrenos dedicados al cultivo del maíz, arroz y frijoles, no soportarían más que el impuesto general. Los terrenos incultos por capricho, pereza o imposibilidad material de sus dueños, pronto ostentarían verdes milpas o áureos arrozales.

Los bosques, cuya importancia económica y social aquí es desconocida, estarían libres de sobreimpuestos de todo clase.

La importancia económica de los bosques cada día es mayor. Tómese en cuenta al alto precio de la leña y maderas de construcción. La población crece y demanda a gritos combustible barato y casas baratas. Aún en el caso de que se descubriesen minas de petróleo el empleo de la leña es indiscutible como lo prueban Europa y Estados Unidos donde no ha podido ser desalojada a pesar de la variedad y abundancia de combustibles. Las condiciones geológicas del territorio nos imponen la casa de *bajareque* para vivir con menos probabilidades de morir aplastado. Las casas de cemento (betón armé) no son para las fortunas medias y su material que irradia el calor hace de las ciudades un infierno.

Las condiciones atmosféricas: térmica, anemométrica, higrométrica, higiénica y eléctrica, modificada por los bosques, constituyen su importancia desde el punto de vista social.

Si se llega el caso de no tener en absoluto bosques (así parece que llegará a suceder) podría declarárseles libres de todo gravamen. (53)

Hay una industria nacional muy importante, es la salinera. La sal es uno de los principales alimentos del hombre y sus propiedades fisiológicas son ponderadísimas. Convendría no gravar con sobreimpuestos esa industria.

El cultivo del trigo merece atención preferente. Desde hace muchos años ha decaído sobremanera por la competencia de las harinas extranjeras y *extrañas*. No podría decretarse impuestos proteccionistas porque constituirían perjuicio a la generalidad, es conveniente, pues, levantar ese cultivo. Hay suficiente espacio para emprenderlo, más aún si se toma en cuenta que una cosecha igual a la del maíz sería suficiente por ahora que el consumo de *pan francés* no está difundido en la población campesina. Más tarde, ojalá en Honduras o Guatemala se desarrolle la industria harinera: aquí tendrán buen mercado y nosotros estaremos me-

(53) Véase para más detalles sobre los bosques en El Salvador, el estudio del Ing. Pedro S. Fonseca: "La Política Forestal en El Salvador" San Salv.—1912.

nos expuestos a comer sustancias que todo podrán ser menos harina. Por consiguiente los terrenos consagrados al trigo, no pagarán sobreimpuestos.

Los cultivos de café, tabaco, caña de azúcar, algodón henequén, hule, coco y otros, estarían sujetos a los sobreimpuestos. Los de bálsamo por razones patrióticas especiales, de ninguna manera.

Habría, tal vez, necesidad de decretar un sobreimpuesto sobre el café, mas fuerte que sobre los otros cultivos, por esto: ha sido tal la fiebre del café que terrenos que hubieran admitido cultivos más productivos, han sido sacrificados a él, lo cual ha originado clases inferiores. Fuera de ese hecho está el que poseyendo una sola fuente de riqueza agrícola importante, cuando por causas de superproducción en otras naciones, políticas o fortuitas, el consumo de sus productos decae, sobrevienen serios trastornos a la economía nacional. Este fenómeno se repite a períodos más o menos largos y aquí con *el café* lo hemos experimentado. Ya es tiempo de ponerse en guardia contra cualquier futuro contratiempo económico. Las tierras que en lo sucesivo se dediquen al cultivo del café, debieran todavía sufrir sobreimpuestos más altos.

Con los elementos de pequeñez del territorio y densidad de la población este sistema de impuestos y sobreimpuestos favorecería el cultivo intensivo, el cual nos conviene adoptar de preferencia.

La industria pecuaria tan ligada al suelo, estaría también sujeta a los sobreimpuestos; pero a condición de seguir con los certámenes anuales, fomentar el mejoramiento congénito de las razas autoctónas y la introducción primada de sementales extranjeros.

El tabaco es dañino a la salud, debe cargársele la mano en todo sentido para evitar algo su consumo.

Estas medidas expuestas a grandes razgos, serían en manos de un Gobierno inteligente, precioso regulador de la producción nacional.

Constantemente la prensa menciona nuevos cultivos por introducir. Ello es posible porque la superficie ocupada por el maíz, café, caña de azúcar, arroz, frijoles y tabaco, (los principales y más extendidos) era en 1913 (54) 227,073 hectáreas y la geografía del país 34,126 kilómetros cuadrados. Aun restando de la total las aguas interiores, terrenos verdaderamente estériles, pseudo-bosques, otros cultivos, ciudades y superficies mineras, queda siempre campo para ensayarlos o extender los actuales necesarios. A lo menos, al principio, habrá que dejarlos libres de sobreimpuestos a los nuevos cultivos.

(54) Véase Anuario Estadístico del mismo año. pág. 237 a la 240.

Impuestos sobre el producto del subsuelo.—El subsuelo del país es rico en minerales de toda clase. Las zonas mineras principales son: la Oriental, que abarca los Departamentos de San Miguel, Morazán y La Unión; la Central, Cabañas y la Occidental el Departamento de Santa Ana, en la región de Metapán. A la fecha se hacen ensayos en busca de petróleo. Las riquezas más explotadas han sido el oro y la plata, de superior calidad, en la zona de Oriente; el hierro ha quedado sin explotación, no obstante de ser magnético (Fe^3O^4) según se dice. Se le encuentra en los terrenos de Metapán.

Razones de justicia tributaria y de alto interés patriótico me mueven a tratar especialmente de la explotación de las riquezas minerales de la Zona Oriental. (55) En las otras zonas no vive tal género de producción.

Las empresas explotadoras son: Macay Pullinger y C^o, Monte Mayor Gold and Silver Mining C^o, Felipe Macay empresario de los minerales “Encuentros”, “Barrios”: “Corozal”, “Flamenco” y “Paraiso”, Comacarán Gold Mining Company, Butters Salvador Mines Ltd y Butters Divisadero C^o. Estas dos últimas compañías son propietarias de las minas “San Sebastián”, “Loma Larga” y “Divisadero” de las más ricas del mundo.

En el año de 1903, el Estado se vio apurado por la carencia de fondos para hacer frente al reclamo Burrell y la reconstrucción del Palacio Nacional ya iniciada.

Entre las diversas fuentes de riqueza por imponer, fueron señaladas las mineras. Al seno de la Asamblea Legislativa extraordinaria que entonces se convocó, llegaron razonados proyectos; entre ellos merece especial atención el de los señores Joaquín Loucel y G. Bustamante, miembros de la Comisión de Hacienda, encargada de dictaminar en el proyecto presentado por el S. P. E. para crear rentas destinadas a los fines relacionados.

En el Diario Oficial N^o 212, del 8 de septiembre de 1903, se encuentra el proyecto-informe de los señores Loucel y Bustamante. La parte que interesa más al asunto que explico (la sustitución) es esta: «Afortunadamente, existe una industria de la cual, procediendo con rectitud y equidad, puede obtenerse *sin que el país se resienta de ello, la mayor parte de lo que se necesita para el pago de la deuda Burrell, y es la industria minera.* Durante muchos años nuestros Gobiernos, con sobrada razón, han protegido de todos modos a los empresarios de minas, y es por esto que sus establecimientos han alcanzado el apogeo y prosperidad que ahora tienen.

«Se les ha dispensado y se continúa dispensándoles *grandes sumas por derechos aduaneros* y hay protección y garantías para ellos, *como no las tiene ningún otro gremio.* Es muy justo, pues, que imitando el ejemplo de todas las naciones productoras de me-

(55) Para detalles históricos, consúltese el A. E 1913—págs. 228 y siguientes.

tales preciosos, SE GRAVE LA EXPORTACIÓN DEL ORO Y DE LA PLATA, en polvo, pasta o lingotes, YA QUE NADA APROVECHA EL PAÍS DE TANTAS RIQUEZAS.

«Las sumas que extraen las sociedades mineras de los Departamentos orientales, según datos auténticos, publicados oficialmente, SON CUANTIOSAS y las utilidades que obtienen, ENORMES. Exportan en conjunto en un año, de *dos a tres millones de pesos oro, con una ganancia líquida de 30 a 40%*. En consecuencia proponemos que se grave su exportación con *2½% oro ad valorem*, impuesto que representará poco más o menos, lo que las referidas empresas han recibido, reciben y continuarán recibiendo de nuestros Gobiernos en franquicias aduaneras. Al menos en circunstancias anormales *como la presente*, es muy justo que contribuyan los que tanto provecho sacan del país. Nuestro café tan depreciado, paga actualmente un impuesto de exportación del 8% sobre su valor.

«El impuesto en referencia, suponiendo que se exporten al año solamente dos millones, produciría cincuenta mil pesos oro o ciento treinta mil pesos plata al cambio de 260%.»

La parte anterior del dictamen a que me refiero, tiene actualidad sorprendente, parece que hubiera sido pensada ayer.

Sin perjuicio de reconocer que los productos del subsuelo deben estar gravados directamente como los del suelo sobre su provecho neto, quiero hacer una demostración de la injusticia tributaria establecida de hecho y de derecho a favor de las explotaciones mineras con detrimento de las otras riquezas nacionales:

La exportación de café se elevó a qq. 625,942.62 en 1913. Tomando como utilidad neta, \$16.00 plata, término medio en cada quintal puesto en casa del embarcador da el total \$10,015.072 que por comodidad de operación se eleva a \$11.000,000.00. El total de impuestos de exportación sobre el café en el mismo año ascendió a \$1.342,678.44 s. e. u o. Haciendo las deducciones aritméticas resulta que esta cantidad representa el 13.3% del producto neto señalado.

El total de las exportaciones minerales fue \$3.736,288.67 plata s. e. u o. Tomando el 35% como término medio de ganancia líquida (nótese las cifras de Loucel y Bustamante) arroja ésta la cantidad \$ 1.307,701.03; los impuestos de exportación pagados en 1913, *los únicos*, fue la cantidad \$ 69,470.16. (Véase M. de H. pág. 34 línea 8ª) que representa un 5.3% del producto neto.

Hay pues la diferencia del 8% a favor de la industria minera, en los impuestos de exportación. En el total de contribuciones este 8% bien puede elevarse a un 10 o 15% porque las empresas minerales no están sujetas a otros impuestos que los *irrisorios* de exportación, ad valorem! Los empresarios de café pagan fuertes impuestos por sus beneficios, la introducción de sacos, las carretas, herramientas, etc., etc.

Hay más, hace 11 años, dicen los señores del valioso informe, el café sufría el 8% ad valorem, y hoy digo, sufre el 13.3%. Los impuestos indirectos sobre los productos minerales han permanecido fijos gracias a las célebres contrataciones y eso no es proteger a los nacionales productores de café y a la Nación toda porque los productos agrícolas exportables están sujetos a bruscas depreciaciones que jamás sufren el oro y la plata en polvo, barras o lingotes. Se ve ahora más patente la injusticia tributaria? Y, considérese de la misma manera que al café, al tabaco, azúcar, cacao, henequén, bálsamo, etc. y se encontrarán las mismas sino peores condiciones.

No comprendo como nuestros muy grandes y poderosos agricultores, se han dejado subyugar por unos cuantos nacionales y extranjeros.

Las razones de alto interés patriótico son las mismas apuntadas y otras jurídicas de interés vital.

En el Diario Oficial de 14 de agosto de 1911, se encuentra la contrata que modifica la publicada el 11 de abril de 1905, a favor de Macay Pullinger y C^o, Monte Mayor Gold and Silver Mining C^o y Felipe Macay. Sus puntos principales establecen: Las Compañías o empresas citadas se obligan a difundir en la República los procedimientos técnicos que empleen en la explotación de las minas y admitirán para ese fin a diez personas que el Gobierno designe, siendo de cuenta de las compañías los gastos necesarios a la subsistencia de los aprendices: tienen libre la introducción de maquinarias e implementos especificados en lista especial; impuestos del 3% por exportación de brozas minerales oro y plata en barras, lingotes, slimas, en polvo; o en cualquiera otra forma ya elaborada 2½% ad valorem declarado en el asegnro de embarque. Duración: CUATRO AÑOS.

La Comacarán Gold Mining Company tiene obligación de recibir cinco aprendices; duración: cuatro años y pagará el 3% ad valorem. La contrata publicada en el Diario Oficial de 23 de agosto de 1911 modifica la de 21 de marzo de 1904.

A los señores D. H. P. Garthwail y Carlos Butters, en representación de las compañías propietarias de las minas comprendidas en las haciendas San Sebastián, Divisadero y a la sucesión del general S. González, propietaria de Loma Larga, se les concedieron el 22 de febrero de 1904, estos privilegios:

Empleo del procedimiento eléctrico, para el cual los señores Garthwail y Butters han obtenido patente en Africa del Sur, "procedimiento enteramente nuevo; pero el mejor conocido en el mundo para la precipitación del oro y la plata por medio de la electricidad". "Dichos señores se comprometen a difundir en la República los conocimientos de dicho procedimiento eléctrico, admitiendo en sus talleres y labores a diez personas que el Gobierno designe, a quienes enseñarán la manera de la electricidad a los trabajos de las minas". DURACIÓN DIEZ AÑOS, pero si no se *denuncia*

6 meses antes (la contrata) de expirar el período, se entenderá prorrogada por dos años más y así sucesivamente hasta que alguna de las partes la denuncie. Los concesionarios pagarán al Gobierno por todo el tiempo que dure esta exención (pues la tienen de toda clase de otros impuestos) el 3% de exportación de brozas minerales ad valorem declarado en conocimiento de embarque. Cuando el P. L. grave en general la exportación del oro y de la plata en barras, lingotes, slimas, en polvo o *en otra forma* ya elaborados, las Compañías y los propietarios de las minas nombradas, solamente estarán obligados a pagar ad valorem declarado, el 1% durante los primeros cinco años; el 1½% en los otros cinco años; y el 2% pasados que sean los diez años *si se prorroga la contrata*, sin poder aumentarse este impuesto en ningún caso, ni por ningún motivo. Están sujetos a las contribuciones de caminos y a toda otra contribución de carácter general *que no tenga por base el capital o renta mineros*. (Esto equivale a decir: libres en absoluto de impuestos directos o indirectos—salvo el de exportación—por todo el tiempo que se quiera o quieran.)

El 22 de febrero de este año (1914) se les prorrogó por 2 años a los mismos Garthwail, Butters y González, ya con el nombre de “Butters Salvador Mines Ltd.” y “Butters Divisadero C^o” la contrata antes relacionada, con los mismos privilegios, la introducción libre del material eléctrico necesario a las explotaciones y libre uso de las propiedades fiscales y nacionales para sus fines. La invención de nuevos procedimientos de laboreo o extracción, estará amparada con las mismas ventajas, asimismo todo nuevo yacimiento propio por descubrir.

Los procedimientos que emplean las otras minas son los corrientes. Los que las dos últimamente citadas, son especiales: eléctricos. Sumamente productivos.

Ahora bien, no hay dificultad en concebir que los procedimientos corrientes puedan ser *difundidos* en el país; pero sí la hay inmensa en creer que Garthwail, Butters o sus sucesores enseñen su procedimiento único y sin igual cuando lo tienen patentado en el Transvaal, el país más rico en oro del mundo, y en El Salvador el que le sigue.

Ese famoso procedimiento eléctrico ha solo servido para sacar *eléctricamente* la riqueza del país sin ningún provecho para la Nación.

Lo más que se le pudo haber concedido al inventor es la propia patente con su respectivo privilegio por el tiempo que determinan nuestras leyes.

¿Y se creará que se ha llevado a la práctica la enseñanza o instrucción de las *diez personas* prescrita en la contrata? Si Garthwail, Butters o sus sucesores lo han hecho o pensaron hacerlo son muy *cándidos*, fenómeno imposible en tratándose de altos negociantes quienes podrán equivocarse en los cálculos; pero no engañarse. Y, si no lo han hecho, no han cumplido su contrato bi-

lateral y ello es causa de su resolución por no haber cumplido lo pactado. El Gobierno tiene en la mano un poderoso recurso muy justo y muy legal para hacer entrar en razón a esas compañías *sin apelar a la denuncia*, mas aún cuando ya caducó el período. Han pasado los diez años primeros y en la prórroga no se dice nada de los aprendices, ni los empresarios jamás han entregado los diez obreros o personas bien sabidas del procedimiento eléctrico a satisfacción del Gobierno; éste ha cumplido en todo por su parte; las Compañías deben una prestación; se han constituido en mora: *son responsables de los daños y perjuicios*.

Al conceder tanto privilegio en cambio de compensación ínfima, se cometió un *yerro* financiero. Porque, en resumidas cuentas ¿qué utilidad material podría tener la Nación con diez mineros prácticos asalariados por compañías extranjeras? ¿Hay compañías nacionales que pudieran derivar utilidades con tenerlos en su seno? No. Es muy difícil que las haya en lo futuro—y dando el caso de que existieran los diez mineros sabedores del procedimiento eléctrico—nunca tendrán sueldo deslumbrador por que trabajo hay solo en las mismas minas de extranjeros.

Hay, pues, necesidad imperiosa de que la tributación sea uniforme y de que el Art. 34 de la Constitución se practique, no solo por interés de equidad sino de *utilidad monetaria*:

Existe una anomalía curiosísima en el país: aquí el talón es monometalista de plata. Al Occidente está Guatemala con su endémico papel moneda, al Norte y Oriente, Honduras con talón de plata al Sur y al Norte, talón de oro (de hecho). Al Sur del territorio tenemos el mar Pacífico que sabe muchas cosas que ningún salvadoreño comprende. Más allá de Honduras, Nicaragua con papel moneda depreciadísimo y más allá de Guatemala, el Gran México, con sus revoluciones.

Existe una ley de un conocidísimo economista por la cual la moneda de plata nacional debiera quedar en el país casi estancada, pues no podría irse a Guatemala o Nicaragua porque sus sistemas monetarios son barreras infranqueables. A Costa Rica nunca por lo distanciada que está y su comercio con nosotros. (56) A Honduras, si ésta sostuviera con nosotros activísimo comercio y le fuéramos deudores, tal vez; pero no hay tal; con esta República solo existe constante escaramuza de comercio. Ha pasado otra cosa: hace algunos años la moneda de plata de Nicaragua se fue para Honduras y la de ésta se vino al país a convivir con la nuestra. Siempre todo eso a causa de la ley que indico al principio de este párrafo.

Es el caso, pues, que *a pesar de tener minas*, e introducir millones y millones de pesos en moneda acuñada de 0.900 de fino, los habitantes se ven solo con billetes de Banco y los Bancos sin

(56) Véase los A. A. E. E. de 1911, 1912 y 1913 y el estudio del doctor P. S. Fonseca sobre el Comercio Centroamericano.

billetes y sin dinero efectivo. Hace poco tiempo, los Bancos recibieron auxilio del Estado para poder introducir los últimos millones de pesos plata y ya se siente otra vez el malestar, la inseguridad de la circulación fiduciaria.

Nadie cree que hayamos vuelto a la bárbara costumbre de hacer entierros de dinero en pasta, ni que estemos ahorrando: esto menos. Así es que todo el mundo se pregunta ¿qué se nos ha hecho el dinero efectivo?

Esa contraposición de potencialidades: la creadora de las minas y la destructora de la evasión de la plata, merece mucho estudio y especial atención, añadiéndole las causas concomitantes del comercio centroamericano y los vecinos sistemas monetarios.

En 1913, por el puerto de La Unión, se exportó a Estados Unidos, la cantidad de 3,385 libras de oro en barras con el precio declarado de \$ 1.377,736.97.

Estas barras de oro llegaron con toda seguridad al mercado de Nueva York que se rige por las prácticas del de Londres.

Con los datos apuntados se puede muy bien plantear este simple problema de aritmética comercial:

¿Cuántas onzas de fino, y granos, tendrá un lingote de oro que pesa 3.385 libras a la ley de 925 milésimos, y qué número de *dollars* se podrá sacar siendo el fino de cada *dollar* 23.22 gramos?

Resolución:

Las 3,385 libras dan 54.160 onzas.— $54.160 \times 0.925 = 50.098$ onzas de fino que multiplicadas por 480 granos que tiene cada onza, se obtiene: $50.098 \times 480 = 24.047.040$ que divididos por 23.22 gramos que tiene cada *dollar*, da $24.047,040 \div 23.22 = 1.035,617.57$ *dollars*. Esto valen pues las 3,385 libras de oro exportadas el año pasado. Es conveniente, aunque excesivo, rebajarle a dicha cantidad el 5% por gastos de seguro, amonedación, etc., etc.— $1.035,617.57$ menos $51,780.87 = 983,836.70$ que al 150% de cambio que se usa para el cobro de impuestos sobre la exportación de minerales arroja la cantidad \$ 2.459,591.75 de pesos plata o colones salvadoreños. Habiendo sido el valor declarado..... \$ 1.377,736.97 existe la diferencia de \$ 1.081,854.78 respecto del mínimo verdadero.

En este cálculo pueden verificarse dos causas de error: 1ª Datos incompletos o falsos y 2ª Operaciones aritméticas incorrectas.

Los datos están perfecta y minuciosamente comprobados por estas oficinas: Dirección General de Estadística (57), Dirección de Contabilidad Fiscal (58) y la Aduana Marítima de La Unión. No hay, pues, ninguna duda de su exactitud.

(57) Véase A. E. págs. 181 y 184.

(58) Véase Memoria de Hacienda—1913, págs. 218 a 321.

El Gobierno—si mis cálculos están bien hechos—con sobrados motivos podría exigir explicaciones razonadas, tanto a la Aduana como a las empresas mineras que el año pasado exportaron oro en barras.

Por falta de espacio y tiempo no hago revisión completa de las demás partidas de exportación de minerales.

Ahora, pasaré a otra cosa.

En números redondos, el promedio del producto bruto de las minas ha sido, en los últimos diez años \$ 3,032.000 plata, según datos del Anuario de 1913. Tomándole el 35% que representa la ganancia líquida de las empresas queda ésta en \$ 1.061,200.00.

Para que haya justicia tributaria, deberían las minas sufrir el 10% sobre su producto líquido, lo menos. De ahí que podría obtenerse el promedio anual de \$ 106,120.00 de impuestos.

Esta suma se puede elevar a \$ 150,000.00 o más si se emplean impuestos directos, rigurosa inspección de parte del Gobierno y declaraciones a conciencia de los valores que se exporten.

Con un poco de patriotismo y energía se le puede procurar al Estado esta renta legítima que los habitantes nacionales reclaman con insistencia pues no es justo seguir protegiendo a manos llenas a quienes ningún lazo moral los liga a nuestra Patria.

Vuelvo al impuesto territorial sobre el producto. Los impuestos señalados si se consolidan traen como consecuencia inmediata la baja de los valores reales de los fundos. Es un deber, pues, prevenir este daño efectivo a los propietarios.

El remedio consiste en dos condiciones: 1^a—Crear la movilidad de la propiedad territorial, y 2^a—Garantizar los gravámenes o derechos reales sobre ella.

Para la primera el catastro geométrico parcelario que en la vez del fin hacendario llena el jurídico y administrativo. Existe una institución inglesa, que, ensayada en el país con las necesarias modificaciones del medio, daría muy buenos resultados; se llama «Mortuum Vadium» y consiste en «el mandato irrevocable otorgado por el deudor a favor del acreedor para realizar el crédito sobre la finca hipotecada mediante la venta de ella.» (59)

La segunda condición se cumple con la reforma completa de la Ley de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Para esto es necesario que dicha ley ampare los títulos de propiedad o hipoteca con fe absoluta. El sistema vigente que admite prueba en contrario, no llena el fin económico y da origen a nuestras famosas *tercerías*. «No es lo mismo organizar el servicio de modo que investigue, con el auxilio del interesado, la bondad del derecho cuyo título se desee obtener, a fin de asegurarlo por entero, que organizar un Registro cuyas inscripciones no tengan valor tal.» (60). Por eso se recomienda la adopción del sistema «Torrens».

(59) Para más detalles véase la sección de reproducciones de la «Revista Judicial».—Tomo XIX, pág. 329.

(60) Adolfo Posada.—Tratado de Derecho Administrativo.—Tomo II., pág. 168.—Madrid,—1898.

Las reformas mencionadas harían que el capital extranjero viniera al país en forma privada, habría competencia y la tasa bajaría al 3 ó 4% anual. El Banco hipotecario cuyo *substractum* fuesen ellas, tendría vida próspera.

Para concluir, si acaso se produjese depresión general en los valores a causa de los impuestos proyectados, sería momentánea, porque el aumento de población, industrias y comercio demandarán cada día mayor cantidad de alimentos, materias primas o productos que cambiar.

El impuesto sobre la renta.

El impuesto sobre la renta constituye *el ideal* en materia de imposiciones. Tómese en lo que vale dicho significado y se comprenderá si su realidad material puede ser asequible en nuestro medio. Ha sido ensayado con éxito mayor o menor en varios pueblos de Europa, según los procedimientos adoptados. Dichos países se resienten del tributo personal por el constante choque de tendencias sociales, el cual origina ese estado febril cuya crisis es la presente guerra.

Por sus cualidades *financieras*, el impuesto sobre la renta *califica*, si se pudiera decir, a la persona. El impuesto general sobre el patrimonio al dirigirse a los bienes, favorece al contribuyente de mayores recursos productivos (medios intelectuales); el impuesto sobre la renta, grava la actividad personal y expone el valor efectivo del contribuyente. Si existen dos de éstos con iguales sumas de bienes materiales, al gravarse la renta, sufrirá pecuniariamente más el más emprendedor o diligente. Por ese aspecto el impuesto sobre la renta puede detener, en teoría, la actividad personal; pero los sentimientos humanos de ambición son inconmensurables.

Los distintos Gobiernos son la resultante de los distintos medios políticos. Cada uno de ellos conllevará sus reformas por implantar, y aquellas que constriñen la libertad o interés material individuales, son las que producen perturbaciones serias y bruscas.

Para que una reforma dé sus efectos es preciso que se le abone el terreno, de lo contrario vendrá cierta desconfianza sorda y el Gobierno que la patrocine se hará impopular. Hay que procurar, de tal suerte que andando el tiempo, exista perfecta inteligencia en el pueblo, sobre la reforma propuesta: que en la mente de éste hayan sido gravadas las ideas matrices y que su psicología le señale aquella *cosa* como necesidad fácil de obtener.

Hemos visto palpable, este fenómeno, en lo que respecta a la libertad personal, con el servicio militar obligatorio; poco a poco,

va entrando en las costumbres y antaño toda tentativa dió resultados nulos.

Si se tratase de gravar las rentas de manera precipitada, se produciría un movimiento de irritación en toda la colectividad, irritación que podría desaparecer o evitarse únicamente creando la atmósfera propicia, y previa, que el implantar el impuesto de la renta constituye violaciones a la libertad individual y ataque odioso al bolsillo.

El impuesto sobre la renta, representa, en su forma teórica, la última palabra. Es instrumento delicado, cuyas formas prácticas creadas en varios países de Europa han necesitado largos períodos de ensayo.

En el país convendría usar la forma de superposición parcial, no la de sustitución. El segundo, de sustitución es para pueblos muy serios, como el inglés con su célebre «income-tax».

En Italia existe el impuesto sobre la riqueza mueble. En Alemania, afecta la forma global, personal y progresiva de superposición. Los alemanes, principalmente en Prusia, por cualidades de raza, han logrado establecer esta clase de impuesto sobre la renta, de modo típico.

En Francia se trata de llevarlo a cabo desde 1915 en adelante. Su clasificación no la conozco.

En Austria, se tiene un sistema idéntico al prusiano.

El impuesto sobre la renta requiere mucho trabajo, aun en los países más civilizados. Se cree, que serán allanables todas las dificultades respecto de dicho impuesto cuando los Gobiernos dejen de pedir para armamentos; cierta clase socialista espera con tal gravamen nivelar las fortunas.

Por tales razones, se cree es un miraje, que aquí logremos éxito con tales medidas financieras, y además porque sería necesario reformar la opinión pública y ni la prensa ni la escuela llenan su cometido.

Antes he hablado de la ley de aceleración en sociología. Sí, como parece ser, esa ley es cierta y su acción se extienda hasta nosotros, creo en el día cierto, pero indeterminado en el cual aquí se inaugurará un sistema tributario completo y justo.

A mi objeto principal, no atañe dar más detalles del impuesto sobre la renta y no existiendo de él ni rudimentos no se puede hacer ningún cálculo para apreciar su monto probable.

En la vida de los pueblos es un instante la vida de cualquier individuo. Pueda que de hoy a cincuenta años, sea un hecho real que las rentas rindan su contingente al Fisco; pero ese hecho habrá llegado a producirse *natural, genéticamente*.

El tributo de que tratan estos párrafos sería la consagración de la justicia tributaria en el país. Es el único medio por el cual aquellos que forman la alta banca, grandes exportadores de café, abogados y médicos de fama, contribuyan con lo que les corresponde.

ADAPTACION

¿Cómo hacer para sustituir la renta de Licores?

He dicho que en esta época no conviene crear nuevos impuestos, indirectos ni aumentar los existentes. He preconizado como susceptibles de provechosa introducción los directos complementario sobre el patrimonio, el producto de los predios rústicos y la renta. Que por las condiciones tributarias actuales, las rentas superiores, son las únicas verdaderamente libres. Y, cuales son las rentas mínimas, medias, y superiores en el país?

Como límite inferior de todas está la nada, como término máximo de las mínimas, se puede tomar la apreciación de la ley civil: *cuatrocientos pesos al año como renta o emolumento*. Podría adoptarse la suma de quinientos pesos por año, por el encarecimiento real de la vida. Las rentas inferiores a \$ 500.00 por año quedarán absolutamente libres. Las rentas medias oscilarán desde \$ 501.00 hasta \$ 2,000. Y las superiores desde 2,000.00 hasta \$ 100,000. Todo se entiende sin perjuicio de las cuotas fijas de exención y las reglamentaciones especiales.

La clase media necesita un reactivo para que trabaje más y no adquiera hábitos de lujo y disipación, por lo cual sería muy del caso gravarle sus rentas con impuestos *proporcionales*.

Las rentas superiores a \$ 2,000 soportarían impuestos progresivos hasta la suma de \$ 100,000. De ese límite en adelante, proporcionales. Todo, se entiende, llegado el caso y que se menciona como término de exposición.

Los principales rentistas nacionales son agricultores y grandes terratenientes. Cuando ya han acumulado dinero en pasta lo hacen circular en hipotecas del 10 al 12% anual. El mútuo con garantía hipotecaria es la forma de crédito que más se usa. Se da sobre la mitad del valor real del fundo a los tipos señalados. La otra mitad del valor real sirve para pagar abogados, gastos de ejecución e intereses en caso de falta de pago. El prestatario tiene mayor número de probabilidades de perder la finca por el alto tipo de interés y lo reducido del plazo (uno o dos años) que no está de acuerdo con las épocas de recolección de los frutos. Los bancos de emisión también se dedican a esta clase de operaciones siendo en contados casos víctimas de fraudes y en las más veces victimarios. Las hipotecas sobre fincas urbanas son más peligrosas a los propietarios porque las casas no dan en definitiva el interés del capital empleado. En caso de venta se capitaliza el valor del alquiler mensual al 1% y esto sirve de base para la operación. Las hipotecas sobre casas, se constituyen a la mitad de su valor real o de cambio. Como el sistema predominante [en la capital y otras poblaciones] es el bajareque, una casa puede representar su valor inicial, a lo más, durante diez años, esto si se emplean buenos materiales y se siguen

las reglas mejores de edificación. Después de los diez años el precio de la casa decae notablemente. Al cabo de tal período una casa cuyo valor inicial sea \$ 10.000 habrá producido \$ 12.000, por alquileres, porque el propietario siempre trata de obtener el 1% mensual del precio. Esa suma de 12.000 debe representar la reintegración del valor, los impuestos municipales, reparaciones ligeras y locativas, insolvencia de inquilinos, y la ganancia del dueño. En la práctica, si se hacen cálculos, muy pocos dueños de casas ganan en el negocio. Pierden porque los inquilinos se van sin pagar, dejan las casas arruinadas, o permanecen desocupadas por algún tiempo. Lo único que a veces salva a los propietarios es la *plus valia* de los terrenos; este fenómeno se observa en los centros comerciales y las zonas mejor situadas. Tienen razón los prestamistas de ponerse en guardia y dar solo sobre la mitad del valor real, por las probabilidades de encontrarse con una antigua o defectuosa construcción. En épocas de crisis las casas son depreciadas con exceso: los que tienen dinero ahorrado las compran por la mitad de su precio, al contado, las reparan ligeramente; cuando la situación se va normalizando van subiendo los alquileres y si tienen buen olfato las venden a ventajoso precio en lo mejor de la época bonancible. Esa es la única forma mejor de negocios sobre casas. Un poco atenuadas estas condiciones obran en cuanto a las construidas expresamente para uso particular. Hay muchos conocedores del negocio que prefieren tener fincas, dar dinero a interés en pequeñas cantidades [al 1, 2, 3, 4, 5% mensual] y vivir en casa ajena cuyo alquiler no representa el 1% mensual sobre su precio.

Todas estas condiciones han venido a eliminar en gran parte el pequeño propietario y producir el monopolizador de los terrenos urbanos y rústicos.

Hay más, en caso de transferencia, el Fisco no recibe lo que debiera por la *plus valia*. Declaran ambos contratantes un precio hasta diez veces inferior para no pagar la verdadera alcabala.

Véase si no hay necesidad de un impuesto sobre la renta.

Hay ciertos rentistas que sus principales negocios provienen de las célebres contratas con el Gobierno. Estos forman la alta banca. En caso de un impuesto sobre la renta solo sería imponible a ellos, el gravamen sobre las rentas que derivan del Fisco porque en la mayoría son extranjeros y según la justicia tributaria no se pueden pagar los impuestos dos veces. Aunque en la conciencia nacional exista el convencimiento de que sus capitales proceden del país, no sería posible gravarlos porque ya los tienen fuera.

Si se quiere que todas las rentas que en el país nazcan o hayan nacido, paguen su cuota, es imperiosamente necesario, sentar sobre bases sólidas el Crédito Público interior y exterior. Este es un problema que arranca de muy hondo.

Por las inseguridades políticas un último grupo de grandes agricultores, rentistas e *inclasificados* tienen sus dineros en los

bancos europeos o yankees y reciben únicamente sus intereses. En el país solo tienen su cuerpo unos pocos muebles y viven en alguna casita de alquiler.

He señalado el impulso que se les debe dar a la industria y al comercio; notado que el desarrollo de capitales y el incremento de población pueden dar campo para aumentar o crear nuevos impuestos indirectos.

He desechado para muchos años los impuestos directos que no sean sobre los productos de los terrenos o rentas.

Y afirmo ahora, que el impuesto más factible es el territorial; que con algunos, años por medio de la educación lo será el sobre la renta.

Por consiguiente para sustituir la renta de licores, al menos durante los primeros cinco años, es necesario implantar el impuesto territorial.

En defecto del Catastro y Censo Agrícola, me veo obligado a tomar la cantidad cierta, de un peso plata como impuesto, porque hasta la fecha no existe completa la Estadística Agrícola del país. (Véase al respecto el A. E. de 1913.)

Si se toma un peso plata como cantidad imponible por término medio sobre el producto neto por hectárea cultivable; y que tal valor comprenda el impuesto y sobrepuestos en toda la República, tendremos, descartando de la superficie geográfica los terrenos estériles, aguas interiores, ciudades etc. el área de 25.000 kilómetros cuadrados más o menos, los que en hectáreas son 2.500,000 o sea igual suma de pesos por año. No es necesario tanto, tómense solamente \$ 2.300,000.00 como contingente, de los cuales.....\$ 2 o 300,000.00 se invertirían en gastos generales y de recaudación.

Según el cuadro inferior de la pág. 72 se suprimirá en los primeros cinco años el 14% del máximun inicial de estancos que se señale.

Por el cuadro de la pág. 114 se ve que en el quinquenio tipo (1909-1913) la principal fuente de la renta consiste en los impuestos sobre la venta de aguardientes, (col. I^a N^o 3) y representa el 90% del total. Luego toda medida que afecte la venta de aguardiente, tiene que interesar la renta en la misma o mayor proporción. Si en todos los estancos se vendiese la misma cantidad, la disminución de la renta sería matemáticamente del 12 al 14% en los primeros cinco años.

Aun sin el máximun de destilación que se relaciona en la pág. 73 no se presume que el consumo del aguardiente fiscal aumente, por que así lo demuestran los cuadros de las páginas 50, 51 y 52 y de los cuales se desprende que aquel no ha aumentado proporcionalmente al incremento vegetativo de la población.

Si, como es más probable, permanece casi fijo el consumo, el Gobierno no puede aumentar los impuestos sino exponiéndose a la extinción más rápida de la renta.

Descomposición de la renta por sus fuentes.

	1909-	1910-	1911-	1912-	1913-	Productos parciales	% del total en los 5 años
1—Venta de licores extranjeros (patentes).....	31.845.00	27.510	32.651.50	31.330	32.507.50		
2—Venta de aguardiente por menor (patentes).	114.930	129.794	128.083.50	157.335	166.859.50	155.844.00	1.26
3—Impuestos sobre aguardientes.....	2.197.818.55	2.408.652.86	2.462.171.09	2.419.263.50	2.715.274.93	697.002.00	5.26
4—Aguardiente del Gobierno.....	15.041.25	15.390.20	25.084.98	84.436.26	82.579.02	12.203.180,93	90.40
5—Multas.....	9.741.54	9.919.72	16.126.46	14.259.46	15.591.76	222.531.71	1.75
6—Derechos sobre artículos elaborados con base de alcohol.....	3.686.36	6.867.70	8.263.51	8.711.65	5.658.94	65.638.74	0.59
7—Impuestos a favor de los hospitales.....	4.360.75	4.823.85	5.099.75	5.995.05	6.768.95	33.188.16	0.35
8—Traslados de aguardiente.....	000.00	000.00	6.087.90	797.61	3.538.92	27.048.35	0.31
9—Productos totales en cada de los cinco años.....	2.377.423.25	2.602.958.33	2.683.568.69	2.722.128.53	3.028.779.52	10.424.43	0.08
10—Totales.....						\$ 13.414.858.32	
						\$ 13.414.858.32	100.00

Constante el consumo y sus impuestos, cumpliendo el espíritu de las leyes, la renta empezaría a disminuir con toda seguridad.

Se dice que disminuiría del 12 al 14% porque empezaría la eliminación por los Departamentos que consumen menos y la supresión de estancos entraña la disminución del ingreso por venta, patentes, multas e impuestos a favor de hospitales.

Aparte los impuestos sobre la venta las otras fuentes de la renta apenas representan el 10% y son derivadas de la primera en forma de sobreimpuestos directos o indirectos.

El consumo es posible que aumente si la riqueza popular aumenta. Esta riqueza no tiene probabilidades de desarrollarse rápidamente.

No se confunda el consumo con *el provecho del Fisco*. Este puede por algún tiempo permanecer estacionario: por las causas opuestas que se moverían contra él, después de pasado cierto tiempo, el provecho fiscal decaería francamente.

Se ha demostrado que el Fisco sobre una cantidad casi constante de botellas destiladas ha obtenido provechos cada día mayores, (véase pág. 62 a 67) con la difusión del vicio de la bebida y de la riqueza de la masa popular la cual consume la mayor parte del aguardiente centralizado.

La difusión del vicio ha traído como consecuencias el aumento del contrabando y la miseria.

Es muy fácil comprender que los altos precios hacen que *no aumente proporcionalmente el consumo del aguardiente fiscal al aumento de población* y que si se realizan las existencias se obtienen rendimientos máximos. Esto ha sido cierto como lo demuestra la experiencia, (véase el Aspecto Hacendario, pág. 60 a 67). Quien no puede comprar aquel licor busca sustitutos y se dirige al contrabandista. Juego que en síntesis ha engendrado estas cosas: 1º Fijeza de consumo del aguardiente fiscal; 2º Aumento del vicio y 3º Alza de los impuestos. La unión de los destiladores contra el contrabando haría cambiar las circunstancias.

Esto considerado, por la naturaleza de los impuestos indirectos y especialmente sobre los licores, cuyo abuso aumenta a cada instante, obsérvense en las págs. 75 a 78, los cuadros Nos. VIII y IX de la pág. 65 y de la pág. 114 los cálculos sobre la potencialidad de la renta. El decrecimiento de ésta de 12 a 14% en los primeros 5 años es puramente *teórico*. Considero y así es, tan arraigado, el vicio, que si se suprime el 14% de estancos en el primer quinquenio, habrá verdaderas *romerías* de los pueblos desprovistos a los *dichosos* con su puesto de venta. Así es que probablemente (es muy pequeño y poblado el país) hasta después de unos siete años empezará a disminuir seriamente el consumo, que terminará *legalmente* al cerrarse el último despacho.

Por consiguiente, la cantidad \$ 2.000,000 o \$ 2.100,000.00 que se calcula producirá el impuesto territorial es suficiente para unos 5 o 7 años de sustitución.

Todos estos cálculos están muy buenos para una sustitución inmediata; pero el impuesto territorial tiene que ponerse con seriedad y reflexión, lo que implica de uno a tres años para prepararlo.

Entonces, si se ha seguido impulsando la agricultura producirá el impuesto más sin aumentar la cuota, y no presentaría otra dificultad la operación que ser hecha en mayor escala. De todas maneras La Renta de Licores no puede crecer como lo indica el cuadro de la pag. 77. Ese crecimiento es el teórico de una cantidad al interés compuesto del 5.46% anual. Si se calcula con la fórmula corriente conduce a resultados sorprendentes. (61)

Hay más: hasta entre el 10° u 11° año, la renta puede disminuir en un cincuenta por ciento (50%) lo que permitiría siempre que el impuesto territorial alcanzara a cubrir la diferencia.

En los cuadros de las págs. 63 y 64 vemos que la progresión de los ingresos procedentes de la venta de botellas de aguardiente (principal origen de la renta) ha sido así: se duplicó el producto en 1891—5; subió muy poco respecto a éste en 1896—900; bajó casi al nivel de 1891—5, en 1901—5, aumentó en un poco más del 150% sobre 1886—90, en 1906 10. En 1911—13 parece haber aumentado en mayor proporción que en los quinquenios observados. En cantidades redondas han sido así los productos: 4, 8, 9, 8, 10 millones en los quinquenios y 7 millones en el trienio 1911—1913. Es decir que en el período de 25 años el producto ha crecido en un 150%. El máximun de destilación de botellas (1.800,000) tiene por objeto hacer que la renta no pase de cierto límite. Si el Gobierno quiere aumentarla subiendo los impuestos, ya dije a lo que se expone, porque no persigue enérgicamente el contrabando.

El máximun dará por resultado impedir que la renta suba a más del 150% a partir de 1913. De este año al 10° u 11° de la sustitución, puede haber aumentado (si la supresión de estancos lo permite) lo más el 75%, Tómese por comodidad el 100% y se tendrá más o menos \$ 6.000,000.—La supresión de despachos de venta habrá quebrantado en parte la cantidad de botellas que se consume en un 50% más o menos y de aquí a esa fecha el impuesto territorial creo podrá rendir \$ 2.500,000 líquidos sin subir los impuestos y sobreimpuestos.

En Italia se paga la cuota de 5 liras (62) o sea *un dollar* poco más o menos, que al 150% de cambio da \$ 2.50 de nuestra moneda. Como no se puede comparar nuestra agricultura con la de Italia se ha adoptado la suma de un peso para esta exposición.

Ahora, sacrificios quiere la obra que esta tesis propaga y si a caso se lleva a cabo (no hay probabilidades) debe seguirse la agricultura intensiva para soportar los gravámenes. Los cálcu-

(61) Véase *Mecanique Sociale* (París Boucares, 1910) por M. Spiru C. Haret.

(62) Véase *Flora* ob. cit. pág. 48. T. H.

los presentados están hechos con mucha amplitud, puede suceder que no haya necesidad de elevar la cuota media territorial hasta un peso, menos aún, si se toma en cuenta la renta del subsuelo calculada en \$ 150.000.00 o más, por ahora.

Durante una década soportaría la agricultura el peso de la reforma; pero no se incomoden los agricultores que ganarán más teniendo mozos sin alcohol que teniéndolos ebrios. La seguridad personal sería otra ganancia. El indio borracho es quien hace los días lunes, a nuestra prensa amarilla llenar páginas con motes horripilantes. La prohibición de bebidas alcohólicas traerá el bien de todos. El Evangelio de la cooperación no me deja mentir.

Queda también durante la primera década campo para hacer propaganda, modificar la opinión, y ensayos del futuro impuesto sobre la renta.

De por sí la menor alcoholización de las masas evitará revoluciones, alejará la ignorancia, el pueblo trabajará más, habrá mayores entradas por impuestos indirectos y se podrá impulsar la Instrucción Pública. Me hacen falta frases para describir este cuadro tan hermoso.

He dicho que tal vez de aquí a 50 años las rentas medias y superiores den su óbolo al Fisco. Esto constituiría un progreso *genérico*. Con la Instrucción Pública en una mano y en la otra la actividad y la ambición de gloria, el pueblo de El Salvador puede conseguirlo en unos diez o doce años o sea un progreso *télico*.

Naturalmente, si fuere necesario, podría una vez establecido el impuesto sobre la renta, disminuirse las cuotas o contingentes de la agricultura.

¡Que porvenir tendríamos si se llevaran a cabo tales reformas!

Los actuales impuestos indirectos revisados, el impuesto territorial y el de la renta y ojalá los sobre las industrias, capitales y profesiones, establecidos todos y en pleno vigor; en resumen fuerte y bien estudiado sistema financiero y grande Instrucción Pública son las necesidades principales de El Salvador.

De todo lo expuesto en esta tesis, se desprende que se pueden adoptar tres sistemas de sustitución de la Renta de Licores.

1º Rápido y violento. (Nada científico e incivilizado.)

2º Dejarla para mañana (el más probable); y,

3º Se prepara el impuesto territorial. (Unos tres años.) Se promulga la ley de sustitución que comprenderá: las complementarias de supresión progresiva de los puestos de venta, impuesto territorial y autorizando al Poder Ejecutivo para que nombre comisiones técnicas del estudio del Impuesto sobre la renta. Los estudios deben durar 6 a 8 años. Durante los primeros diez años de la sustitución habrá tiempo y autorización para la reforma de los tributos indirectos; se les podrá aumentar a los actuales; se impulsará la Instrucción Pública, la agricultura, indus-

ERRORES TIPOGRAFICOS PRINCIPALES

PÁGINA	LÍNEA	DICE	LÉASE
9	23	jurídica-social	jurídico-social
9	28	Ambas	Ambos
12	6	desacertar	descartar
12	22	de vino	al vino
19	1	consignan	consigna
19	17	travez	través
19	29	Tactzacoca	Tactzocaca
31	3	venta	renta
42	32	estupidéz	estupidez
43	9	cuenta	cuenta
44	34	exhorbitante	exorbitante
45	8	cometidos	cometidas
52	50	lo	los
63	17	renta	venta
66	19	reciente	resiente
66	22	el mínimo que po- sible para el	el mínimo posible para que el
67	3	exhorbitante	exorbitante
67	10	imposible las	imposible que las
80	42	faz	fase
84	41	lo	los
84	41	gobierno	Gobierno
88	24	todo sedimentación	todo cierta seli- mentación
117	21	genérico	genético
119	17	su estudio	de su estudio
119	42	financiero	financiera

